



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.**

**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE  
LA FUNDACIÓN REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI), DEL  
ESTADO SUCRE, DURANTE EL PERIODO 2012**

**Autores:**

Mariana Meneses. C.I. 20.063.022

Mariangeles Subero. C.I. 18.417.946

Wilber Salazar. C.I. 17.909.204

**Trabajo de Grado Modalidad Curso Especial de Grado Presentado como  
requisito parcial para optar al Título de LICENCIATURA EN CONTADURÍA  
PÚBLICA.**

**Cumaná, Abril de 2013**



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.

**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE  
LA FUNDACIÓN REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI), DEL  
ESTADO SUCRE, DURANTE EL PERIODO 2012**

**Autores:**

Mariana Meneses. C.I. 20.063.022

Mariangeles Subero. C.I. 18.417.946

Wilber Salazar. C.I. 17.909.204

**ACTA DE APROBACIÓN DE JURADO**

Trabajo Especiales de Grado aprobado en nombre de la Universidad De Oriente, por el siguiente jurado calificado, en la ciudad de Cumaná, a los veinte (20) días del mes de Marzo de 2013.

Profesor

Rafael Arenas

C.I. 4.687.258

Jurado Asesor

## INDICE

DEDICATORIA.....	i
DEDICATORIA.....	ii
DEDICATORIA.....	iii
AGRADECIMIENTO.....	v
AGRADECIMIENTO.....	vii
AGRADECIMIENTO.....	ix
RESUMEN .....	xi
INTRODUCCION .....	1
CAPÍTULO I .....	3
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	3
1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	6
1.2.1 Objetivo General.....	6
1.2.2 Objetivos específicos:.....	6
1.3 JUSTIFICACIÓN.....	7
1.4 MARCO METOLOGICO .....	8
1.4.1 Diseño de Investigación.....	8
1.4.2 Nivel de Investigación.....	9
1.4.3 Población y Muestra .....	9
1.4.4 Fuentes de Investigación.....	10
1.4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información.....	10
1.4.6 Técnicas de procesamiento de la información:.....	12
1.4.7 Análisis e interpretación de la información:.....	12
1.5 MARCO TEORICO .....	13
1.5.1 Antecedentes de Estudios: .....	13
1.5.2 Definición de Término.....	16
1.6 Bases Legales.....	20
1.6.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.....	21
1.6.2 Ley de Presupuesto.....	23
1.6.3 Otros Instrumentos Jurídicos.....	29
CAPITULO II .....	32
GENERALIDADES DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PRESUPUESTO .....	32

2.1 Evolución Histórica de la Planificación en Venezuela .....	32
2.2 Definición de la Planificación.....	33
2.3 Características de la Planificación .....	33
2.4 Ventajas de la Planificación .....	35
2.5 Desventajas de la Planificación.....	36
2.6 Principios de la Planificación.....	37
2.7 Importancia de la Planificación.....	38
2.8 Tipos de Planes .....	39
2.9 Referencia Histórica del Presupuesto .....	41
2.10 Aspectos Generales del Proceso Presupuestario .....	43
2.11 Definiciones de Presupuesto.....	44
2.12 Presupuestos por Programas.....	44
2.13 Los Principios del Presupuesto .....	44
2.14 Tipos de Clasificación Presupuestaria .....	50
2.15 Tipos de Presupuesto .....	54
2.16 Fases del Presupuesto .....	55
2.17 Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).....	76
2.18 Estructura Organizativa.....	76
2.19 Reseña Histórica.....	77
2.20 Creación.....	78
2.21 Misión.....	79
2.22 Visión .....	79
2.23 Atribuciones de la Oficina .....	79
CAPITULO III .....	81
ASPECTOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI), DEL ESTADO SUCRE .....	81
3.1 Reseña Histórica.....	81
3.2 Ubicación de la Institución Funrevi.....	82
3.3 Misión de Funrevi.....	82
3.4 Visión de la fundación. ....	82
3.5 Objetivos de la fundación regional para la vivienda (Funrevi).....	83
3.6 Organigrama de la fundación regional para la vivienda. ....	84
3.6.1 Gerencia de Administración y Finanzas. ....	85
3.6.2 Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas. ....	86

3.6.3 Estructura Organizativa .....	86
3.6.4 Políticas y normas .....	89
CAPITULO IV .....	91
PLANIFICACION Y PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI) PARA EL PERIODO 2012 .....	91
4.1 ANÁLISIS DEL NIVEL DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PERIODO 2012 EN FUNREVI. ....	95
4.2 RESULTADO DE LA ENTREVISTA Y ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL QUE ELABORA DENTRE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI).....	102
CONCLUSION .....	104
RECOMENDACIONES .....	106
BIBLIOGRAFIA .....	107
ANEXOS .....	109
HOJA DE METADATOS .....	127

## DEDICATORIA

Quiero dedicarle primeramente a DIOS por ser siempre mi compañero y por guiarme en cada paso de mi vida.

A mi familia (padre LUIS SUBERO, abuela NOHELIA PATIÑO, hermana ROSANGELIS SUBERO y hermano LUIS JOSE SUBERO) y especialmente a mi MADRE ZOBEIDA PATIÑO por creer en mi, tenerme la paciencia suficiente para lograr esta meta en mi vida.

A Kevin Mendoza por estar en cada paso que he dado para cumplir con mi propósito.

A mi hermana, amiga del alma ARIANA GARELLI por ser mi confidente y estar conmigo cuando mas la necesite.

A mi asesor RAFAEL ARENA por haberme brindado los conocimientos para culminar mi trabajo de grado.

A la fundación regional para la vivienda (FUNREVI) por abrirnos sus puerta para realizar mi trabajo de grado.

A la jefa del departamento de presupuesto Celsidy Cardozo por brindarnos la información necesaria para la culminación de mi trabajo de grado.

*MARIANGELES JOSE SUBERO PATIÑO.*

## DEDICATORIA

Dedico este trabajo de grado a Dios Todopoderoso, por haberme acompañado y guiado en cada uno de los pasos que he dado en mi vida, así como también como regalarme una hermosa familia quienes me han llenado de amor desde antes de nacer.

Gracias por estar siempre a mi lado.

A mis padres Estela y Jesús, les dedico este logro de mi vida por todo su esfuerzo, dedicación, confianza y sobre todo amor, y aun cuando ustedes lucharon para que llegara este momento para ser un profesional, yo siempre seré lo que ustedes me enseñaron, esto es más suyo que mío, estoy infinitamente agradecida con Dios por tenerlos! Te Amo Papá y Te amo Mamá! Esto es por Ustedes y para Ustedes!

Este triunfo es para Ustedes.

A mi Hermana Yurisma, que siempre han brindado palabras de ánimo y un si se puede, determinantes en la realización de mis metas.

Gracias por apoyarme siempre.

A mi familia, Desiree por darme el apoyo y el aliento cuando más las necesitaba para seguir adelante, por brindarme su cariño sin límite de fronteras, por hacerme reír en momentos de angustia y mostrarme el lado positivo de las cosas. Y a mi hijo que es mi orgullo en este camino, y que estoy seguro de que será mejor que yo. Un logro del cual sin duda formaron parte fundamental.

Los Amo.

*WILBER JESÚS SALAZAR BOLÍVAR,*

## DEDICATORIA

El motivo que me impulso para alcanzar esta meta son todas esas personas que fueron participe durante mi formación profesional, los cuales estuvieron en todo momento y a los que hoy que veo culminada una de mis mayores aspiraciones les quiero dedicar este logro:

A Dios, por darme salud y fortaleza para terminar mi carrera universitaria de manera exitosa.

A mis padres José Meneses que aunque esté ausente es mi motivo principal de seguir adelante, y a mi madre Jacqueline Rodríguez por todo su esfuerzo para que obtuviera un aprendizaje digno, y por su compromiso y amor incondicional.

A mis hermanos Bárbara Meneses, José D. Meneses y mi hermanito Abraham Meneses que es mi fuerza, impulso y el motivo fundamental del logro de esta meta.

A mis tías Inés Meneses, Rebeca Meneses, Solange Meneses y Bárbara Meneses por brindarme su apoyo y ayuda incondicional.

A mis abuelos Rafael Rodríguez y Gisela Hernández por la plena confianza que tenían en mi de que lograra esta gran meta.

A mi querida sobrina Kamila Galindez y mi ahijada Luisannys Ramírez, las cuales son dos bendiciones que Dios puso en mi camino y que por lo tanto son parte de este logro.

A mis compañeros de estudio, en especial a mis amigos y compañeros de trabajo de grado Wilber Salazar y Mariangeles Subero por su entusiasmo y fuerza en todo momento.

*MARIANA MENESES.*

## AGRADECIMIENTO

Mi agradecimiento será especialmente aquellas personas que estuvieron conmigo en las buenas y en las malas, sobre todo a la casa de estudio y a la institución.

Primeramente quiero agradecer a Dios todopoderoso por darme la salud, sabiduría, conocimiento necesario para culminar otro logro más en mi vida.

A las personas mas importante en mi vida como lo es mi familia como lo es mi madre, padre, hermano, hermana y mi abuela, agradezco hoy mañana y siempre por ayudarme en los buenos y malos momento q pase durante mi carrera LOS ADORO Y LOS AMOOO

A la universidad de oriente (UDO) por abrirme sus puertas para lograr esta meta y los profesores q me brindaron los conocimientos necesarios para lograr obtener mi titulo como licenciada en contaduría pública

A Kevin josa Mendoza Rivas por haberme siempre brindado su apoyo incondicional cuando lo necesitaba

A mis amigos y amigas q estuvieron siempre conmigo siempre: Ariana Garelli, Omer Millán, Álvaro Rangel, Gabriel ribas, Karina abad y a Isabel balza

Mis compañero de tesis Mariana Meneses y Wilber Salazar muchas gracias por formar parte de mi grupo de alternativa agradezco mucho su apoyo, y por ser grandes compañeros y amigos, pasamos buenos y malos momentos pero fueron aprendizajes que tomaremos en cuenta para nuestros futuros como profesional, mis amigos aquí esta nuestro esfuerzo y dedicación todo tiene su recompensa y la nuestra es la culminación con éxito de nuestro trabajo de grado.

Por ultimo pero no menos importante a la fundación regional para la vivienda (FUNREVI) y a la jefe del departamento de presupuesto.

*MARIANGELES JOSE SUBERO PATIÑO.*

## **AGRADECIMIENTO**

Es algo imposible agradecerle a alguien antes que a ti Mi Dios, por darme mucha salud, paciencia y fortaleza para culminar con éxito esta meta.

Gracias Mi Dios.

A mis queridos padres Estela Bolívar de Salazar y Jesús Salazar, por su esfuerzo, confianza, dedicación, amor, apoyo y compañía durante toda mi vida. Los Amo con toda mi alma!

Gracias Mamá y Papá.

A mi hermana Yurisma, por todo su apoyo y sinceridad, por darme ánimo y estar allí escuchándome siempre.

Gracias Hermana.

A mi pequeña familia que estoy formando, mi pareja de vida Desiree Cabrera, infinitas gracias por tu apoyo, confianza y comprensión. Y a mi hijo Alessandro Salazar, gracias por las lecciones aprendidas, que aun siendo tan pequeño has logrado dejarme enseñanzas de vida en mi camino de padre.

Gracias Familia.

A mi asesor, el Profesor Rafael Arenas por guiarme, aconsejarme y ser parte importante en el desarrollo de este proyecto.

Muchas gracias.

A mis compañeras de Tesis: Mariana Meneces y Mariangela Suberos por hacerme parte del equipo y formar un gran Equipo para conseguir este logro.

Gracias por Apoyarme.

A todos mis amigos de la UDO con quienes compartí muy buenos momentos, se les tendrá siempre presentes.

Gracias.

A FUNREVI por su valiosa colaboración en la obtención de la información requerida para el presente trabajo.

Muchas gracias.

A los profesores de la Escuela de Administración, por ofrecerme esta luz de encuentro de conocimientos, sus lecciones académicas y orientación para el logro de este objetivo.

Gracias a todos.

A la Universidad de Oriente, por ser mi segunda casa y brindarme la oportunidad de estudiar en tan reconocida institución universitaria y así lograr convertirme hoy en día en una profesional.

Gracias.

*WILBER JESÚS SALAZAR BOLÍVAR,*

## **AGRADECIMIENTO**

Principalmente lo doy gracias a Dios en el que confió plenamente, por darme la fortaleza y sabiduría durante todo el desarrollo de mi carrera y permitirme lograr una de las metas que tengo propuesta.

A mi papa José G. Meneses, que aunque ya no este conmigo desde el cielo me enviaba su fuerza y entusiasmo para no desistir y seguir adelante.

A mi familia, en especial a mi mama Jacqueline Rodríguez y mi tía Inés Meneses que fueron las personas que siempre me brindaron su apoyo incondicional.

A mi novio Edgar Bravo, que siempre estuvo allí a pesar de las dificultades brindándome su compañía y apoyo.

A la Universidad de Oriente, que a través de sus profesores me dieron todos los conocimientos necesarios.

A mi asesor, Profesor Rafael Arenas por el tiempo dedicado y el conocimiento transmitido.

Y por último pero no menos importante a mis compañeros de Curso Especial de Grado Wilber Salazar y Mariangeles Subero.

*MARIANA MENESES.*



**UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
NÚCLEO DE SUCRE  
ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN  
DEPARTAMENTO DE CONTADURÍA.**

**ANÁLISIS DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PROCESO PRESUPUESTARIO DE  
LA FUNDACIÓN REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI), DEL  
ESTADO SUCRE, DURANTE EL PERIODO 2012**

**Autores:**

Mariana Meneses. C.I. 20.063.022

Mariangeles Subero. C.I. 18.417.946

Wilber Salazar. C.I. 17.909.204

**Asesor. Prof. Rafael Arenas**

**RESUMEN**

El análisis de la planificación y el proceso presupuestario de la fundación regional para la vivienda (funrevi), del estado sucre. Nace con el propósito de lograr un mecanismo que permita establecer controles en los procedimientos que en ella se desarrollan. Esta a su vez se llevó a cabo por medio de un estudio de tipo documental – campo, con la intención de llevar a cabo una retroalimentación entre la institución y los investigadores en cuanto al tipo de planificación y presupuesto utilizado en la institución mediante un análisis de carácter comparativo, en el que ambas partes se favorezcan por la investigación realizada, y aportar las recomendaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la institución.

Palabras Claves: análisis, planificación, presupuesto, partida presupuestaria.

## INTRODUCCION

La planificación y el presupuesto se define como un elemento de control expresado en términos económicos-financieros dentro del marco de un plan estratégico, siendo ellos unos instrumentos o herramientas que promueven la integración en las diferentes áreas en que tenga el sector público la participación como aporte al conjunto de iniciativas dentro de cada centro de responsabilidad expresado en términos de programas establecidos para su cumplimiento en una estructura claramente definida para ese proceso.

Ahora bien, la planificación se concibe como una atractiva herramienta para desafiarse a los diversos y constantes cambios que impone el paradigma de la complejidad. La vida actual es sumamente emprendedora, donde el cambio está presente continuamente, éste puede ser imprevisto o lento, la planificación permite confrontar estos cambios.

En ese sentido, el sector público ejecuta una gran cantidad de operaciones de ingresos y gastos para desarrollar sus actividades que ameritan darle forma al sin fin de datos estadísticos, que reflejan su sentido y alcance. A tal efecto, el presupuesto al ser utilizado por cualquier fundación como previsión de recursos y gastos para un determinado período de tiempo, por lo general un año, constituye una herramienta de control que permite establecer prioridades y evaluar la consecución de sus objetivos.

La aprobación de los Presupuestos constituye una de las atribuciones básicas del Congreso o Parlamento de un País, mediante la correspondiente Ley de Presupuestos; que es una Norma Legal, contemplada en diversos ordenamientos jurídicos dictada por este órgano a finales de año. El Ejecutivo Nacional, por órgano del Ministro de Finanzas, presentará a la Asamblea Nacional el proyecto de Ley del marco plurianual del presupuesto, antes del quince de julio del primero y del cuarto año del período constitucional de la Presidencia de la República Bolivariana de Venezuela, y el mismo será sancionado antes del 15 de agosto del mismo año de su presentación que

regula todo lo concerniente a los presupuestos para el año siguiente. Esta ley incluye la relación de gastos que puede ejercer el Estado y los ingresos que éste debe alcanzar en el próximo año. Además, es una ley de naturaleza mixta puesto que su función es legislativa pero también de control. Por sus especiales características, la ley de presupuestos puede tener una tramitación especial o distinta de las otras leyes.

En esta exposición de ideas se encuentra en Cumaná, Estado Sucre, FUNREVI, que es una fundación sin fines de lucro que cumple con la labor de ayudar a la comunidad sucrense a lo que respecta la problemática de las viviendas, y para ello, esta fundación elabora planes operativos anuales con el propósito de utilizar de manera eficaz y eficiente los recursos financieros asignados, de manera que se puedan ejecutar totalmente o gran parte de estos planes.

Por consiguiente, en el presente trabajo se plantean 4 capítulos que gestionan proporcionar información necesaria para quienes ameriten La Planificación y Presupuesto de FUNREVI, Cumaná Estado Sucre, en el Periodo 201

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES DEL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

### 1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La planificación es el proceso metódico diseñado para obtener un objetivo determinado. En el sentido más universal, implica tener uno o varios objetivos a realizar junto con las acciones requeridas para concluirse exitosamente, teniendo en cuenta la situación actual y los factores internos y externos que puedan influir en el logro de los objetivos. Cuando se planifica se determina diferentes alternativas de acciones, analizando la factibilidad de cada acción y se decide por un grupo de ellas.

Por otra parte el presupuesto es una declaración de los resultados esperados expresados en términos numéricos, este es necesario para el control pero no puede servir como estándar del control sensible a menos que refleje los planes. La preparación del presupuesto depende de la planeación, es decir, el presupuesto es el instrumento de planeación fundamental de muchas organizaciones y la obliga a realizar por anticipado una recopilación numérica de flujo de efectivo, gastos e ingresos, desembolso de capital, entre otros, en otras palabras “El presupuesto es quien obliga a los directivos a planear”

En la naturaleza mucho antes que el hombre apareciera miles de insectos y de pájaros había ya fabricado viviendas con asombrosas maestría, debido a eso podemos entender por vivienda la necesidad que tiene el hombre para cobijarse y protegerse del frío, del calor, de la lluvia, del viento y aún de los terremotos o las inundaciones. Pero fundamentalmente para crear y consolidar la familia, el núcleo básico que justifica la vivienda. Aun después de la barbarie producida en el inicio de la conquista Española de Venezuela algunas comunidades aborígenes lograron sobrevivir al holocausto y hoy podemos conocer sus viviendas, diseminadas en todo el territorio virgen que aún queda

en Venezuela, unas de ellas fue la vivienda Piaroa, la Pemona, la Warao del Delta Del Orinoco, entre otras.

Debido a esto el Estado venezolano, a través de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) en su Capítulo V, garantiza a los venezolanos el acceso a una vivienda digna. El Artículo 82 de la CRBV establece la obligación compartida entre ciudadanos y Estado de procurar el derecho de los ciudadanos a “una vivienda adecuada, segura, cómoda, higiénica, con servicios básicos esenciales que incluyan un hábitat que humanice las relaciones familiares, vecinales y comunitarias”. Igualmente, el Artículo 156, numeral 23, obliga al Estado a cumplir progresivamente lo que establece la Carta Magna en materia de vivienda.

El gobierno es normalmente la autoridad, que dirige, controla y administra las instituciones del estado, el cual consiste en la conducción política general o ejercicio del poder del estado. La misión del gobierno es crear un sistema de autoprotección social para y con todas las personas que viven en el estado, que sean seguro a largo plazo, autofinanciable, de buena calidad y sin corrupción; prioritariamente asegura el futuro de la salud, educación, trabajo, sustento y vivienda, mientras más estrecha sea la relación entre la planificación y la formulación presupuestaria, mayor será la probabilidad de que un gobierno logre los objetivos deseados.

El sistema nacional de planificación se inicia con la creación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), mediante Decreto Ley N° 492, promulgado el 30 de diciembre de 1958. Esta oficina, auxiliar del Ejecutivo Nacional para las tareas relativas a la planificación, establece las condiciones para crear oficinas sectoriales y regionales de planificación y asesora en cuanto al diseño y ejecución de la política y la coordinación de las mismas, dentro de un plan general de cooperación administrativa. También pauta la coordinación de programas nacionales, regionales, estatales y municipales mediante la articulación de los respectivos planes, la desconcentración de programas nacionales de desarrollo, la descentralización de ciertas atribuciones y la formulación de organismos especiales para la ejecución de los planes.

Por consiguiente, el 22 de diciembre de 1976 el Ejecutivo Nacional promulga la ley Orgánica de Planificación y Presupuesto, dando un nuevo paso en la consolidación del sistema de planificación y presupuesto; allí se amplían las funciones de CORDIPLAN y se incorpora un nuevo instrumento de la planificación, como es la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) a los fines de la programación a corto plazo. El POA es una selección de acciones sectoriales organizadas en programas y proyectos estratégicos, que atienden problemas y demandas de la sociedad. Instrumento de gestión de apoyo a la acción pública, que contiene las directrices a seguir: áreas estratégicas, programas, proyectos, recursos y sus respectivos objetivos y metas.

Por otra parte la Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector público, según la Gaceta Oficial Nro. 39556 Del 19 de noviembre del 2010, comprende la integración de la administración financiera del estado, el cual se compone de los sistema del presupuesto, créditos públicos, tesorería y contabilidad, regulados por dicha Ley, así como los sistemas tributarios de la administración de bienes regulados por otras leyes, se ordena la organización de sistema, creando las oficinas nacionales, dentro de las cuales se instituye la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

La Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI), es una institución con personalidad jurídica propia, cuya creación y funcionamiento auspicia el Estado Sucre por órgano de la Gobernación del Estado Sucre, en la forma prevista en decreto Nro. 011 de fecha 21 de Junio del año 1993, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria Nro. 89 de fecha 19 de Julio de 1993, tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por Ejecutivo del Estado, mediante decreto que publicara en Gaceta Oficial. Tiene como objetivo general buscar la obtención de recursos financieros, que permitan ejecutar las distintas obras, proyectos habitacionales y consolidación de comunidades ejecutadas por dicha Fundación.

Una vez que los órganos de Gobierno del Estado logran planificar sus objetivos (a corto, mediano y largo plazo) y diseñan las estrategias y acciones para lograrlos, es necesario obtener los recursos que permitan llevar a cabo lo planificado.

Esta investigación está orientada a analizar la planificación y el proceso presupuestario de la Fundación Regional para la Vivienda del Municipio Sucre, Estado Sucre para el periodo 2012, enfocándonos en la capacitación y ejecución de los recursos para cubrir los gastos de inversión; considerando la importancia que esta representa dentro de la gestión Estatal como instrumento de planificación surgen las siguientes interrogantes:

- ¿Cómo es el proceso de Planificación y Presupuesto en la Fundación Regional para la vivienda del Municipio Sucre del Estado Sucre?
- ¿Se lograron los objetivos y metas planteados en el Plan Operativo Anual (P.O.A)?
- ¿Cuáles proyectos de inversión fueron considerados prioritarios para ser ejecutados en el periodo 2012 en la Fundación Regional para la vivienda del Municipio Sucre del Estado Sucre?
- ¿Cómo se llevo a cabo la ejecución presupuestaria para el año 2012?
- ¿Está el presupuesto ajustado al lo planeado?
- ¿Con que grado se logran los objetivos en la Fundación Regional para la Vivienda?

## **1.2 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN**

### 1.2.1 Objetivo General

Analizar la Planificación y el proceso Presupuestario de la Fundación Regional para la vivienda (funrevi).

### 1.2.2 Objetivos específicos:

Describir el proceso de Planificación en FUNREVI

Explicar el alcance del Presupuesto

Determinar el nivel de las metas establecidas en relación con la ejecución presupuestaria en el periodo 2011 en FUNREVI

Analizar el alcance de los Planes Ejecutados

Describir cuales son sus logros alcanzados y debilidades durante su gestión.

### **1.3 JUSTIFICACIÓN**

La planificación es el proceso a través del cual se definen los objetivos, se investigan las necesidades y recursos disponibles, determinando diferentes alternativas de acción, luego se analiza la factibilidad de cada opción y se decide por un grupo de ellas programando cuáles serán las actividades intermedias con sus respectivas metas para alcanzar. El objetivo presupuestado va de lo más simple a lo complejo dependiendo el medio a aplicarse, en otras palabras la acción de planear en la gestión se refiere a planes y proyectos en sus diferentes ámbitos, niveles y actitudes.

Un presupuesto es un plan integrador y coordinador que expresa en términos financieros con respecto a las operaciones y recursos que forman parte de una empresa para un periodo determinado, con el fin de lograr los objetivos fijados por la alta gerencia.

Por consiguiente para construir un presupuesto se debe tomar en cuenta el cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica ya sea (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un período, por lo general en forma anual, y este puede considerarse un acto de gobierno mediante el cual se prevén los ingresos y gastos estatales.

La planificación como el presupuesto son instrumentos que son igual de útiles en organismos gubernamentales y privados.

La importancia de esta investigación se radica en el análisis de la planificación y el proceso presupuestario de la fundación regional para la vivienda (funrevi) considerando la primera fase del proceso administrativo (planificación) como

herramienta fundamental en la de toma de decisiones para alcanzar un futuro deseado, y encontrar así las posibles soluciones de una situación actual evaluando los factores internos y externos que pueden influir en el logro de los objetivos en el proceso de la planificación, ya que el presupuesto es uno de los instrumentos más importante para la toma de decisiones del sector público.

En tal sentido, esta investigación es necesaria para conocer el cumplimiento de la planificación presupuestaria en la fundación regional para la vivienda (funrevi) por medio de un análisis a la planificación y al proceso presupuestario de los periodos 2012 y 2013, analizando los gastos de inversión y su ejecución.

## **1.4 MARCO METOLOGICO**

### **1.4.1 Diseño de Investigación**

El diseño de investigación que se utilizo para realizar este trabajo es documental y de campo, “La investigación documental y también llamada bibliográfica, es aquella donde se emplean datos que han sido ya recolectados en otras investigaciones y son conocidos mediante los informes correspondientes, es decir, datos secundarios, por que han sido obtenidos por otros y nos llegan elaborados y procesados de acuerdo con los fines de quienes inicialmente los obtuvieron y manipularon”. (Carlos A. Sabino 2002).

La investigación de campo “Es aquella donde los datos de intereses se recogen en forma directa de la realidad, mediante el trabajo concreto del investigador y su equipo. Estos datos, obtenidos directamente de la experiencia empírica, son llamados primarios, denominación que alude al hecho de que son datos de primera mano, originales, producto de la investigación en curso sin intermediación de ninguna naturaleza”. (Carlos A. Sabino 2002).

#### 1.4.2 Nivel de Investigación

Según Carlos A. Sabino F.:2002: “Es aquel que se hace para satisfacer diferentes necesidades, inquietudes o intereses. Puede ocurrir que nuestros estudios se encaminen directamente a conocer los aspectos que nos permitirán resolver mejor una situación concreta, a la búsqueda de los elementos necesarios para poder actuar luego en un sentido específico.

Los tipos de investigación que más frecuentemente se plantean a los investigadores, desde el punto de vista de los objetivos intrínsecos se clasifican investigación exploratoria, investigación descriptiva e investigación explicativa.

Este trabajo se realizó mediante una investigación descriptiva, ya que se utilizaron criterios sistemáticos que permiten poner de manifiesto la estructura o el comportamiento de los fenómenos en estudio, proporcionando de este modo información sistemática y comparable con las otras fuentes.

#### 1.4.3 Población y Muestra

Una vez determinado el problema a investigar, formulados los objetivos y concretadas las variables hace necesario determinar los elementos o individuos con quienes se va llevar cabo el estudio o investigación. Debido a esto, esta investigación nos lleva a definir una población y seleccionar una muestra.

##### **1.4.3.1 Población**

Una población o un universo, es el conjunto de personas, unidades, o elementos, de los cuales se quiere investigar y conocer sus características o alguna de ellas, para obtener una información que sea útil al momento de concluir en la investigación.

La población de la investigación estuvo constituida por el personal que labora

en el departamento de presupuesto de la Fundación Regional para la Vivienda (Funrevi).

#### **1.4.3.2 Muestra**

La muestra es un conjunto de unidades, una porción del total, que nos representa la conducta del universo en su conjunto. Una muestra, en un sentido amplio, no es más que eso, una parte del todo que llamamos universo y que sirve para representarlo.

Sin embargo, no todas las muestras resultan útiles para llevar a cabo un trabajo de investigación. Lo que se busca al emplear una muestra es que, observando una porción relativamente reducida de unidades, se obtengan conclusiones semejantes a las que lograríamos si estudiáramos el universo total.

Considerando que la población es finita, no se hizo necesario utilizar una muestra para la obtención de la información.

#### **1.4.4 Fuentes de Investigación**

- **Fuentes Primarias:** Entrevista con el personal que labora en la Fundación Regional para la Vivienda (Funrevi)
- **Fuentes Secundarias:** investigación en documentos relacionados con el objeto de estudio. Los documentos que se utilizaron estuvieron constituidos por libros, leyes, reglamentos, internet, formularios, material especializado, trabajos de grados, entre otros.

#### **1.4.5 Técnicas e instrumentos de recolección de información**

Según Carlos Sabino (2002) “Un instrumento de recolección de datos es, en

principio, cualquier recurso de que se vale el investigador para acercarse a los fenómenos y extraer de ellos información.

Para obtención de información y como punto de partida de esta investigación se utilizaron las siguientes técnicas:

- **Entrevistas no estructuradas:** son entrevistas que se le realizaron al personal que labora en el departamento de presupuesto de la Fundación Regional para la Vivienda (Funrevi). Permitiendo dichas entrevistas conseguir información importante para la comprensión de la problemática y para un mejor análisis de la información.
- **Técnicas de fichaje:** son aquellas de donde se obtiene información acerca de los contenidos teóricos del tema a evaluar, se utilizo la técnica del fichaje a través de la elaboración de fichas cuyos tipos se indican a continuación;
  - **Bibliográfica:** utilizada con la finalidad de archivar todos los documentos relacionados con el tema de investigación.
  - **De trabajo:** con el propósito de recoger textualmente las citas de los autores de libros y cualquier tipo de documentación referida a la investigación.
  - **De resumen:** Con el objeto de resumir aspectos primordiales derivados de textos u otros escritos originales.
  - **Técnica del subrayado:** para facilitar la localización de los puntos relevantes para la investigación.

- **Técnicas de análisis de contenido:** con la finalidad de introducirse en las ideas, criterios y enunciados para evaluar su relación con la problemática planteada en esta investigación.

#### 1.4.6 Técnicas de procesamiento de la información:

Consiste en procesar los datos (dispersos, desordenados, individuales) obtenidos de la población objeto de estudio durante el trabajo de campo, y tiene como fin generar resultado (datos agrupados y ordenados), a partir de los cuales se realizará el análisis según los objetivos de hipótesis de la investigación realizada. En esta investigación se realizara un análisis descriptivo, donde los resultados se expresan a través de gráficos, cuadros y tablas.

#### 1.4.7 Análisis e interpretación de la información:

Consiste en elaborar afirmaciones o hipótesis que resulten de la experiencia, determinando los aprendizajes que permitan mejorar o enriquecer futuras prácticas tanto de una organización como ajenas y finalmente conduciendo a la formulación de conclusiones teóricas y prácticas.

Dadas las características de la investigación que se realizó, el análisis para la interpretación de la información que se obtuvo fue de tipo descriptivo, ya que este se fundamentó en la recolección, organización y presentación de los datos de forma tal que se pudo discutir a partir de ellos cual fue la situación actual del fenómeno estudiado.

## 1.5 MARCO TEORICO

### 1.5.1 Antecedentes de Estudios:

El tema de estudio nos llevo a realizar una investigación bibliográfica en distintos trabajos realizados en la Universidad de Oriente (U.D.O), formándose estos como antecedentes de la investigación realizada, en especifico se tomaron tres de estos, ya que los mismos se relacionan con el objeto de estudio.

#### **Tesis**

**Araya M. Carlos, Carpintero V. Carlos, 2012. En su trabajo de investigación que llevo por nombre: Planificación y el Proceso Presupuestario en la Alcaldía del Municipio Sucre del Estado Sucre,** donde las conclusiones mas relevantes derivadas de la investigación fueron:

- La Coordinación de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Sucre se encuentra coordinada internamente con las unidades ejecutoras.
- Los proyectos y planes de las unidades ejecutoras son entregados oportunamente a la Coordinación de Planificación y Presupuesto de la Alcaldía del Municipio Sucre del estado Sucre.
- La Coordinación de Tesorería Municipal no le suministra a la Coordinación de Planificación y Presupuesto información referente a los movimientos financieros en las partidas trimestralmente.
- La Coordinación de Planificación y Presupuesto cuenta con un sistema computarizado para el procesamiento de la información presupuestaria. Este sistema permite internamente el intercambio de información con las unidades ejecutoras. Pero aún no ha sido implementado porque existe

resistencia al cambio por parte del personal de algunas de estas unidades.

- El presupuesto presentado por la Coordinación de Planificación y Presupuesto es aprobado inicialmente por el Alcalde del Municipio Sucre del estado Sucre, este a su vez lo remite a la Cámara Municipal para su posterior modificación o aprobación inmediata.
- Aumento progresivo del monto del presupuesto destinado a la inversión en infraestructura y servicios públicos en el periodo 2010 y 2011.

**Arismendi M. Yoger, Balza F. Isabel, Mata B. Wilibardo, 2012.** En su trabajo de investigación que llevo por nombre: **Análisis de la Planificación y Gestión de la Coordinación Municipal de Prevención del Delito del Municipio Sucre, del Estado Sucre**, donde las conclusiones mas notables derivadas de la investigación fueron:

- Los planes estratégicos están íntimamente relacionados con la planeación normal, ya que, éstos se derivan de la misma rama del presupuesto; por lo tanto, es preciso conocer el proceso de planeación en las instituciones.
- La coordinación y el control son responsables del éxito o fracaso de una institución , por ello se hace necesario contar con una gerencia eficaz y eficiente, honesta e íntegra, que delegue las funciones específicas para lograr los objetivos organizacionales, dónde se cumplan al pie de la letra la planificación programada para el año en cuestión.
- La implementación del proceso administrativo en los planes estratégicos en las instituciones es de suma importancia, pues los

mismos, garantizarán que puedan cumplir cada objetivo propuesto, evitando errores o desviaciones en los planes.

- La Coordinación Municipal de Prevención del Delito juega un papel importante en la actualidad para nuestra Nación, es fundamental que esta institución no olvide hacer cumplir su misión.
- La coordinación a cargo debe garantizar que los objetivos institucionales no sufran errores algunos y que se cumplan en el plazo estimado, para esto la misma debe contar con un equipo de trabajo eficiente y eficaz que le permita alcanzarlos.

**Giral Y, Jiménez E, Navarro J. 2009. En su Trabajo de Investigación que llevo por nombre: Análisis de la Planificación de Costos Aplicados en la Producción de la Empresa Editorial Antorcha, C. A.** Donde las conclusiones más notables derivadas de la investigación Fueron:

- La planificación de costos no siempre es utilizada en la Empresa Editorial Antorcha C.A, como herramienta necesaria para la toma de dediciones.
- La Empresa Editorial Antorcha C.A., no aplica los procedimientos adecuados a seguir para los métodos de la planificación de costos.
- La Empresa posee un plan de cuentas donde se ven reflejada la estructura de costos, el cual no se ajusta a la realidad de la empresa. Este incluye cuentas que no pertenecen a estas partidas.

### 1.5.2 Definición de Término.

- **Fundación:** Una fundación es un tipo de persona jurídica que se caracteriza por ser una organización sin ánimo o fines de lucro.
- **Vivienda:** La vivienda es una edificación cuya principal función es ofrecer refugio y habitación a las personas, protegiéndoles de las inclemencias climáticas y de otras amenazas naturales.
- **Gobernación:** Es una entidad administrativa sub-nacional, que ha sido aplicada a muchas entidades políticas a lo largo de la historia.
- **Gobernador:** Es el título de un funcionario político o administrativo, responsable de la dirección de un estado, provincia o dependencia.
- **Asignación Presupuestaria:** Importe destinado a cubrir las erogaciones previstas en programas, sub-programas, proyectos y unidades presupuestarias.
- **Compromiso Presupuestario:** Acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, que afectan total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas. El compromiso se efectúa con posterioridad a la generación de la obligación nacida de acuerdo a Ley, Contrato o Convenio. El compromiso debe afectarse preventivamente a la correspondiente cadena de gasto, reduciendo su importe del saldo disponible del crédito presupuestario, a través del respectivo documento oficial.

- **Crédito Presupuestario:** se definen como “cada una de las asignaciones individualizadas de gasto, que figuran en los presupuestos de los órganos y entidades con presupuesto limitativo, puestas a disposición de los centros gestores para la cobertura de las necesidades para las que hayan sido aprobados”.
  
- **Disponibilidad Presupuestaria:** Es la diferencia entre el total créditos presupuestarios asignados y los compromisos registrados.
  
- **Egresos:** Erogación o salida de recursos financieros, motivada por el compromiso de liquidación de algún bien o servicio recibido o por algún otro concepto.
  
- **Ejecución Presupuestaria:** Comprende el conjunto de acciones destinadas a la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros, asignados en el presupuesto con el propósito de obtener bienes y servicios en la cantidad y oportunidad prevista, en concordancia con las disponibilidades financieras.
  
- **Formulación Presupuestaria:** Es la realización de un conjunto de tareas que deben ser llevadas a cabo con gran precisión y profundidad, a efectos que el presupuesto refleje la parte de responsabilidad que tiene el Sector Público, a través de su función productiva, en el cumplimiento de las Políticas de Desarrollo Nacional.
  
- **Gasto Público:** Son las erogaciones que efectúa el Estado para adquirir bienes instrumentales o intermedios y factores para producir bienes y servicios públicos; o para adquirir bienes de consumo a distribuir gratuitamente o contra el pago de una retribución directamente a los consumidores; o bien para transferir el dinero recaudado con los recursos a individuos o

empresas, sin ningún proceso de producción de bienes o servicios.

- **Ingresos:** Son las cantidades que recibe una empresa por la venta de sus productos o servicios lo cual aumenta el patrimonio privado de la organización.
- **Ingresos Corrientes:** son ingresos de carácter habitual, procedentes de impuestos, tasas y precios por la prestación de servicios.
- **Ingresos Públicos:** Son aquellos que se dan cuando el Estado por medio del Presupuesto Publico, recibe ingresos por el cobro de impuestos, por la venta de bienes producidos por empresas publicas, por utilidades que generan estas mismas, entre otros.
- **Onapre:** Oficina Nacional de Presupuesto, que es el órgano rector del Sistema Presupuestario Público, creado con la finalidad de cumplir las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
- **Partida Presupuestaria:** Constituye el mayor nivel de desagregación del grupo de cuentas de “Egreso” determinadas en el clasificador presupuestario de recursos y egresos. Generados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
- **Partida 4.01.00.00.00 “Gastos De Personal”:** Incluye las remuneraciones por sueldos, salarios y otras retribuciones, compensaciones, primas, complementos, aguinaldos, utilidades, bonos vacacionales, aportes patronales, obvenciones, subvenciones, prestaciones sociales, indemnizaciones y cualquier otro beneficio correspondiente a los trabajadores del

- **Partida 4.02.00.00.00 Materiales, Suministros y Mercancías:**  
Comprende los materiales de consumo, que tiene un periodo corto de uso y de durabilidad no mayor de un año, cuyo costo unitario es relativamente bajo.
  
- **Partida 4.03.00.00.00 Servicios no Personales:** Comprende los servicios prestados por personas jurídicas, así como las acciones jurídicas, administrativas o de índole similar, para mantener los bienes de la institución en condiciones normales de funcionamiento. Incluye alquileres de inmuebles y equipos, servicios básicos, servicios profesionales y técnicos, viáticos y pasajes, reparaciones menores e impuestos indirectos.
  
- **Partida 4.04.00.00.00 Activos Reales:** Comprende los gastos por adquisición de maquinarias y equipos nuevos y sus adicciones, reparaciones mayores y construcciones, adiciones y reparaciones mayores de edificios y obras de infraestructura del dominio privado y público que realiza el estado con terceros.
  
- **Partida 4.07.00.00.00 Transferencias y Donaciones:**  
Comprenden las aportaciones que realizan los organismos del sector público a otros organismos del mismo sector, al sector privado, o al sector externo, que no supone una contraprestación de bienes o servicios y cuyo importe no serán reintegrados por los beneficiarios. Asimismo, se imputan las jubilaciones, pensiones; pagos que se efectúa a ex trabajadores por concepto de vejez, sobrevivencia, jubilación; en virtud de haber cumplido el tiempo reglamentario.

- **Partida 4.11.00.00.00 Disminución de Pasivos:** Comprende la cancelación de compromisos válidamente adquiridos en ejercicios anteriores, que representan deudas u obligaciones del organismo frente a terceros.
  
- **Planificación:** Se entiende por planificación, la tecnología permanente, ininterrumpida y reiterada del estado y la sociedad, destinada a lograr su cambio estructural de conformidad con la Constitución de la República. (Artículo 2º LOP).
  
- **Presupuesto:** Se llama presupuesto al calculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un periodo, por o general anual, y este sirve para apoyar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan Operativo Anual Nacional (P.O.A.N.)
  
- **Presupuesto de ingresos y gastos:** Este tipo de presupuesto expresa los ingresos y los gastos de operaciones en términos monetarios.
  
- **Plan Operativo Anual:** Instrumento de gestión de apoyo a la acción pública, que contiene las directrices a seguir: áreas estratégicas, programas, proyectos, recursos y sus respectivos objetivos y metas, así como la expresión financiera para acometerlas.

## 1.6 Bases Legales

Los aspectos legales por los que se rige a Fundación Regional Para la Vivienda (FUNREVI) en relación con la panificación y presupuesto de dicha Fundación,

están contemplados por la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (C.R.B.V), la Ley de Presupuesto y algunos otros instrumentos jurídicos fundamentales para abarcar este tema.

#### 1.6.1 Constitución de la República Bolivariana de Venezuela

El texto constitucional en el artículo 299 en el Título VI Del Sistema Socioeconómico, indica que a los efectos de garantizar una justa distribución de la riqueza se debe utilizar una “planificación democrática, participativa y de consulta abierta”, sin hacer mención expresa a ningún “Sistema de Planificación”, pero si algunos de sus instrumentos, como son las “Líneas Generales del Plan de Desarrollo Económico y Social de la Nación” como una de las competencias de la Asamblea Nacional según artículo 187 y el “Plan Nacional de Desarrollo”.

En el caso de los Poderes Públicos Estadales y Municipales, la Constitución de la República prevé la creación de un “Consejo de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas” en cada Estado (artículo 166), y de un “Consejo local de Planificación Pública” en cada Municipio (artículo 182). Estas normas constitucionales han sido desarrolladas en la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas (LCEPCPP) y en la Ley de los Consejos Locales de Planificación Publica (LCLPP), respectivamente.

A los efectos de la Constitución de la República, el “régimen presupuestario” comprende lo relacionado con el “marco plurianual del presupuesto”, la “ley especial de endeudamiento anual” y la “ley de presupuesto anual”, lo que explica el contenido del último aparte del artículo 313, al decir que con la presentación de estos tres instrumentos a la Asamblea Nacional, “.... El Ejecutivo Nacional hará explícitos los objetivos de largo plazo para la política fiscal, y explicara como dichos objetivos serán logrados, de acuerdo con los principios de responsabilidad y equilibrio fiscal”.

En consecuencia, dicho “régimen o sistema presupuestario” está regulado, en primer lugar, por las normas contenidas en los artículos 311 a 315, correspondientes a la Sección Primera del Capítulo II “Del régimen fiscal y monetario” del Título VI “Del Sistema Socioeconómico” de la Constitución de la República. En segundo lugar, por los principios que han de regir la “gestión fiscal”, como son los de eficiencia, solvencia, transparencia, responsabilidad y equilibrio fiscal, los cuales están consagrados en el encabezamiento del artículo 311 de la Constitución.

La constitución incorpora en el aparte primero del referido artículo 311, el “marco plurianual para la formulación presupuestaria que establece los límites máximos de gastos y de endeudamiento, que hayan de contemplarse en los presupuestos nacionales”, cuyas características, requisitos para su modificación y términos de su cumplimiento han quedado establecidos en los artículos 25 a 29 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público y en los artículos 11 a 21 de su reglamento N° 1. Según este mismo aparte primero del comentado artículo 311, el Marco Plurianual debe ser presentado por el Ejecutivo Nacional a la Asamblea Nacional, para su sanción legal. La Ley Orgánica antes referida, establece que la “Ley del Marco Plurianual del Presupuesto” regirá para un periodo de tres años, debiéndose prestar su proyecto a la Asamblea Nacional, antes del 15 de julio del primer y cuarto año del periodo constitucional del Presidente de la República, con la obligación de sancionarlo antes del 15 de agosto del mismo año de su presentación. Esta misma Ley Orgánica establece que las modificaciones a la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto solo proceden en casos de “estados de excepción” o de “variaciones que afecten significativamente el servicio de la deuda pública”, con las formalidades previstas en su artículo 29.

Las leyes anuales de presupuesto y de endeudamiento deben ser formuladas y sancionadas en conformidad con los límites máximos de gastos y de endeudamiento acordados en la Ley del Marco Plurianual del presupuesto, según se desprende del texto del mismo artículo 311 de la Constitución, en

concordancia con las respectivas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. La primera parte del encabezamiento del artículo 312 de la Constitución complementa lo dicho en cuanto al límite máximo de endeudamiento que han de preverse en la Ley del Marco Plurianual del Presupuesto.

#### 1.6.2 Ley de Presupuesto

Según el artículo 311 de la Constitución, la Ley del Presupuesto es el instrumento por el cual se rige la “administración económica y financiera del Estado”, cuyo proyecto de Ley debe ser presentado en la oportunidad que señale la ley orgánica, es decir, antes del 15 de octubre de cada año, tal como lo ha previsto la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en su artículo 38. Establece el artículo 313 de la Constitución que “Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa no hubiese presentado la Asamblea nacional el proyecto de la Ley de Presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuere rechazado por esta, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso”, lo que equivale a reconducir la ley de Presupuesto del ejercicio anterior, cuyo procedimiento y demás detalles relacionados con la reconducción presupuestaria, están regulados en los artículos 39 a 42 de la misma Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

En el primer aparte del artículo 313 de la constitución establece una limitación al ejercicio de la función legislativa al consagrar que “La Asamblea Nacional podrá alterar las partidas presupuestarias, pero no autorizara medidas que conduzcan a la disminución de los ingresos públicos ni gastos que excedan el monto de las estimaciones de ingresos del proyecto de la Ley de Presupuesto”, lo cual se explica por cuanto el Presidente de la República es el responsable de “Administrar la Hacienda Pública Nacional” según lo establecido en el artículo 236, atribución-obligación número 11 de la misma Constitución.

En cuanto al régimen de modificaciones a la Ley de Presupuesto, la Constitución de la República, solo consagra la figura de los créditos adicionales, al establecer en la parte final del artículo 314, que "...Solo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto (Ley de Presupuesto de la República) para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro Nacional cuente con recursos para atender la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del Consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional, o en su defecto, de la Comisión Delegada".

El sistema o régimen presupuestario aludido a la sección anterior, en cuanto se refiere al Poder Público Nacional se encuentra regulado además de la Constitución de la República fundamentalmente por las siguientes leyes:

1. Decreto Ley No. 150 de fecha 11 de junio de 1974, sobre la "Reforma Parcial de la Ley Orgánica de la Hacienda Pública Nacional", publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela, No. 1.660, extraordinario, de fecha 21 de junio de 1974. Debe considerarse la derogatoria de varios artículos por vía de otras leyes, tales como: Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, Ley Orgánica de Crédito Público, Código Orgánico Tributario, Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y Ley de la Administración Financiera del Sector Público. No obstante, todavía están vigentes, entre otras, las normas relativas a los bienes nacionales por cuanto no se ha aprobado la Ley del Sistema de Administración de Bienes del Estado, tal como está previsto en el artículo 191 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.
2. Decreto Ley No. 677 mediante el cual se dictó la Reforma Parcial de las Normas sobre Fundaciones, asociaciones y Sociedades Civiles del estado y el Control de los Aportes Públicos a las instituciones Privadas

Similares, publicado en la Gaceta oficial No. 3.574, extraordinario, del 21 de junio de 1985. Este Decreto Ley no fue derogado por la Ley Orgánica de la Administración Pública ni por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, concluyéndose que la complementa, a pesar de ser una ley preconstitucional.

3. “Marco Plurianual del Presupuesto”, vigente para el periodo de transición de los años 2003-2004, ambos inclusive, según lo establecido en el encabezamiento del artículo 178 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Aun cuando no tiene carácter de ley se incluye para fines didácticos.
4. “Ley del marco Plurianual del Presupuesto”, vigente para el período 2005-2007, ambos inclusive, según lo establecido en el último aparte del artículo 178 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la cual debe ser sancionada por primera vez en el año 2004.
5. Ley de Reforma Parcial del Decreto con Rango y Fuerza de Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, dictada por la Comisión Legislativa Nacional y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No 36.916 de fecha 22 de marzo de 2000. Toda esta ley menos el artículo 74, ha sido derogada por el artículo 171 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público; solo se aplicó a los ejercicios económico – financieros de los años 2001 y 2002, de conformidad con lo establecido en los artículos, 172, 174, 175, 176, 181, 182, 183, 184, 185, 187, 188, 189 y 192 de la misma ley.
6. Ley Orgánica de la Administración Financiera del sector Público (LOAFSP), dictada indebidamente por la Comisión Legislativa Nacional y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, Nº 37.029 de fecha 5 de septiembre de 2000, vigente desde esta misma fecha y de aplicación progresiva según sus “Disposiciones Finales y Transitorias”. Esta Ley aun cuando no fue sancionada por la Asamblea

Nacional, supuestamente cumple con lo establecido al final del aparte 5 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la República, e incluye el Título VI “Del Sistema de Control interno” que debió ser regulado íntegramente por la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, esta Ley hace referencia al Plan Operativo Anual (POA) en el artículo 10, único aparte, y artículo 21, número 2. Según estas normas, el POA debe ser elaborado por el Ejecutivo Nacional, por órgano y bajo la coordinación del Ministerio de Planificación y Desarrollo, contando con la participación de la Oficina Nacional de Presupuesto, y el mismo debe ser presentado a la Asamblea Nacional en la misma oportunidad que se presente el proyecto de Ley de Presupuesto.

7. Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, sancionada por la Asamblea en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Novena de la Constitución de la República, y publicada en Gaceta Oficial No. 37.347 del 17 de diciembre de 2001. Su importancia radica en el hecho de que entre los instrumentos que integran el Sistema Nacional de Control Fiscal, no puede dejar de mencionar a los presupuestos, dada su doble naturaleza de ley y de instrumentos generales o de administración de recursos públicos.
8. Ley Orgánica de Administración Pública (LOAP), sancionada por la Asamblea Nacional en cumplimiento de lo establecido en el aparte 5 de la Disposición Transitoria Cuarta de la Constitución de la República, en concordancia con los artículos 141 a 143 del mismo texto constitucional, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 37.305 del 17 de octubre de 2001, vigente desde esta misma fecha. El Título I “Disposiciones Generales” contiene un conjunto de principios que se extiende al sistema presupuestario y, de manera específica, los contenidos en los artículos 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20 y 21. Asimismo, muchas de las normas de los Títulos IV “De la desconcentración y la descentralización funcional”, V “De los

compromisos de gestión” y VI “De la participación social de la gestión pública”. Esta Ley tiene por objeto establecer los principios y bases que rigen la organización y el funcionamiento de la Administración Pública, así como regular los compromisos de gestión; crear los mecanismos para promover la participación y el control sobre las políticas y resultados públicos; y establecer las normas básicas sobre los archivos y registros públicos, complementándose con el Decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación (LOP) en lo relacionado con la participación ciudadana y el control social.

9. Decreto No. 1.528 del 6 de noviembre de 2001, con fuerza de Ley Orgánica de Planificación, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, No. 5.554, extraordinario, de fecha 13 de noviembre de 2001. Fundamentalmente lo relacionado con el Plan Operativo Anual Nacional”, según lo establecido en los artículos 32 a 43, así como a la “Participación Social”, según los artículos 58, 59 y 60. Este Decreto Ley responde a lo consagrado en la parte final del artículo 299 de la Constitución de la República, en cuanto a la necesidad de una planificación estratégica, democrática, participativa y de consulta abierta. Esta ley es necesario complementarla con la Ley de los Consejos Estadales de Planificación y Coordinación de Políticas Públicas, y la Ley de los Consejos Locales de Planificación Pública, ambas dictadas por la asamblea Nacional, en acatamiento a lo establecido en los artículos 166 y 182, respectivamente, de la Constitución de la República.
10. Ley del Estatuto de la Función Pública, sancionada por la Asamblea Nacional en acatamiento a lo establecido en los artículos 144 a 149 de la Constitución y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.522 del 6 de septiembre de 2002. Esta Ley interesa, entre otra materias, por cuanto incorpora la figura de los “planes de personal” lo cuales deben integrarse al proyecto de Ley de Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 al 15.

11. Ley del Banco Central de Venezuela, sancionada por la Asamblea Nacional en acatamiento a lo establecido en el aparte 8 de la Disposición Transitoria Cuarta, en concordancia con los artículos 144 a 149 de la Constitución, cuya única reforma parcial ha sido publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No 5.606, extraordinario, del 18 de octubre de 2002. Esta Ley interesa por lo que significa la participación del BCV en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas cambiaria y monetaria, debidamente armonizadas con las políticas económicas y fiscales, entre otras políticas públicas.
  
12. Ley que crea el Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica, cuya última reforma parcial está publicada en Gaceta Oficial No. 37.604 del 7 de enero 2003. Esta Ley preconstitucional a pesar de haber sido objeto de varias reformas coyunturales durante la vigencia de la nueva Constitución, no se ha adecuado a lo consagrado en el artículo 321 de la Constitución. No se trata de un simple cambio de nombre, es decir, de Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM) por Fondo de Estabilización Macroeconómica (FEM), sino que el FEM tal como está consagrado en el texto constitucional debe ser un instrumento “destinado a garantizar la estabilidad de los gastos del Estado en los niveles municipal, regional y nacional, ante las instituciones de las fluctuaciones de los ingresos ordinarios” y no como expresa el artículo 1 de la Ley del FIEM, que su objeto es “...procurar que las fluctuaciones del ingreso petrolero no afecten el necesario equilibrio fiscal, cambiario y monetario del país”.
  
13. Ley de Reforma Parcial de Asignaciones Económicas Especiales para los Estados derivados de Minas e Hidrocarburos, sancionada por la Asamblea Nacional y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.086 del 27 de noviembre de 2000.
  
14. Ley de Reforma Parcial de la Ley que crea el Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES), sancionada por la Asamblea

Nacional y publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 37.066 del 30 de octubre de 2000. El FIDES es una figura preconstitucional que debe ser sustituido por el Fondo de Compensación Interterritorial a que se refiere el artículo 185 de la Constitución, pero lamentablemente no han sido promulgadas las leyes correspondientes. Al igual que el FIEM, contradice el texto constitucional, y en consecuencia, debe interpretarse que sus normas han quedado derogadas, de conformidad con la Disposición Derogatoria Única de la Constitución, sin que sea necesaria la Interpretación del Tribunal Suprema de Justicia.

15. Código Orgánico Tributario, sancionado por la Asamblea Nacional en cumplimiento de lo establecido en la Disposición Transitoria Quinta de la Constitución de la República, y publicado en Gaceta Oficial No. 37.305 del 17 de octubre de 2001.
16. “Disposiciones Generales” de la Ley anual de Presupuesto (Título I, según artículo 30 Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector público).
17. Ley que establece el Régimen para la Conciliación, Compensación y Pago de Deudas entre Organismos Gubernamentales y entre estos, los Estados y los Municipios publicadas en Gaceta Oficial No. 30.800 del 20 noviembre de 1975.

### 1.6.3 Otros Instrumentos Jurídicos

1. Resolución del Ministerio de Planificación y Desarrollo No. 22 de fecha 10 de abril de 2001, la cual autoriza el pago de las prestaciones sociales, modificando lo previsto en el artículo 74 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario y, por vía de consecuencia, en el respectivo reglamento y la citada resolución, sin que éstos hayan sido derogados. Sobre el particular es necesario remitir a los Decretos Nos. 3.244 y

- 3.245 de fecha 20 de enero de 1999, mediante los cuales se dictan el “Reglamento Parcial de la Ley de Carrera Administrativa para el pago de la prestación de antigüedad” y el “Reglamento que regula la contratación de los fidecomisos laborales por parte de la Administración Pública Nacional”, ambos publicados en Gaceta Oficial de la República de Venezuela No. 36.628 de fecha 25 enero de 1999.
2. Resolución conjunta del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Finanzas) y de la Oficina Central de Presupuesto (hoy Oficina Nacional de Presupuesto) publicada en la Gaceta Oficial No. 4.689, Extraordinario, del 2 de febrero de 1994, por la cual se dictó el Plan Único de Cuentas, el cual se actualiza permanentemente.
  3. Resolución de la Oficina Nacional de Presupuesto No. 387 del 28 de octubre de 2002, por la cual se dicta Providencia a los efectos de la aplicación del artículo 11 de la Ley Orgánica de Emolumentos para los altos Funcionarios y Funcionarias de los Estados y Municipio según Gaceta Oficial No. 37.559 del 30 de octubre de 2002.
  4. Resolución de la Oficina Nacional de Presupuesto No. 253 del 15 de julio de 2002, dictada a los efectos de la aplicación del artículo 144 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, relacionados con los gastos de inversión según Gaceta Oficial No. 37.486 del 17 de julio de 2002, la cual modifica la Resolución publicada en la Gaceta Oficial No. 35.368 del 27 de diciembre de 1993.
  5. Providencia conjunta de la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública y de la Oficina Nacional de Presupuesto No. 453 del 30 de diciembre de 2002, sobre “Instrucciones para el proceso de cierre del ejercicio económico financiero”, publicada en la Gaceta Oficial No-37.605 del 8 de enero de 2003.

6. La Ley Orgánica de Planificación, publicada en Gaceta Oficial N° 6.011, del 21 de diciembre de 2010, tiene como fin fortalecer el Poder Popular, a través del establecimiento de los principios y normas que sobre la planificación rigen a las ramas del Poder Público y las instancias del Poder Popular, así como la organización y funcionamiento de los órganos encargados de la planificación y coordinación de las políticas públicas.

## **CAPITULO II**

### **GENERALIDADES DE LA PLANIFICACIÓN Y EL PRESUPUESTO**

#### **2.1 Evolución Histórica de la Planificación en Venezuela**

El sistema nacional de planificación se inicia con la creación de la Oficina Central de Coordinación y Planificación de la Presidencia de la República (CORDIPLAN), mediante Decreto Ley N° 492, promulgado el 30 de diciembre de 1958. Esta oficina, auxiliar del Ejecutivo Nacional para las tareas relativas a la planificación, establece las condiciones para crear oficinas sectoriales y regionales de planificación y asesora en cuanto al diseño y ejecución de la política y la coordinación de las mismas, dentro de un plan general de cooperación administrativa. También pauta la coordinación de programas nacionales, regionales, estatales y municipales mediante la articulación de los respectivos planes, la desconcentración de programas nacionales de desarrollo, la descentralización de ciertas atribuciones y la formulación de organismos especiales para la ejecución de los planes.

La organización del proceso de planificación se dirige al ámbito regional y se van creando progresivamente las Corporaciones de Desarrollo: La Corporación Venezolana de Guayana (CVG) en 1960, Consejo Zuliano de Planificación (CONZUPLAN) en 1963, Corporación de Desarrollo de los Andes (CORPOANDES) 1964, Fundación para el Desarrollo Centro Occidental (FUDECO) 1965, y así se continúa con la corporaciones de Desarrollo de la Región Zuliana, de la Región Central y de la Región Nor-Oriental.

De manera que pudiera afirmarse que el proceso institucionalizado de la planificación tiende a consolidarse a través de una larga y dificultosa evolución

centrada en la definición y articulación de los diferentes niveles que conforman el sistema de planificación: Central, sectorial, regional y estatal.

## **2.2 Definición de la Planificación**

La planificación es definida como:

“la planificación es seleccionar información y hacer suposiciones respecto a el futuro para formular las actividades necesarias para realizar los objetivos organizacionales” (George Terry).

“la planificación es una técnica para minimizar la incertidumbre y dar mas consistencia al desempeño de la empresa” (Idalberto Chiavenato).

“la planificación es en gran medida la tarea de hacer que sucedan cosas que de otro modo no sucederían” (David Ewing).

La planificación es la primera fase del proceso administrativo, no es otra cosa que sistematizar previamente objetivos, estrategias y políticas en planes y programas de acción.

## **2.3 Características de la Planificación**

Las características más importantes de la planificación son las siguientes:

- Es un proceso permanente y continuo: no se agota en ningún plan de acción, sino que se realiza continuamente en la empresa.
- Esta siempre orientada hacia el futuro: la planificación se halla ligada a la previsión.

- Busca la racionalidad en la toma de decisiones: al establecer esquemas para el futuro, la planificación funciona como un medio orientador del proceso decisorio, que le da mayor racionalidad y disminuye la incertidumbre inherente en cualquier toma de decisión.
- Busca seleccionar un curso de acción entre varias alternativas: la planificación constituye un curso de acción escogido entre varias alternativas de caminos potenciales.
- Es sistemática: la planificación debe tener en cuenta el sistema y subsistemas que lo conforman, debe abarcar la organización como totalidad.
- Es repetitiva: incluye pasos o fases que se suceden, es un proceso que forma parte de otro mayor, (proceso administrativo).
- Es una técnica de asignación de recursos: tiene por fin la definición, el dimensionamiento y la asignación de los recursos humanos y no humanos de la empresa, según se haya estudiado y decidido con anterioridad.
- Es una técnica cíclica: la planificación se convierte en realidad a medida que se ejecuta, y mientras van ejecutándose, permite condiciones de evaluación y medición para establecer una nueva planificación con información y perspectivas mas seguras y correctas.
- Es una función administrativas que interactúa con las demás: esta estrechamente ligada a las demás funciones- organización, dirección y control- sobre las que influye y de las que recibe influencia en todo momento y en todos los niveles de la organización.
- Es una técnica de coordinación e integración: permite la coordinación e integración de varias actividades para conseguir los objetivos previstos.

- Es una técnica de cambio e innovación: constituye una de las mejores maneras deliberadas de introducir cambios e innovaciones en una empresa, definidos y seleccionados con anticipación y debidamente programados para el futuro.

## **2.4 Ventajas de la Planificación**

Existen muchas ventajas para la planificación que deben estimular a todos los gerentes en todos los niveles de cualquier organización. Entre las cuales podemos mencionar las siguientes:

- Requiere actividades con orden y propósito: se enfocan todas las actividades hacia los resultados deseados y se logra una secuencia efectiva de los esfuerzos.
- Señala la necesidad de cambios de futuro: la planificación ayuda al gerente a visualizar las futuras posibilidades y a evaluar los campos clave para una posible participación.
- Proporciona una base para el control: este se ejecuta para cerciorarse que la planificación esta dando los resultados buscados.
- Estimula la realización: el hecho de poner los pensamientos en papel y formular un plan proporciona al que hace los planes la orientación y el impulso de realizar y lograr los objetivos.
- Obliga a la visualización del conjunto: esta comprensión general es valiosa, pues capacita al gerente para ver las relaciones de importancia, obtiene un entendimiento más pleno de cada actividad y aprecia la base que apoya a las actividades administrativas.

- Aumenta y equilibra la utilización de las instalaciones: se hace un mejor uso de la que se dispone.
- Ayuda al gerente obtener status: la planificación adecuada ayuda al gerente a proporcionar una dirección confiada y agresiva.

## **2.5 Desventajas de la Planificación**

Por otra parte, existen desventajas o limitaciones del uso de la planificación. Entre las cuales podemos nombrar las siguientes:

- La planificación está limitada por la exactitud de la información y de los hechos futuros: La utilidad de un plan está afectada por la corrección de las premisas utilizadas como subsecuentes. Si las condiciones bajo las cuales fue formulado el plan cambian en forma significativa, puede perderse gran parte del valor del plan.
- La planificación cuesta mucho: Algunos argumentan que el costo de la planificación excede a su contribución real. Creen que sería mejor gastar el dinero en ejecutar el trabajo físico que deba hacerse.
- La planificación tiene barreras psicológicas: Una barrera usual es que las personas tienen más en cuenta el presente que el futuro.
- La planificación ahoga la iniciativa: Algunos creen que la planificación obliga a los gerentes a una forma rígida de ejecutar su trabajo.
- La planificación demora las acciones: Las emergencias y apariciones súbitas de situaciones desusadas demandan decisiones al momento. No

puede dejar pasar el tiempo valioso reflexionando sobre la situación y diseñando un plan.

- La planificación es exagerada por los planificadores: Algunos críticos afirman que quienes hacen la planificación tienden a exagerar su contribución.

## 2.6 Principios de la Planificación

Los principios de la planificación más relevantes son los siguientes:

- **Principio de la contribución a objetivos:** El objetivo de los planes y sus componentes es lograr y facilitar la consecución de los objetivos de la organización, con interés particular en alcanzar el objetivo principal.
- **Principio de la primacía de la planificación:** La primera función administrativa que desempeña la gerencia es la planificación, que facilita la organización, la dirección y el control.
- **Principio de la iniciación de las planificaciones:** La alta gerencia la planificación tiene su origen en la alta gerencia, porque esta es responsable de alcanzar los objetivos de la organización y la forma más eficaz de lograrlos es por la planificación.
- **Principio de la penetración de la planificación:** La planificación abarca todos los niveles de la empresa.
- **Principio de la eficiencia de operaciones por planificación:** Las operaciones eficientes se pueden efectuar mediante un proceso formal de planificación que abarca objetivos, estrategias, políticas, procedimientos y normas

- **Principio de la flexibilidad de la planificación:** El proceso de planificación debe ser adaptable a las condiciones cambiantes; por tanto, debe haber flexibilidad en los planes de la organización.
- **Principio de sincronización de la planificación:** Los planes a largo plazo están sincronizados con los planes a mediano plazo, los cuales, a su vez, lo están con los a corto plazo, para alcanzar más eficaz y económicamente los objetivos de la organización.
- **Principio de los factores limitantes:** La planificadores deben tomar en cuenta los factores limitantes (mano de obra, dinero, máquinas, materiales y administración) conjuntándolos cuando elaboren los planes.
- **Principio de estrategias eficaces:** Una guía para establecer estrategias viables consiste en relacionar los productos y servicios de la empresa con las tendencias actuales y con las necesidades de los consumidores.
- **Principios de programas eficaces:** Para que los programas sean eficaces deben ser una parte esencial de la planificación a corto y largo plazo y deben estar integrados a la planificación estratégica, táctica y operacional.
- **Principios de políticas eficaces:** Las políticas se basan en objetivos de la organización; mediante estas es posible relacionar objetivos con funciones, factores físicos y personal de la empresa; son éticas definidas, estables, flexible, suficientemente amplias; y son complementarias y suplementarias de políticas superiores.

## 2.7 Importancia de la Planificación

En los momentos actuales, la mayor parte de las organizaciones reconocen la importancia de la planificación para su crecimiento y bienestar a largo plazo. Se ha demostrado que si los gerentes definen eficientemente la misión de su organización estarán en mejores condiciones de dar dirección y orientación a sus actividades. Las organizaciones funcionan mejor gracias a ello y se tornan más sensibles ante un ambiente de constante cambio.

Supone un marco temporal de tiempo más largo que otros tipos de planificación. Ayuda a orientar las energías y recursos hacia las características de alta prioridad.

Es una actividad de alto nivel en el sentido que la alta gerencia debe participar activamente ya que ella desde su punto de vista más amplio, tiene la visión necesaria para considerar todos los aspectos de la organización. Además se requiere adhesión de la alta dirección para obtener y apoyar la aceptación en niveles más bajos.

Propicia el desarrollo de la empresa al establecer métodos de utilización racional de los recursos. Reduce los niveles de incertidumbre que se pueden presentar en el futuro, más no los elimina. Prepara a la empresa para hacer frente a las contingencias que se presenten, con las mayores garantías de éxito. Mantiene una mentalidad futurista teniendo más visión del porvenir y un afán de lograr y mejorar las cosas. Reduce al mínimo los riesgos y aprovecha al máximo las oportunidades. Promueve la eficiencia al eliminar la improvisación. Minimiza el trabajo no productivo y se obtiene una identificación constructiva de los problemas y las potencialidades de la empresa.

Por último, cabe destacar que la planificación es la primera función del proceso administrativo, por tanto, realizar una buena planificación conlleva a tener una buena organización, dirección y control de la empresa lo cual se traduce en una administración cien por ciento efectiva.

## **2.8 Tipos de Planes**

**Propósito y Misión:** Es donde se identifica la función o tarea básica de una empresa, institución o una parte de esta. Todo establecimiento organizado, sea del tipo que sea, tiene (o al menos debe tener, si se desea que su existencia sea significativa) un propósito o misión. En todo sistema social, las empresas tienen una función o tarea básica que la sociedad les asigna.

**Objetivos o metas:** Son los fines que se persiguen por medio de una actividad de una u otra índole. Representan no solo el punto terminal de la planeación, si no también el fin que se persigue mediante la organización, la integración de personal, la dirección y el control.

**Estrategias:** Es la determinación de los objetivos básicos a largo plazo de una empresa y la adopción de los cursos de acción y la asignación de recursos necesarios para su cumplimiento.

**Políticas:** Las políticas también forman parte de los planes en el sentido de que consisten en enunciados o criterios generales que orientan o encausan el pensamiento en la toma de decisiones. En las políticas se define un área dentro de la cual habrá de tomarse una decisión y se garantiza que esta sea consistente y contribuya a un objetivo, las políticas ayudan a decidir asuntos antes de que se conviertan en problemas, vuelven innecesario el análisis de la misma situación cada vez que se presente y unifican otros planes, permitiendo así a los administradores delegar autoridad sin perder el control de las acciones de sus subordinados.

**Procedimientos:** son planes por medio de los cuales se establece un método para el manejo de actividades futuras. Consisten en secuencias cronológicas de las acciones requeridas, son guías de acción y no de pensamiento en las que se detalla de manera exacta en las que debe realizarse ciertas actividades.

**Reglas:** En las reglas se exponen acciones u omisiones específicas, no sujetas a discrecionalidad de cada persona. Son por lo general el tipo de planes más simple, es decir, es una regla que no permite ninguna desviación respecto de la acción estipulada. La esencia de una regla es reflejar una decisión

administrativa en cuanto a la obligación, realización u omisión de una acción. Es preciso distinguir entre reglas y políticas, siendo el propósito de las políticas orientar la toma de decisiones mediante señalamiento de las áreas en las que los administradores pueden actuar a discreción, las reglas, en cambio no permiten discrecionalidad alguna en su aplicación.

**Programas:** Son un conjunto de metas, políticas, procedimientos, reglas, asignaciones de tareas, pasos a seguir, recursos por emplear, y otros elementos necesarios para llevar a cabo un curso de acción dado; habitualmente se apoyan en presupuestos.

**Presupuesto:** Es la formulación de resultados esperados expresados en términos numéricos. Un presupuesto puede expresarse en términos financieros, en términos horas-hombre, unidades de productos u horas-maquina, o en cualesquiera otros términos numéricamente medibles. Sin embargo la elaboración de un presupuesto, corresponde evidentemente a la planeación. Este es el instrumento de planeación fundamental de muchas compañías, este obliga a una empresa a realizar por adelantado una recopilación numérica de sus expectativas de flujo de efectivo, ingresos y egresos, desembolsos de capital o utilización de horas hombre-maquina, siendo este necesario para el control, pero seria inútil como norma sensible de control si no es un reflejo fiel de los planes.

## **2.9 Referencia Histórica del Presupuesto**

Los fundamentos teóricos y prácticos del presupuesto, como herramienta de planificación y control, tuvo su origen en el sector gubernamental a finales del siglo XVIII cuando se presentaba el Parlamento Británico, los planes de gasto del reino y se daban pautas sobre su posible ejecución y control.

Desde el punto de vista técnico de la palabra se deriva del francés antiguo bougette o bolsa. Dicha acepción intento perfeccionarse posteriormente en el sistema ingles con el termino budget de conocimiento común y que recibe en nuestro idioma la denominación de presupuesto.

En 1820 Francia adopta en el sector gubernamental y los estados unidos lo acogen en 1821 como elemento de control del gasto publico y como base en la necesidad formulada por funcionarios cuya función era presupuestar para garantizar el eficiente funcionamiento de las actividades gubernamentales.

Entre 1912 y 1925, y en especial después de la Primera Guerra Mundial, el sector privado noto los beneficios que podía generar la utilización del presupuesto en materia de control de gastos, y destino recursos en aquellos aspectos necesarios para obtener márgenes de rendimiento adecuados durante un ciclo de operación determinado. En este periodo las industrias crecen con rapidez y se piensa en empleos de métodos de planeación empresarial apropiados.

En la empresa privada se habla intensamente de control presupuestario, y en el sector publico se llega incluso a aprobar una Ley de Presupuesto Nacional, la técnica siguió su continua evolución, junto con el desarrollo alcanzado por la contabilidad de costos. Por ejemplo, en 1928 la Westinghouse Company adopto el sistema de costos estándar, que se aprobó después de acordar el tratamiento en la variación de los volúmenes de actividad particular del sistema “presupuesto flexible”.

Esta innovación genera un periodo de análisis y entendimiento profundos de los costos, promueve la necesidad de presupuestar y programar y fomenta el tecnicismo el trabajo de grupo ya a la toma de decisiones con base a el estudio de la evaluación amplia de los costos.

En Venezuela se creó el “Consejo Nacional de Presupuesto”, en 1941, y se estableció el presupuesto llamado “Tradicional”. Solo en 1958 se inicia la modernización del sistema presupuestario con el primer “Presupuesto por Programas”, el cual ha ido evolucionando con sucesivas reformas hasta hacer del presupuesto un instrumento de gobierno, de administración y de planificación.

Tanto en el sector público como privado, el presupuesto como instrumento de planificación (Por Programas), se ha generalizado, debido a las ventajas que ofrece.

## **2.10 Aspectos Generales del Proceso Presupuestario**

La planificación del desarrollo económico y social constituye una de las responsabilidades fundamentales del sector público; el sistema de planificación está constituido por diversos instrumentos, cada uno de los cuales cumple una función específica, complementaria por los demás; y que, dentro de ellos, al Plan Anual Operativo le corresponde la concreción de los planes de largo y mediano plazo.

Uno de los componentes del Plan Operativo Anual es el Presupuesto del Sector Público, a través del cual se procura la definición concreta y la materialización de los objetivos de dicho sector. La concepción moderna del presupuesto está sustentado en el carácter de integridad de la técnica financiera, ya que el presupuesto no sólo es concebido como una mera expresión financiera del plan de gobierno, sino como una expresión más amplia pues constituye un instrumento del sistema de planificación, que refleja una política presupuestaria única.

Bajo este enfoque de la integridad se sustenta la necesidad de que las diversas etapas del proceso presupuestario, sean concebidas como aspectos igualmente importantes del sistema presupuestario y, por lo tanto, estén debidamente coordinados.

Plan Operativo Anual: Instrumento de Gestión de apoyo a la acción pública, que contiene las directrices a seguir: áreas estratégicas, programas, proyectos, recursos y sus respectivos objetivos y metas, así como la expresión financiera para acometerlas.

Presupuesto: es la expresión financiera para apoyar la ejecución de las acciones contempladas en el Plan Operativo Anual Nacional (P.O.A.N.)

### **2.11 Definiciones de Presupuesto**

- El presupuesto es un plan de acción dirigido a cumplir una meta prevista, expresada en valores y términos financieros que, debe cumplirse en determinado tiempo y bajo ciertas condiciones previstas, este concepto se aplica a cada centro de responsabilidad de la organización.
- Se llama presupuesto al cálculo anticipado de los ingresos y gastos de una actividad económica (personal, familiar, un negocio, una empresa, una oficina, un gobierno) durante un periodo, por lo general en forma anual.

### **2.12 Presupuestos por Programas**

El presupuesto por programas es un conjunto de técnicas y procedimientos que sistemáticamente ordenados en forma de programas y proyectos, muestran las tareas a efectuar, señalando objetivos específicos y sus costos de ejecución, además de racionalizar el gasto público, mejorando la selección de las actividades gubernamentales.

### **2.13 Los Principios del Presupuesto**

En el presupuesto nos encontramos con los siguientes principios:

**1. Programación:** Se desprende de la propia naturaleza del presupuesto y sostiene que éste -el presupuesto- debe tener el contenido y la forma de la programación.

**a. Contenido:** establece que deben estar todos los elementos que permitan la definición y la adopción de los objetivos prioritarios. El grado de aplicación no está dado por ninguno de los extremos, pues no existe un presupuesto que carezca completamente de una base programática, así como tampoco existe uno en el que se hubiese conseguido la total aplicación de la técnica.

**b. Forma:** en cuanto a la forma, con él deben explicitarse todos los elementos de la programación, es decir, se deben señalar los objetivos adoptados, las acciones necesarias a efectuarse para lograr esos objetivos; los recursos humanos, materiales y servicios de terceros que demanden esas acciones así como los recursos monetarios necesarios que demanden esos recursos.

Respecto de la forma mediante este principio se sostiene que deben contemplarse todos los elementos que integran el concepto de programación. Es decir, que deben expresarse claramente los objetivos concretos adoptados, el conjunto de acciones necesarias para alcanzar dichos objetivos, los recursos humanos, materiales y otros servicios que demanden dichas acciones y para cuya movilización se requieren determinados recursos monetarios, aspecto este último que determina los créditos presupuestarios necesarios.

**2. Integralidad:** en la actualidad, la característica esencial del método de presupuesto por programas, está dado por la integralidad en su concepción y en su aplicación en los hechos. El presupuesto no sería realmente programático si no cumple con las condiciones que imponen los cuatro enfoques de la integralidad. Es decir, que el presupuesto debe ser:

- a) Un instrumento del sistema de planificación;
- b) El reflejo de una política presupuestaria única;
- c) Un proceso debidamente vertebrado; y
- d) Un instrumento en el que debe aparecer todos los elementos de la programación.

**3. Universalidad:** dentro de este postulado se sustenta la necesidad de que aquello que constituye materia del presupuesto debe ser incorporado en él.

Naturalmente que la amplitud de este principio depende del concepto que se tenga de presupuesto. Si este sólo fuera la expresión financiera del programa de gobierno, no cabría la inclusión de los elementos en términos físicos, con lo cual la programación quedaría truncada.

En la concepción tradicional se consideraba que este principio podía exponerse cabalmente bajo la "prohibición" de la existencia de fondos extrapresupuestarios.

**4. Exclusividad:** en cierto modo este principio complementa y precisa el postulado de la universalidad, exigiendo que no se incluyan en la ley anual de presupuesto asuntos que no sean inherentes a esta materia. Ambos principios tratan de precisar los límites y preservar la claridad del presupuesto, así como de otros instrumentos jurídicos respetando el ámbito de otras ciencias o técnicas. No obstante, de que en la mayoría de los países existe legislación expresa sobre el principio de exclusividad, en los hechos no siempre se cumplen dichas disposiciones legales.

En algunos países de América Latina, particularmente en épocas pasadas, se estableció la costumbre de incluir en la ley de presupuestos disposiciones sobre administración en general, y de personal en particular, tributación, política salarial, etc., llegando, excepcionalmente, desde luego, a dictar normas que ampliaban o reformaban el Código Civil y el Código de Comercio. Sobre

todo, en este último aspecto, tal inclusión no era fruto de un error, sino que se procuraba evitar la rigurosidad del trámite parlamentario a que están sujetas tales cuestiones.

**5. Unidad:** este principio se refiere a la obligatoriedad de que los presupuesto de todas las instituciones del sector público sean elaborados, aprobados, ejecutados y evaluados con plena sujeción a la política presupuestaria única definida y adoptada por la autoridad competente, de acuerdo con la ley, basándose en un solo método y expresándose uniformemente.

En otras palabras, es indispensable que el presupuesto de cada entidad se ajuste al principio de unidad, en su contenido, en sus métodos y en su expresión. Es menester que sus políticas de financiamiento, funcionamiento y capitalización sean totalmente complementarios entre sí.

**6. Acuciosidad:** para el cumplimiento de esta norma es imprescindible la presencia de las siguientes condiciones básicas en las diversas etapas del proceso presupuestario:

- a. **Profundidad**, sistema y organicidad en la labor técnica, en la toma de decisiones, en la realización de acciones y en la formación y presentación del juicio sobre unas y otras, y
- b. **Sinceridad**, honestidad y precisión en la adopción de los objetivos y fijación de los correspondientes medios; en el proceso de su concreción o utilización; y en la evaluación de nivel del cumplimiento de los fines, del grado de racionalidad en la aplicación de los medios y de las causas de posibles desviaciones.

En otras palabras, este principio implica que se debe tender a la fijación de objetivos posibles de alcanzar, altamente complementarios entre sí y que tengan la más alta prioridad.

**7. Claridad:** este principio tiene importancia para la eficiencia del presupuesto como instrumento de gobierno, administración y ejecución de los planes de desarrollo socio-económicos. Es esencialmente de carácter formal; si los documentos presupuestarios se expresan de manera ordenada y clara, todas las etapas del proceso pueden ser llevadas a cabo con mayor eficacia.

**8. Especificación:** este principio se refiere, básicamente, al aspecto financiero del presupuesto y significa que, en materia de ingresos debe señalarse con precisión las fuentes que los originan, y en el caso de las erogaciones, las características de los bienes y servicios que deben adquirirse.

En materia de gastos para la aplicación de esta norma, es necesario alejarse de dos posiciones extremas que pueden presentarse; una sería asignar una cantidad global que serviría para adquirir todos los insumos necesarios para alcanzar cada objetivo concreto y otra, que consistiría en el detalle minucioso de cada uno de tales bienes y servicios.

La especificación significa no sólo la distinción del objetivo del gasto o la fuente del ingreso, sino además la ubicación de aquellos y a veces de éstos, dentro de las instituciones, a nivel global de las distintas categorías presupuestarias, y, en no contados casos, según una distribución espacial. También es indispensable una correcta distinción entre tales niveles o categorías de programación del gasto.

**9. Periodicidad:** este principio tiene su fundamento, por un lado, en la característica dinámica de la acción estatal y de la realidad global del país, y, por otra parte, en la misma naturaleza del presupuesto.

A través de este principio se procura la armonización de dos posiciones extremas, adoptando un período presupuestario que no sea tan amplio que imposibilite la previsión con cierto grado de minuciosidad, ni tan breve que impida la realización de las correspondientes tareas.

La solución adoptada, en la mayoría de los países es la de considerar al período presupuestario de duración anual.

**10. Continuidad:** se podría pensar que al sostener la vigencia del principio de periodicidad se estuviera preconizando verdaderos cortes en el tiempo, de tal suerte que cada presupuesto no tiene relación con los que le antecedieron, ni con los venideros. De ahí que es necesario conjugar la anualidad con la continuidad, por supuesto que con plenos caracteres dinámicos.

Esta norma postula que todas la etapas década ejercicio presupuestario deben apoyarse en los resultados de ejercicios anteriores y tomar, en cuenta las expectativas de ejercicios futuros.

**11. Flexibilidad:** a través de este principio se sustenta que el presupuesto no adolezca de rigideces que le impidan constituirse en un eficaz instrumento de: Administración, Gobierno y Planificación.

Para lograr la flexibilidad en la ejecución del presupuesto, es necesario remover los factores que obstaculizan una fluida realización de esta etapa presupuestaria, dotando a los niveles administrativos, del poder suficiente para modificar los medios en provecho de los fines prioritarios del Estado.

Según este principio es necesario sino eliminar, por lo menos restringir al máximo los llamados "Recursos Afectados" es decir, las asignaciones con destino específico prefijado.

En resumen, la flexibilidad tiende al cumplimiento esencial del presupuesto, aunque para ello deban modificarse sus detalles.

**12. Equilibrio:** este principio se refiere esencialmente al aspecto financiero del presupuesto aun cuando éste depende en último término de los objetivos que

se adopten; de la técnica que se utilice en la combinación de factores para la producción de los bienes y servicios de origen estatal; de las políticas de salarios y de precios y en consecuencia, también del grado de estabilidad de la economía.

## **2.14 Tipos de Clasificación Presupuestaria**

Estas clasificaciones pueden referirse tanto a los recursos como a los gastos públicos y en cada una de éstas, la información se clasifica en atención a diferentes criterios como los que se exponen a continuación:

### **1. De los Recursos Públicos: (Ingresos Públicos)**

- De acuerdo a su periodicidad
- Económica
- Según los sectores económicos de origen

#### **1.1 De los Recursos (Ingresos) Públicos:**

Son las diversas formas de agrupar, ordenar y presentar los recursos (ingresos) públicos, con la finalidad de realizar análisis y proyecciones de tipo económico y financiero que se requiere en un período determinado.

Su clasificación depende del tipo de análisis o estudio que se desee realizar; sin embargo, generalmente se utilizan tres clasificaciones que son:

- De acuerdo a su periodicidad
- Económica
- Por sectores de origen

**De acuerdo a su periodicidad:** esta agrupa a los ingresos de acuerdo a la frecuencia con que el Fisco los percibe. Se clasifican en ordinarios y extraordinarios, siendo los ordinarios, aquellos que se recaudan en forma

periódica y permanente, provenientes de fuentes tradicionales, constituidas por los tributos, las tasas y otros medios periódicos de financiamiento del Estado. Los ingresos, extraordinarios por exclusión, serían los que no cumplen con estos requisitos.

De acuerdo al Artículo 14 de Ley Orgánica de Régimen Presupuestario:

"Son extraordinarios los ingresos fiscales no recurrentes, tales como los provenientes de operaciones de crédito público, de Leyes que originen ingresos de carácter eventual o cuya vigencia no exceda de tres años y de la venta de activos propiedad del Estado".

No obstante, para efectos de la clasificación presupuestaria, deben considerarse también como ingresos extraordinarios la existencia del Tesoro no comprometidas al treinta y uno de diciembre del ejercicio fiscal anterior al vigente, utilizadas de acuerdo al artículo 17 de la misma Ley que al efecto establece:

"Cuando fuere indispensable para cumplir con lo dispuesto en el artículo 3º de la presente Ley, en el presupuesto de ingresos se podrá incluir hasta la mitad de las existencias del Tesoro no comprometidas y estimadas para el treinta y uno de diciembre del año de presentación del Proyecto de Presupuesto".

"Esta fuente de financiamiento tendrá carácter de ingreso extraordinario".

**Económica:** según esta clasificación los ingresos públicos se clasifican en corrientes, recursos de capital y fuentes financieras.

Los ingresos corrientes son aquellos que proceden de ingresos tributarios, no tributarios y de transferencias recibidas para financiar gastos corrientes.

Los recursos de capital son los que se originan por la venta de bienes de uso, muebles e inmuebles, indemnización por pérdidas o daños a la propiedad, cobros de préstamos otorgados, disminución de existencias, etc.

Las fuentes financieras se generan por la disminución de activos financieros (uso de disponibilidades, venta de bonos y acciones, recuperación de préstamos, etc.) y el incremento de pasivos (obtención de préstamos, incremento de cuentas por pagar, etc.

**Por Sectores de Origen:** esta clasificación se fundamenta en uno de los aspectos que caracterizan la estructura económica de Venezuela, donde una elevada proporción de productos se realizan en actividades petroleras y de hierro, lo cual implica que la mayoría de los ingresos surgen de las operaciones ejecutadas en el exterior.

Dicha clasificación presenta el esquema siguiente:

Sector Externo:

- Ingresos Petroleros
- Ingresos del Hierro
- Utilidad Cambiaria
- Endeudamiento Externo

Sector Interno:

- Impuestos
- Tasas
- Dominio Territorial
- Endeudamiento Interno
- Otros Ingresos

## **2. De los Egresos Públicos: (Gastos Públicos)**

- Institucional
- Por la naturaleza del gasto o por partidas
- Económica
- Sectorial
- Por Programas
- Regional

### **2.1 De los Egresos Públicos:**

Estos constituyen las diversas formas de presentar los egresos públicos previstos en el presupuesto, con la finalidad de analizarlos, proporcionando además información para el estudio general de la economía y de la política económica que tiene previsto aplicar el Gobierno Nacional para un período determinado.

A continuación se presentan las distintas formas de clasificar el egreso (gasto) público previsto en el presupuesto:

**Clasificación Institucional:** a través de ella se ordenan los gastos públicos de las instituciones y/o dependencias a las cuales se asignan los créditos presupuestarios, en un período determinado, para el cumplimiento de sus objetivos.

**Clasificación por Naturaleza de Gasto:** permite identificar los bienes y servicios que se adquieren con las asignaciones previstas en el presupuesto y el destino de las transferencias, mediante un orden sistemático y homogéneo de éstos y de las variaciones de activos y pasivos que el sector público aplica en el desarrollo de su proceso productivo.

**Clasificación Económica:** ordena los gastos públicos de acuerdo con la estructura básica del sistema de cuentas nacionales para acoplar los resultados de las transacciones públicas con el sistema, además permite analizar los efectos de la actividad pública sobre la economía nacional.

## **2.15 Tipos de Presupuesto**

Con la finalidad de abordar los aspectos que se consideran básicos dentro de cada una de las técnicas empleadas se describen a continuación las características más resaltantes de los sistemas de presupuesto tradicional, Planeamiento-Programación-Presupuestación (PPBS), Presupuesto por Programas y Presupuesto Base Cero.

**1. Presupuesto Tradicional:** el fundamento del presupuesto tradicional es la asignación de los recursos tomando en cuenta, básicamente, la adquisición de los bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar. Es sólo un instrumento financiero y de control. Por otra parte, la metodología de análisis que emplea es muy rudimentaria, fundamentándose más en la intuición que en la razón, es decir, que las acciones que realizan las diferentes instituciones no están vinculadas a un proceso consciente y racional de planificación.

Otra desventaja que ofrece el método tradicional es que los usuarios del documento presupuestario, no dispone de la información suficiente que le permita observar en que se utilizan los ingresos que se recaudan por los diversos conceptos.

**2. Presupuesto por Programas:** aparece para dar respuesta a las contradicciones implícitas en el Presupuesto Tradicional y en especial para que el Estado y las instituciones que lo integran dispongan de un instrumento programático que vincule la producción de los bienes y servicios a alcanzar con los objetivos y metas previstas en los planes de desarrollo.

**3. Sistema de Planeamiento-Programación-Presupuestación (PPBS)** La otra forma que se ha utilizado para presupuestar dentro del sector público, ha sido la conocida como "Planeación-Programación-Presupuestación (PPBS)", empleada originalmente por los Estados Unidos de Norteamérica como una manera de disponer criterios efectivos para la toma de decisiones, en la asignación y distribución de los recursos tanto físicos como financieros en los diferentes organismos públicos.

**4. Presupuesto Base Cero:** Esta técnica presupuestaria es de reciente data. Comienza a utilizarse a partir de 1973 en algunas entidades federales del gobierno Norteamericano, la nueva metodología pretende determinar si las acciones que desarrollan los diferentes órganos que conforman el Estado son eficientes. Si se deben suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de propiciar la atención de otras que se consideran más prioritarias.

## **2.16 Fases del Presupuesto**

### **I. Formulación del Presupuesto**

La formulación del presupuesto, es un proceso mediante el cual el presidente de la república en consejo de ministros, define los lineamientos generales que

regirán dicho proceso, los órganos y entes de la administración pública nacional determinan, en función de dichos lineamientos, así como de las directrices emanadas de sus autoridades y de su plan operativo anual, las metas que deberán cumplir en el ejercicio presupuestario, los volúmenes de trabajo y los créditos anuales requeridos para la adquisición de esos recursos reales. Igualmente, cada uno de los entes descentralizados, determinan los montos y procedencia de los recursos financieros para atender los respectivos créditos presupuestarios, conformando sus respectivos anteproyectos de presupuesto. Adicionalmente, la ONAPRE, realiza las proyecciones de los ingresos y demás fuentes financieras de la República, y el análisis y aprobación de los citados anteproyectos de presupuesto, así como su integración en el respectivo proyecto previo la elaboración de la “cuenta ahorro-inversión-financiamiento” a nivel de la República; asimismo, elabora la Exposición de motivos. El proceso concluye con la presentación por parte de Ministerio de Finanzas del proyecto de Ley de Presupuesto ante la Asamblea Nacional.

## **II. Discusión, Sanción y Promulgación de la Ley de Presupuesto. Reconducción Presupuestaria. Reforma de la Ley. Participación Ciudadana**

### **a) Consideraciones Generales:**

Según los artículos 312 y 313 de la Constitución, la ley de Presupuesto es el instrumento por el cual se rige la “administración económica y financiera del Estado”, cuyo proyecto de ley, conjuntamente con el de la Ley de Endeudamiento, deben ser presentados en la oportunidad que señala la ley orgánica es decir, antes de del 15 de octubre de cada año, tal como lo ha previsto la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Publico, en sus artículos 38 y 80, respectivamente.

Además de estos proyectos de Ley, el Ejecutivo Nacional debe presentar a la Asamblea Nacional, en la misma oportunidad, es decir, antes del 15 de octubre de cada año, el “plan operativo anual”, de conformidad con lo previsto en el

único aparte del artículo de 10 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera de Sector Público y el artículo 38 del decreto con Fuerza de Ley Orgánica de Planificación, lo cual es importante destacar toda vez que los presupuestos deben expresar los planes en general, como lo establecen respectivamente el mencionado artículo 10 y el 36 de estas mismas leyes. Todo lo anterior vale únicamente para la Ley de Presupuesto de los órganos de la República y de sus entes descentralizados sin fines empresariales.

#### **b) Proceso de discusión y Sanción Legislativa:**

La constitución de la República, en el artículo 187, número 6, establece que corresponde a la Asamblea Nacional “Discutir y aprobar el presupuesto nacional y todo proyecto de ley concerniente al régimen tributario y al crédito público”, lo cual debe efectuarse de conformidad con las normas contenidas en los artículos 207, 208, 209, 210, 211, 212, 213 del mismo texto constitucional.

Además de los artículos constitucionales antes mencionados, el “Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional”, contiene un Título VI “Del proceso de formación y discusión de proyectos de ley acuerdos” (artículos 132 a 145), cuyas normas en su mayoría no consagran ninguna excepción en cuanto al proyecto de Ley de Presupuesto, por lo que podría deducirse que se aplican en esta materia.

A continuación se presenta el proceso de discusión y sanción del proyecto de Ley Anual de Presupuesto, en atención al contenido de las normas constitucionales (CRBV) y las del Reglamento Interior y Debates de la Asamblea Nacional (RIDAN).

#### **Proceso De Discusión Y Sanción:**

- 1. PRIMERA DISCUSIÓN** (artículos 135 RIDAN en concordancia con 208 y 211 CRBV).

- La junta directiva de la asamblea nacional debe fijarla dentro de los 10 días hábiles siguientes, luego de transcurridos los 5 días consecutivos de su distribución por secretaria, salvo que por razones de urgencia la asamblea decida un plazo menor.
- Se considera la exposición de motivos y se evaluarán sus objetivos, alcance y viabilidad, a fin de determinar la pertinencia de la ley, y se discutirá el articulado en forma general.
- La decisión será de aprobación, rechazo o diferimiento, y se tomara por mayoría.
- Aprobado en primera discusión, el proyecto de discusión, el proyecto de ley, junto con las consultas y proposiciones, será remitido a la Comisión Permanente directamente relacionada o la Comisión Mixta, según sea el caso.

**2. ESTUDIO EN COMISIONES.** (artículos 136 y 137 RIDAN en concordancia con 208 y 211 CRBV).

- Designado el ponente o la subcomisión, estos son responsables de la presentación del proyecto de informe respectivo, para la segunda discusión.
- En el proyecto de informe se expondrá la conveniencia de diferir, rechazar o de proponer las modificaciones, adiciones o supresiones que considere.
- En el proyecto de informe también se deben pronunciar en relación con las proposiciones hechas en la primera discusión, y dará cuenta de los procesos de consulta a que se refieren los artículos 132 y 133 del Reglamento.
- La discusión se realizara artículo por artículo.

- Los informes sobre proyectos de ley deben presentarse a la Asamblea Nacional en un plazo de 30 días consecutivos, contados desde la fecha de su recepción, a menos que por razones de urgencia la Asamblea decida un lapso menor.
- Aprobado el informe para la segunda discusión por la Comisión respectiva, ésta lo remitirá a la Comisión Ordinaria de Legislación a los fines de su revisión en lo que técnica legislativa se refiere

### **3. SEGUNDA DISCUSIÓN** (artículos 138 RIDAN en concordancia con 209 CRBV).

- La Junta Directiva de la Asamblea Nacional debe fijarla dentro de los 10 días hábiles siguientes de haber recibido el informe de la Comisión Ordinaria de Legislación salvo que por razones de urgencia la Asamblea decida un lapso menos.
- Se realiza artículo por artículo y versara sobre el informe que presenta la respectiva comisión.
- El informe contendrá tantos puntos como artículos tenga el proyecto de ley.
- Se considerarán como artículos el título de la ley y los epígrafes.
- Si el informe se aprueba sin modificaciones quedara sancionada la ley.
- Si el informe sufre modificaciones se devolverá a la respectiva comisión para que ésta las incluya en un plazo no mayor a 15 días continuos; resulta la discrepancia, la Presidencia de la

Asamblea declarará sancionada la ley y procederá conforme establece la Constitución para su promulgación.

- De conformidad con el artículo 141 la asamblea también puede rechazar el proyecto de la ley o un artículo o parte de este, en la segunda discusión.
- En caso que los proyectos de ley no hayan recibido las discusiones reglamentarias al término del ejercicio anual, los mismos se seguirán discutiendo en las sesiones ordinarias siguientes o en sesiones extraordinarias, conforme a lo establecido en el artículo 142 del Reglamento en concordancia con 210 de la Constitución.

Una vez sancionada la Ley por la Asamblea Nacional, se procederá conforme a lo establecido en los artículos 212 y 213 de la Constitución, a los efectos de su promulgación.

### **c) Promulgación De La Ley**

De acuerdo a la Constitución de la República, la promulgación de toda ley, incluyendo la Ley de Presupuesto, debe hacerse de conformidad con las normas contenidas en sus artículos 214 a 217.

De conformidad con lo establecido en el artículo 214 de la Constitución, el Presidente de la República debe promulgar las leyes dentro de los diez días siguientes a aquel en que la haya recibido de la Asamblea Nacional. No obstante, este mismo artículo prevé que:

- El Presidente De La República, con el acuerdo de Consejo de Ministros, puede solicitarle a la Asamblea, por primera vez, que modifique alguna de las disposiciones o que levante la sanción a

- La Asamblea Nacional decide acerca de los aspectos planteados por el Presidente de la República, por mayoría absoluta de los diputados presentes, remitiendo la ley otra vez para su promulgación.
- El Presidente de la República debe proceder a promulgar la ley dentro de los cinco días siguientes a su recibo, sin poder formular nuevas observaciones.
- Cuando el Presidente de la República considere que la ley o algunos de sus artículos es inconstitucional solicitara el pronunciamiento de la sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, en el lapso de diez días que tiene para promulgar la misma. El Tribunal Supremo decidirá en el término de quince días contados desde el recibo de la comunicación del Presidente de la República.
- Si el Tribunal negare la inconstitucionalidad invocada o no decidiere en los quince días, el Presidente de la República promulgara la ley dentro de los cinco días siguientes a la decisión del Tribunal o al vencimiento de dicho lapso.

Cuando el Presidente de la República no promulgare la ley en los términos antes señalados, el Presidente o los Vicepresidentes de la Asamblea Nacional procederán a su promulgación, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurra el Presidente de la República por omisión, tal como lo señala el artículo 216 de la misma Constitución.

El artículo 215 de la Constitución establece que “La Ley quedará promulgada al publicarse con el correspondiente “Cúmplase” en la Gaceta Oficial de la República.

#### **d) Reconducción Presupuestaria**

De lo expuesto en los puntos anteriores con relación a todas las leyes, es necesario detenerse en dos figuras jurídicas de capital importancia, cuales son: i) el rechazo de proyectos de ley y ii) el veto a las leyes sancionadas.

La primera de las figuras, es decir, el rechazo de un proyecto de ley se da por parte de la Asamblea Nacional en cualquiera de sus discusiones conforme a lo previsto en su Reglamento Interior y de Debates. Establece en artículo 141 “.... El proyecto de ley, artículo o parte de este mismo que hay sido rechazado, no podrá ser considerado en las sesiones ordinarias del mismo periodo, salvo que sea propuesto con modificaciones sustanciales y declarado de urgencia por la Asamblea. Esto no impide que artículos de un proyecto que hubieran sido rechazados o diferidos, sean presentados en otro proyecto de ley”.

La segunda de las figuras, como es el veto a las leyes sancionadas por la Asamblea Nacional se da con anterioridad a su promulgación por parte del Presidente de la República, en los casos contemplados en el artículo 214 de la Constitución, y de allí que se le denomine “veto presidencial” aun cuando las acciones del Presidente de la República deben ser con acuerdo del Consejo de Ministros.

Estas dos figuras también se aplican para el caso del proyecto de ley de presupuesto, según sea el caso. Si se da el rechazo del proyecto de Ley de Presupuesto prevalece parte de lo establecido expresamente en el encabezamiento del artículo 313 de la Constitución en cuanto a que se reconduce la Ley de Presupuesto del ejercicio anterior. Si se da el veto presidencial se debe cumplir con lo previsto en la normativa constitucional, la

cual conduce necesariamente a la promulgación de una Ley de Presupuesto para el próximo periodo, sea con base en lo establecido en el artículo 214 ya mencionado, o en el artículo 216, ambos de la Constitución.

A estas alturas de la exposición cabe preguntar: ¿Qué sucede si el proyecto de Ley de Presupuesto queda pendiente por no haber recibido la sanción correspondiente al término del ejercicio anual correspondiente, por cualquier causa, sin que hubiese sido rechazado?. La respuesta es que se rige lo establecido en el artículo 142 del Reglamento Interior y de Debate de la Asamblea Nacional, en cuanto a que dicho proyecto de ley se seguirá discutiendo en las sesiones ordinarias o extraordinarias siguientes, agregándole que mientras se sanciona y promulga debe regir la Ley de Presupuesto del ejercicio anterior, lo que equivale a una reconducción presupuestaria para el referido lapso previo a la sanción.

Adicionalmente, el encabezado del artículo 313 de la Constitución, dispone: “Si el Poder Ejecutivo, por cualquier causa, no hubiese presentado a la Asamblea nacional el proyecto de Ley de Presupuesto dentro del plazo establecido legalmente, o el mismo fuere rechazado por ésta, seguirá vigente el presupuesto del ejercicio fiscal en curso”, lo que equivale a reconducir la Ley de Presupuesto anterior, cuyo procedimiento y demás detalles relacionados con la reconducción presupuestaria, están regulados en los artículos 39 a 42 de la misma Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

#### **e) Reforma de la Ley de Presupuesto**

De conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 218 de la Constitución de la República, las leyes de”...podrán ser reformadas total o parcialmente. La ley que sea objeto de reforma parcial se publicará en un solo

texto que incorpore las modificaciones aprobadas”, lo cual complementa con lo establecido en el artículo 140 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional.

La naturaleza y características especiales de la Ley de Presupuesto no permiten que a la misma se le apliquen los dispositivos antes indicados. Esto explica que el mismo texto constitucional y la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, incorporan figuras especiales que integran un conjunto que se ha denominado “modificaciones presupuestarias”.

En cuanto al régimen de modificaciones a la Ley de Presupuesto, la Constitución de la República, únicamente consagra la figura de los créditos adicionales, al establecer en la parte final del artículo 314, que “....Sólo podrán decretarse créditos adicionales al presupuesto (Ley de Presupuesto de la República) para gastos necesarios no previstos o cuyas partidas resulten insuficientes, siempre que el Tesoro Nacional cuente con recursos para atender la respectiva erogación; a este efecto, se requerirá previamente el voto favorable del consejo de Ministros y la autorización de la Asamblea Nacional o, en su defecto, de la Comisión Delegada”.

#### **f) Participación Ciudadana**

En el ejercicio de la participación ciudadana durante el proceso de formación y discusión de la Ley de Presupuesto está sujeta al cumplimiento, en primer lugar, de las normas contenidas en los artículos 135 a 137 del Título VI “De la participación social de la gestión pública” de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. En segundo lugar, a las normas de los artículos 160 y 161 del Título VIII protagonismo popular y la participación ciudadana” del Reglamento Interior y de debate de la Asamblea Nacional”.

El ejercicio de la participación ciudadana en la formación de la Ley de Presupuesto se debe materializar, con fundamento en las normas contenidas en los artículos 58 a 60 del Decreto con fuerza de Ley Orgánica de Planificación, en razón de que los presupuestos son instrumentos de la planificación y, son los planes los que deben contener las propuestas y prioridades formuladas por las personas, directamente o a través de las comunidades organizadas; lo que explica en parte que la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público no contenga ninguna norma al respecto.

### **III. Ejecución del Presupuesto**

La ejecución del presupuesto público consiste en la realización de acciones por todos los entes públicos, tanto de los órganos rectores como de los ejecutores, a objeto, por una parte, de obtener el financiamiento necesario y, por la otra, de la aplicación de los recursos para el logro de los fines del Estado, mediante la producción de bienes y servicios, finales e intermedios, representativos de los propósitos para los cuales fueron creados o que coadyuvan al logro de esa producción, utilizando para ello recursos humanos, bienes y servicios, personales o de terceros, así como las asignaciones financieras establecidas en el presupuesto. Dichas acciones, tanto de ejecución de los ingresos como de los gastos deben ejecutarse en un tiempo y lugar determinado, utilizándose técnicas específicas para la obtención de los ingresos y realización de los productos, mediante la aplicación de los sistemas administrativos necesarios para la obtención oportuna de los recursos reales.

Ello significa que si se quiere lograr un producto final o intermedio en un momento determinado, se utilizarán los sistemas operativos específicos requeridos para la obtención de los mismos; por ejemplo en el caso de educación, los sistemas operativos incluirán el dictado de clases, la dirección, coordinación y supervisión necesaria, las tareas de investigación, etc.; si se trata de los servicios de salud, se incluirán las acciones de consulta externa o de hospitalización, los diagnósticos y pronósticos, sobre el estado de salud del

beneficiario del servicio público, los exámenes radiológicos o de laboratorios requeridos, la hospitalización y operaciones quirúrgicas necesarias, la atención en la recuperación del paciente, etc.

Ahora bien, también intervendrán los sistemas administrativos para adquirir y cancelar los insumos por utilizar en las cantidades necesarias; reclutar, seleccionar y contratar el personal requerido; dirigir y coordinar las acciones que deben realizar tanto los sistemas operativos como los administrativos, para la aplicación de esos recursos reales en la obtención de los citados productos.

Por otra parte, para atender esa ejecución es necesario obtener los ingresos y demás recursos financieros estimados en el presupuesto, este proceso de captación de recursos requiere igualmente de la realización de operaciones relativas a la liquidación y recaudación de ingresos, la utilización de recursos reales y el empleo de la técnica específica. Dichos recursos se aplican para financiar en el presupuesto de gastos, los créditos presupuestarios o autorizaciones para gastar que se asignan al órgano u ente en el presupuesto.

Lo anterior expuesto requiere, en primer lugar, del instrumento que permite distribuir los créditos presupuestarios aprobados en la ley, hasta el mínimo nivel de categorías de programación utilizadas y el de los objetos del gasto, el cual es conocido como la “Distribución General del Presupuesto de Gastos” y, en segundo lugar, de la repartición de dichos créditos al mínimo nivel institucional de ejecución financiera, relativo al procedimiento de la “Distribución Administrativa de Presupuesto de Gastos”. Igualmente, será imprescindible la coordinación de esa ejecución para facilitar la obtención de los resultados estimados en el tiempo previsto y en el lugar indicado, lo cual se logra programando por sub períodos, los bienes y servicios que se estiman producir, las acciones necesarias por realizar y los recursos reales y financieros por satisfacer las necesidades de la comunidad; metodología que se conoce con la denominación de programación y reprogramación de la ejecución del presupuesto, así como de las modificaciones presupuestarias que

correspondan tramitarse en razón de las desviaciones entre lo programado y ejecutado, así como de insuficiencias o economías en los créditos presupuestarios que se produzcan durante el ejercicio económico financiero.

#### **IV. Control y Evaluación Presupuestaria**

##### **a. Antecedentes:**

Hasta el año 1996, en Venezuela, el control presupuestario se limitaba fundamentalmente, a la verificación de los aspectos de legalidad y sinceridad de la ejecución de presupuesto, ya que la Contraloría General de la República, ejercía el control previo, concomitante y posterior de los ingresos y gastos públicos; verificando, según lo dispuesto en la Ley que regulaba a ese órgano, que los compromisos y órdenes de pago girados contaran con disponibilidad del crédito presupuestario, estuvieran debidamente imputados a la partida correspondiente, se hubieran previstos las garantías suficientes, los precios fueran justos y razonables, así como el cumplimiento de otras disposiciones establecidas en la Ley Orgánica de Salvaguarda del Patrimonio Público y en la Ley de Licitaciones, entre otras.

Aun cuando estaba contemplada la realización de estudios a fin de verificar la eficacia y eficiencia de la actuación de los entes públicos, es a partir del año 1996 cuando se inicia de manera formal el ejercicio del control de gestión para las auditorías realizadas por Órgano Contralor.

Adicionalmente, mediante la aplicación de las instrucciones establecida en el Sistema de Contabilidad de la Ejecución Financiera del Presupuesto de gastos, para los organismos del Poder Nacional, prescrito por la Dirección Nacional de Contabilidad Administrativa del Ministerio de Hacienda, conocido como Sistema DINCA, los órganos de la República elaboraban los registros de la ejecución

presupuestaria, que también registraba la Contraloría General de la República, a los efectos del control previo de la disponibilidad presupuestaria, resultando el Órgano Contralor el único que disponía de información completa y oportuna del total de dicha ejecución, por cuanto la principal falla del sistema DINCA, fue, en razón de la desconcentración de sus registros por las múltiples unidades básicas y operativas, que conformaban la estructura de la ejecución financiera, y la ausencia de un adecuado sistema de registros operado por medios informáticos para la producción y remisión de la información, no se logró la consolidación completa y oportuna de los gastos de cada órgano, y en consecuencia, de toda la República.

A partir del año de 1997, las funciones del control previo fueron traspasadas por la Contraloría General de la República a los órganos de control interno de los ministerios, y demás ordenadores de pago de la República, y queda la Contraloría, como el órgano rector de los sistemas de control interno y externo, que ejerce las funciones principalmente de control posterior de los ingresos y gastos públicos nacionales, mediante las auditorías financieras, operacionales y de gestión; exámenes de las cuentas de gastos, ingresos y bienes; y las investigaciones y averiguaciones administrativas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la nueva Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, se asignó la función de la contabilidad presupuestaria al Ejecutivo Nacional, siendo asumida por la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública (SUNACIC), adscrita al Ministerio de Hacienda, a través del Centro de Servicio Automatizado de Contabilidad Presupuestaria, el cual realizaba la apertura del presupuesto, registraba su ejecución y las modificaciones presupuestarias, y elaboraba reportes diarios, semanales y mensuales de su ejecución, los órganos registraban en dicho sistema las autorizaciones anuales para comprometer para las unidades básicas, documento donde se autorizaban los créditos manejados por estas unidades, así como los compromisos y órdenes de pago, tanto directas como de avances.

Posteriormente, según lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, así como en las Normas Generales de Contabilidad del sector Pública dictadas por dicho Órgano Contralor, la SUNACIC asumió, de manera transitoria, la centralización contable de las operaciones que afectaban la Hacienda Pública Nacional, hasta cuando entró en vigencia el Sistema SIGECOF, en razón de lo cual, debía suministrarse a la SUNACIC, información contable a los fines de su centralización y elaboración del Balance de la Hacienda Pública Nacional, conforme a las instrucciones y modelos de la contabilidad fiscal establecidos por la Contraloría a través de sus publicaciones referentes a: rentas, bienes nacionales, proveedurías y almacenes, tesorería nacional, expropiaciones, crédito público, gasto público, renta aduanera, sucesiones y donaciones, impuesto derivado del consumo suntuario y las ventas al mayor, así como las establecidas para el manejo de fondos en avance de las unidades básicas y operativas.

Tanto las instrucciones de la contabilidad presupuestaria establecidas por el Ministerio de Hacienda, como las de la contabilidad fiscal, estuvieron dirigidas a satisfacer la necesidad de información requerida en la época de su implantación. Sin embargo, la información solicitada no siempre pudo ser suministrada oportunamente debido, entre otras causas, a que los organismos operaban con tecnologías de registro muy lentas, de baja capacidad y, en algunos casos, mediante programas de computación diseñados por el propio órgano, que impedían su consolidación por el órgano rector; por otra parte, el crecimiento de las transacciones del sector público superó las expectativas y, además, en algunos casos, no se dispuso con el apoyo total de los organismos a fin de producir oportunamente la información solicitada.

Estas circunstancias ocasionaron que los organismos enviaran con mucho retraso la información requerida, tanto para la Contraloría a los organismos a los fines de la centralización de cuentas y la elaboración del Balance de la Hacienda Pública Nacional, como para la DINCA y la Oficina Central de Presupuesto (OCEPRE), exigida para la consolidación y evaluación de la

ejecución presupuestaria, así como la debida información al Poder Legislativo. Asimismo, debido a los numerosos informes que se debían enviar a los organismos rectores, la información se hizo muy voluminosa y de gran complejidad para su manejo.

En síntesis, los diagnósticos realizados por expertos del Ministerio de Finanzas a mediados de los años noventa, detectaron, entre otras, las siguientes deficiencias:

1. Información dispersa en varios órganos rectores y poco confiables para el control de la gestión financiera en razón de la tecnología utilizada.
2. Procesos complejos, redundantes y engorrosos, especialmente por repetición de pasos o autorizaciones innecesarias.
3. Duplicidad de registros e inexistencia de integración entre los sistemas para el registro de la deuda pública, por cuanto además de las instrucciones de la contabilidad fiscal, los organismos implantaron sistemas propios de información y control.
4. Escasa información de carácter físico.
5. Conflicto de competencias legales y funcionales entre los órganos rectores de la administración financiera, lo que obligo a separar la contabilidad presupuestaria de la fiscal.
6. Información tardía, debido principalmente a la escasa tecnología aplicada.
7. Pérdida de los esfuerzos realizados por carácter de resultados eficientes.

Todo ello trajo como consecuencia la falta de información adecuada, veraz y oportuna, necesaria para ejercer el control eficaz sobre el presupuesto, y la adopción de decisiones correctivas.

Con la finalidad de corregir estas deficiencias y con el beneficio de los avances tecnológicos de la informática, el Ejecutivo Nacional decidió desarrollar el Sistema Integrado de Control y Control de las Finanzas Públicas, cuyo diseño estuvo a cargo del grupo de expertos del Programa de Modernización de las Finanzas Públicas, inicialmente conformado como un sistema informático que integra la gestión de los sistemas que conforman la administración financiera, y a la vez, permite controlar las operaciones derivadas de su gestión, así como suministrar la información financiera requerida por los niveles competentes a los efectos del control interno y externo, y de la toma de decisiones.

#### **b. Definiciones:**

La etapa del control y evaluación del presupuesto se ha tratado como dos procesos separados, en donde, la de del control propiamente corresponde a la metodología aplicada para el registro de la ejecución, la respectiva comparación de las cantidades ejecutadas con las presupuestadas y la determinación de las respectivas desviaciones; en tanto que, la de evaluación comprende el análisis y la indicación de las causales de las desviaciones.

Por otra parte, también puede considerarse el control como un sistema integrado que abarca diferentes etapas, una de las cuales es la evaluación. En este caso, el sistema integrado de control comprende, la definición de los objetivos por controlar; el diseño y establecimiento de los dispositivos idóneos para realizar el control de esos objetivos, es decir, el registro de la ejecución del objetivo controlado; la determinación de las desviaciones entre la cantidad ejecutada del objetivo y la presupuestada, en ambos casos para iguales lapsos y mediante la misma unidad de medida, denominada seguimiento; así como el análisis de las desviaciones y la indicación de las causas por las que ocurrieron, lo cual se denomina evaluación, que requiere la presentación del informe respectivo sobre la ejecución de los objetivos, donde se presenten las

posibles soluciones, con el objeto de que la autoridad competente adopte las decisiones pertinentes.

Sobre el particular, se considera que el control y la evaluación constituyen dos enfoques prácticos para organizar la información que permita interpretar los fenómenos de la realidad; uno, el sistema de mediciones y de relaciones técnicas que reflejen sistemáticamente lo que ocurre y que se sugiere llamar “el control” y otro, el sistema de análisis que precisa e interpreta las causas que originaron esos fenómenos. El primero, se apoya en determinadas técnicas como la contabilidad, las estadísticas, y la informática, mientras que el método del análisis se apoya en la teoría y política económica, teoría y política fiscal, la teoría y política administrativa, y la teoría del comportamiento, entre otros.

Expresado en otros términos, la etapa del control presupuestario abarca todas las actividades realizadas para cuantificar los resultados obtenidos, tanto físicos como financieros; mientras que la de la evaluación, incluye la especificación de las diferencias en relación a los resultados inicialmente previstos, evaluar las causas que las originaron, así como tomar las medidas correctivas que se estimen necesarias para obtener los resultados.

Otro concepto similar a los anteriores y que los complementa, lo establece la Contraloría General de la República al señalar que el control es la medición y las acciones de ajuste del desempeño de la organización, para asegurar que se cumplan los fines de las disposiciones normativas, así como los planes, objetivos y metas programados. Obviamente, las acciones de ajuste implican una evaluación de lo realizado en relación con los fines previstos.

## **V. Liquidación y Cierre del Presupuesto**

### **a. Antecedentes:**

De acuerdo con lo dispuesto en la derogada Ley Orgánica de Régimen Presupuestario, y en razón a que el crédito quedaba ejecutado por el monto de los compromisos, se disponía de un semestre complementario para causar y pagar “contra el Tesoro”, los compromisos válidamente adquiridos y pendientes de cancelación al término del ejercicio; esto quiere decir que en dicho lapso se podían recibir los bienes y emitir las órdenes de pago correspondientes, sin necesidad de imputarlos al presupuesto, por cuanto éste, a dicha fecha, ya estaba ejecutado.

Igualmente, conforme al reglamento de dicha Ley, los responsables del manejo de fondos en avance debían reintegrar al 31 de diciembre del año presupuestado, los fondos no necesarios para cancelar compromisos pendientes y, pagar durante el semestre siguiente los compromisos válidamente adquiridos durante el ejercicio presupuestario. Al 30 de junio debían reintegrarlos todos los fondos en su poder, así como remitir los comprobantes a la Dirección de Administración a fin de su cancelación mediante el procedimiento de órdenes de pago.

De acuerdo con la norma legal que se comenta, después del 30 de junio del año siguiente al presupuestado, tanto los gastos por cancelarse mediante órdenes directas, como los cancelables mediante fondos procedentes de órdenes de avance y siempre que se hubieran cumplido los requisitos para ser considerados como compromisos válidamente adquiridos, su cancelación procedía, una vez causados, en el presupuesto de la vigencia o en los próximos ejercicios, mediante órdenes de pago directas con cargo a la partida prevista para tal fin.

Como se observa, el procedimiento del semestre complementario para causar los gastos y pagarlos, impedía la liquidación y el cierre oportuno del presupuesto, por cuanto se podían causar y pagar los gastos de un determinado presupuesto en el semestre siguiente. Adicionalmente, se podía seguir causando gastos, en el semestre posterior y en los años que seguían,

con sólo incorporarlos en la partida prevista para tales fines. No obstante, la Contraloría General de la República, como órgano responsable de centralizar la contabilidad, realizaba la liquidación y cierre contable de las cuentas de ingresos y gastos del ejercicio y determinaba el superávit o déficit del mismo a los efectos de la elaboración del Balance de la Hacienda Pública Nacional.

En cuanto al cierre presupuestario, cabe destacar que la derogada Ley Orgánica de Régimen Presupuestario no establecía disposición alguna sobre esta fase del proceso presupuestario; no obstante, la Oficina Central de Presupuesto, elaboraba una hoja de “Liquidación Presupuestaria” que mostraba para cada cuenta de ingresos y gastos, los montos presupuestados, los ejecutados y su variación.

#### **b. Definiciones:**

La liquidación del presupuesto se puede definir como un proceso realizado al final del ejercicio para determinar el monto exacto de los ingresos y otras fuentes financieras recaudadas y los gastos acusados y aplicaciones financieras y realizar su comparación a los fines de establecer el resultado presupuestario del ejercicio.

El cierre es un procedimiento contable mediante el cual se determinan y eliminan los saldos de las Cuentas de Orden presupuestarias, incluidas en el Plan de Cuentas Contable. En el procedimiento se realiza la comparación entre los ingresos estimados y los recaudados, a los efectos de determinar la situación del presupuesto de ingresos y la comparación de los créditos presupuestarios acordados con los gastos causados, a fines de precisar la situación del presupuesto de gastos y, del cotejo de ambas situaciones, obtener el superávit o déficit presupuestario. Igualmente, se determina el

superávit o déficit de caja mediante la comparación entre los ingresos recaudados y los gastos pagados, derivados de la ejecución presupuestaria.

Además, forma parte del proceso de liquidación la determinación con exactitud de la ejecución física del presupuesto, referida a las metas y volúmenes de trabajo de los programas o categorías equivalentes, subprogramas, proyectos y actividades, a los efectos de comparar dichas metas y volúmenes de trabajo ejecutadas con las presupuestadas, y además, con la ejecución financiera, a los fines de la evaluación, entre otros aspectos, de la eficiencia, eficacia y economicidad, mediante los correspondientes indicaciones.

**c. Fundamentación Jurídica:**

La Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, y el Reglamento N° 1 de la misma, establece la obligatoriedad de cerrar las cuentas presupuestarias de recursos y egresos al 31 de diciembre de cada año, tanto de la República como de sus entes descentralizados sin fines empresariales. A tales efectos, se reunirá información de las dependencias responsables de la liquidación y captación de ingresos, así como la referida a los gastos, cuya información, conjuntamente con la relacionada con la producción de bienes y servicios y los correspondientes análisis de las relaciones entre los mismos, que debe elaborar la Oficina Nacional de Presupuesto, se centralizará en la Oficina Nacional de Contabilidad a los fines de la elaboración de la Cuenta General de Hacienda, que a su vez el Ejecutivo Nacional debe remitir a la Asamblea Nacional.

**d. Objetivos:**

La liquidación y cierre presupuestario presenta los siguientes objetivos.

1. Disponer de la información necesaria para la rendición de cuentas institucionales, ante las instancias que aprobaron el presupuesto y los órganos de control competentes.
2. Determinar y presentar los montos de los ingresos liquidados y recaudados, y de los gastos comprometidos, causados y pagados durante el ejercicio presupuestario.
3. Determinar y relacionar los gastos comprometidos pendientes de causación al cierre del ejercicio.
4. Determinar y relacionar los gastos causados y no pagados a cierre del ejercicio.
5. Precisar el resultado financiero del presupuesto y la variación de caja.
6. Realizar el cierre de cuentas de recursos y egresos, tanto reales, como presupuestario.
7. Determinar la ejecución física de metas y volúmenes de trabajo efectivamente realizados en el ejercicio, a los fines de la evaluación de la cuenta presupuestaria.

### **2.17 Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).**

La Oficina Nacional de Presupuesto es el órgano rector del Sistema Presupuestario Público, creado con la finalidad de cumplir las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP, Gaceta Oficial N° 37.029, del 5 de septiembre de 2000).

### **2.18 Estructura Organizativa**

Estructura vigente según Oficio N° 000155 del Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, aprobado el 12 de abril de 2007.

## Estructura Organizativa de la ONAPRE:



*Fuente: [www.onapre.org.com.ve](http://www.onapre.org.com.ve)*

### 2.19 Reseña Histórica

A partir de 1958, se inició en Venezuela un proceso de Reforma en la Administración Pública cuyo objetivo era adecuarla a las exigencias que planteaba el Estado Moderno. De manera casi simultánea se comienzan a realizar los estudios que daban como resultado la implantación del "Sistema de Planificación" (Decreto 492 del 30 de Diciembre de 1958), creación de la Comisión de la Administración Pública Nacional (Decreto 287, del 27 de Junio de 1958) e inicio de la modernización del Sistema Presupuestario, con la entrega al Soberano Congreso de la República del Presupuesto por Programas como un anexo explicativo de la Ley de Presupuesto por Programas, que se seguía presentando bajo la concepción tradicional, la promulgación de la Ley de Régimen Presupuestario, obligó de manera inmediata al Ejecutivo Nacional a poner en marcha una reforma presupuestaria y contable.

En cumplimiento a lo pautado en la Ley Orgánica del Régimen Presupuestario se creó la Oficina Central de Presupuesto (OCEPRE), como órgano rector del sistema presupuestario público venezolano, con una estructura administrativa

básicamente similar a la que contaba la Dirección Nacional del Presupuesto, previo a la reforma presupuestaria, con excepción del Área de Presupuestos Regionales, que a partir de la creación de la OCEPRE implementó la figura de Coordinadores Regionales con sede en el interior del país, quienes tenían por función asistir a las Corporaciones Regionales, Gobernaciones de Estado y a los Concejos Municipales. La estructura original fue modificada en febrero de 1981 con el objeto de adecuarlas a los esquemas globales sectoriales y regionales previstos en el Plan de la Nación

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, la cual propende la integración de la administración financiera del Estado, el cual se compone de los sistemas de presupuesto, crédito público, tesorería y contabilidad regulados por dicha ley, así como los sistemas tributario y de administración de bienes regulados por otras leyes, se ordena la organización del sistema, creando las Oficinas Nacionales, dentro de las cuales se instituye la Oficina Nacional de Presupuesto, (ONAPRE).

### **2.20 Creación.**

Fue creada el 1 de enero de 1978, por mandato expreso del artículo 65 de la Ley Orgánica de Régimen Presupuestario (LORP); la Ley Orgánica de Administración Central la designa Oficina Central de Presupuesto, adscrita al Ministerio de la Secretaría de la Presidencia; absorbiendo las funciones de la anterior Dirección Nacional de Finanzas Públicas del Ministerio de Hacienda. El 29 de septiembre de 1992, la OCEPRE quedó adscrita al Ministerio de Hacienda, según Gaceta Oficial No. 4718 de esta misma fecha.

Con la entrada en vigencia de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (LOAFSP), artículo 20, Gaceta Oficial N° 37.029 del 5 de septiembre de 2000, se denomina Oficina Nacional de Presupuesto.

### **2.21 Misión.**

“La Oficina Nacional de Presupuesto, es el Órgano rector del Sistema Presupuestario Público Nacional, proporcionando asistencia técnica en las diferentes etapas del proceso presupuestario a los órganos y entes regidos por la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público (L.O.A.F.S.P), con el fin de generar las condiciones que garanticen la gestión de las finanzas públicas, en el marco de los principios constitucionales y legales que la rigen.”

### **2.22 Visión**

“La Oficina Nacional de Presupuesto se proyecta como la oficina rectora que integra a su función de control presupuestario, la interrelación con los demás sistemas administrativos y financieros públicos como mecanismo para el seguimiento de la productividad y/o eficiencia del gasto público mediante la innovación de sus procesos y el énfasis en la calidad de su recurso humano”.

### **2.23 Atribuciones de la Oficina**

- Participar en la formulación de los aspectos presupuestarios de la política financiera que, para el sector público nacional, elabore el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas.
- Participar en la elaboración del plan operativo anual y preparar el presupuesto consolidado del sector público.
- Participar en la preparación del proyecto de ley del marco plurianual del presupuesto del sector público nacional bajo los lineamientos de política económica y fiscal que elaboren, coordinadamente, el Ministerio del Poder Popular para la Planificación y Desarrollo, el Ministerio del Poder Popular para Economía y Finanzas y el Banco Central de Venezuela, de conformidad con la ley.

- Preparar el proyecto de ley de presupuesto y todos los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.
- Analizar los proyectos de presupuesto que deban ser sometidos a su consideración y, cuando corresponda, proponer las correcciones que considere necesarias
- Aprobar, conjuntamente con la Oficina Nacional del Tesoro, la programación de la ejecución de la ley de presupuesto.
- Preparar y dictar las normas e instrucciones técnicas relativas al desarrollo de las diferentes etapas del proceso presupuestario.
- Asesorar en materia presupuestaria a los entes u órganos regidos por esta Ley.
- Analizar las solicitudes de modificaciones presupuestarias que deban ser sometidas a su consideración y emitir opinión al respecto.
- Evaluar la ejecución de los presupuestos aplicando las normas y criterios establecidos por esta Ley, su reglamento y las normas técnicas respectivas.
- Informar al Ministro del Poder Popular para Economía y Finanzas, con la periodicidad que éste lo requiera, acerca de la gestión presupuestaria del sector público.
- Las demás que le confiera la Ley

## **CAPITULO III**

### **ASPECTOS GENERALES DE LA FUNDACIÓN REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI), DEL ESTADO SUCRE**

En este capítulo se darán a conocer los aspectos generales relacionados con la fundación regional para la vivienda (Funrevi) del estado Sucre, tomando en consideración todos aquellos acontecimientos relacionados con su origen, estructura organizativa, funciones y objetivos.

La fundación regional para la vivienda (Funrevi) del estado Sucre es una institución creada para administrar los recursos del Estado para la creación de vivienda, además de atender los problemas habitacionales que presenta al estado Sucre. Y su visión fundamental es impulsar el desarrollo social sustentable de las comunidades asentadas en el estado Sucre, fomentando la organización, solidaridad, honestidad, transparencia, eficiencia social y la participación protagónica y corresponsable de los ciudadanos que habitan en el estado Sucre.

#### **3.1 Reseña Histórica.**

Funrevi es una institución con personalidad jurídica propia, cuya creación y funcionamiento auspicia el estado Sucre por órgano de la Gobernación del estado Sucre; en la forma prevista con el decreto nro. 011 de fecha 21 de junio del año 1993 publicado en gaceta oficial extraordinaria nro. 89 de fecha de julio de 1993, tendrá una duración indefinida, pero podrá ser disuelta por el ejecutivo del Estado, mediante decreto que se publicara en gaceta oficial.

Desde su creación hasta el día 20 de enero del año 2011; fue administrada y dirigida por nueve presidente, actualmente y desde el 20 de enero del 2011 , fue designado el ciudadano José maestre ; como presidente de la fundación, según se evidencia en decreto nro1199 de fecha 20/01/2011 ; emanado por el ejecutivo del estado Sucre la gerencia de administración y finanza, dela fundación regional para la vivienda del estado Sucre; presente el informe de gestión, correspondiente al periodo del 01/04/2012 al 31/06/2012, cumpliendo con las atribuciones señaladas en el capítulo I; artículo 17, de los estatutos de estas fundación.

El objetivo fundamental del mismo será informar a la presidencia de esta institución los siguiente aspecto: ejecución presupuestaria y contable; recurso financieros recibidos, cuentas bancarias; enmarcado dentro de las leyes y reglamento que rigen la materia y de acuerdo al ordenamiento legal vigente.

### **3.2 Ubicación de la Institución Funrevi.**

La fundación regional de la vivienda (Funrevi), se encuentra ubicada en la ciudad de Cumaná, Parroquia Altagracia, avenida cancamure frente a farmahorro.

### **3.3 Misión de Funrevi.**

Consecución de recurso financiero, que permita ejecutar las distintas obras, proyecto habitacional y consolidación de comunidades ejecutados por la fundación; así como administrar los gastos operativos y administrativos para el buen funcionamiento de la fundación.

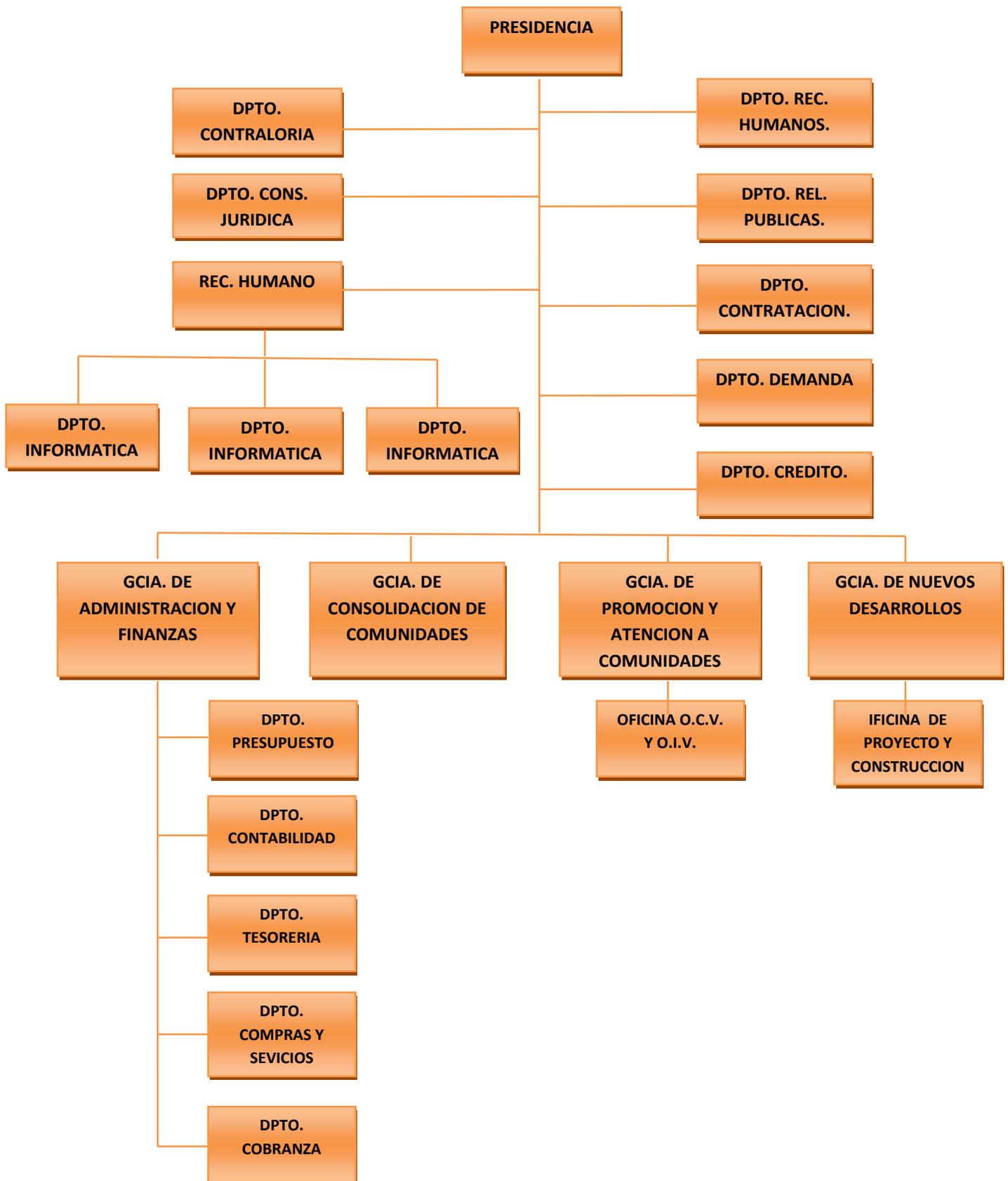
### **3.4 Visión de la fundación.**

Ser una gerencia de solido prestigio; confianza y credibilidad institucional; en razón de su gestión legalidad, transparencia, eficiencia; eficacia, a los fines de que la fundación regional para la vivienda (Funrevi) cumpla con los planes; objetivos y las metas propuestas.

### **3.5 Objetivos de la fundación regional para la vivienda (Funrevi).**

La fundación tendrá como objetivo la planificación, elaboración y ejecución de política de vivienda, la elaboración y financiamiento de proyecto e investigación en el área de la vivienda, la ejecución y financiamiento de soluciones habitacional, la adquisición de tierras y recursos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las políticas y metas que en el área de la vivienda establece el ejecutivo del estado Sucre. La fundación prestara preferentemente asistencia habitacional a las familias clasificada en los niveles de asistencia i y ii de la ley de política habitacional, sin menoscabo de brindar asistencia a los otros niveles contemplado en la ley, y actuara de conformidad con los lineamiento que se establezcan en los planes de desarrollo regional y con las política que el efecto formule el ejecutivo estatal (gaceta oficial extraordinaria nº 311 articulo 2, 1997).

### 3.6 Organigrama de la fundación regional para la vivienda.



### **3.6.1 Gerencia de Administración y Finanzas.**

La estructura y el funcionamiento de una empresa se origina como una necesidad de la organización para establecer la responsabilidad de cada individuo en su área de competencia. Es por ello que FUNREVI, presenta cuatro (4) Gerencias en su estructura organizativa, en la cual destacamos dentro de la misma las atribuciones de la Gerencia de Administración y Finanzas a continuación:

- Representa a la Gerencia de Administración y Finanzas.
- Optimiza los recursos financieros de la Fundación, a fin de garantizar la prestación de un servicio de calidad que satisfaga la demanda de los clientes, cumpliendo con la normativa legal vigente.
- Planifica, organiza, controla y supervisa los procedimientos administrativos y financieros de la Fundación, cumpliendo con el ordenamiento legal vigente para apoyar los planes y programas en ejecución.
- Garantiza el registro permanente y actualizado de todas las operaciones presupuestarias y contables, cumpliendo con los principios y técnicas legalmente aceptadas, a objeto de presentar una transparente rendición de cuentas.
- Garantiza el oportuno pago de los compromisos contraídos por la Fundación.
- Controla, organiza y planifica las compras de la Fundación, manteniendo un registro actualizado de proveedores, garantizando calidad y bajo costo.
- Conjuntamente con el Presidente de la Fundación, abre, moviliza y cierra las Cuentas Bancarias de la Fundación, hasta los límites que al efecto fije el Consejo Gerencial, de acuerdo con las normas administrativas vigentes.
- Asiste a las reuniones de la Presidencia y a la presentación de los Puntos de Cuenta.

#### **3.6.1.1 Visión de la Gerencia de Administración y Finanzas.**

La Gerencia tiene como visión lograr que los recursos financieros asignados a FUNREVI se administren de forma tal que las comunidades organizadas participen en la toma de decisiones, a fin de lograr el desarrollo de

los proyectos habitacionales, contribuyendo a solventar el alto déficit habitacional existente en el Estado Sucre.

### **3.6.1.2 Misión de la Gerencia de Administración y Finanzas.**

FUNREVI para su funcionamiento cuenta con la Gerencia de Administración y Finanzas que se encarga de manejar los recursos otorgados por las diversas fuentes de financiamiento, dando origen a la realización de procedimientos administrativos.

Es por ello que, la Gerencia de Administración y Finanzas tiene como misión optimizar los recursos financieros de la Fundación y velar porque se cumplan los procedimientos administrativos de conformidad con el ordenamiento legal vigente.

### **3.6.2 Funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas.**

Entre las funciones de la Gerencia de Administración y Finanzas se encuentran:

- Planificar, dirigir y coordinar la gestión financiera y administrativa de la Fundación.
- Establecer los controles necesarios para el manejo de los recursos financieros.
- Garantizar el abastecimiento de los bienes y servicios de la Institución.
- Establecer los lineamientos presupuestarios de ingresos y gastos de acuerdo con las necesidades de FUNREVI.

### **3.6.3 Estructura Organizativa**

La Gerencia de Administración y Finanzas está conformada por cinco (5) Departamentos que son los siguientes: Presupuesto, Contabilidad, Tesorería, Compras, Cobranzas. Esta Gerencia depende directamente de la Presidencia. Cada uno de los Departamentos que conforman a la Gerencia de Administración y Finanzas realiza funciones que se detallan a continuación:

○ **Funciones del Departamento de Presupuesto.**

Es el encargado de llevar a cabo una serie de actividades diarias, entre ellas cabe mencionar el control de la Ejecución Presupuestaria, la cual no es más que el control de ingresos, gastos realizados, cumpliendo con el estricto apego a las normas y leyes aplicables. Este Departamento realiza las siguientes funciones:

- Preparación de las órdenes de compras y de servicios.
- Registra en un libro de control, en forma correlativa, las órdenes emitidas (pagos, compras, servicios), por el Departamento, teniendo un libro para cada tipo de orden que se realice, de esta manera se estaría llevando un control de todas las órdenes emitidas por el mismo.
- Codificación de las facturas, contratos, requisiciones y cualquier otro tipo de solicitud de pago por parte del Departamento de Administración para la elaboración de la orden según sea el caso.
- Archivo en forma correlativa todas las órdenes emitidas, cada una en su carpeta correspondiente, además de los comprobantes emitidas y recibidas.
- Especifica en la ejecución presupuestaria cada Fuente de Financiamiento: Ordinario, Ley de Asignaciones Económicas Especiales (LAEE), Fondo Intergubernamental para la Descentralización (FIDES.), Consejo Nacional de la Vivienda (CONAVI) y el Fondo de Inversión para la Estabilización Macroeconómica (FIEM).
- Realiza las retenciones según la Ley de Impuesto sobre la Renta (ISLR) al momento de la elaboración de las órdenes de pagos, siempre que cumpla con lo establecido en la misma.
- Control diario de todas las órdenes emitidas por el Departamento en el Libro Diario de Control Presupuestario.

○ **Funciones del Departamento de Contabilidad.**

Es el encargado de registrar todas las Cuentas: Activos, Pasivos, Recursos, Egresos, Resultados, Patrimonio Capital, Orden. Este Departamento realiza las siguientes funciones:

- Vela por la aplicación de los principios y técnicas contables en el registro de las operaciones.
- Mantiene los registros permanentes y actualizados de todas las operaciones presupuestarias y contables, sobre la base de un sistema contable único para la Fundación.
- Consolida la información sobre los bienes de la Fundación para mantener un inventario físico actualizado y para proporcionar la información que soliciten los Organismos Oficiales.
- Elabora los Estados Financieros a fin de suministrar información oportuna y confiable del Patrimonio de la Fundación así como de los resultados del Ejercicio Fiscal.
- Lleva el control de las órdenes de pagos canceladas y su respectiva guarda y custodia a través de un sistema de archivo para la Fundación.

- **Funciones del Departamento de Tesorería**

Es la unidad que se encarga de organizar y controlar, toda la información concerniente al pago de los gastos manejados por FUNREVI. Entre sus funciones se encuentran:

- Elabora los registros, la revisión y el control de todos los movimientos financieros de la Fundación y de esta manera resguardar sus intereses.
- Maneja los registros de relación de cheques y transferencias.
- Actualiza los Libros Auxiliares de Bancos.
- Actualiza las Conciliaciones Bancarias.
- Realiza los trámites bancarios con todos sus recaudos
- Realiza la relación de ingresos recibidos por las distintas fuentes de financiamiento.
- Elabora los registros de retenciones de impuestos y pagos al Fisco Nacional.

- **Funciones del Departamento de Compras.**

Tiene a su cargo la tramitación y ejecución de todo lo que se relaciona a materiales de construcción, servicios de transporte de materiales, equipos necesarios para el funcionamiento de la fundación.

Entre sus funciones se encuentran:

- Obtiene cotizaciones en las Casas Comerciales para atender las necesidades de la Fundación, de las Comunidades del Estado Sucre o los distintos beneficiarios de los créditos.
- Elabora solicitudes de órdenes de compras.
- Prepara un análisis comparativo de los precios de los presupuestos recibidos de las casas comerciales.
- Realiza las solicitudes de órdenes de servicios.

- **Funciones del Departamento de Cobranzas.**

El Departamento de Cobranzas realiza las funciones que se detallan a continuación:

- Recupera los créditos de viviendas.
- Recupera los créditos otorgados para el mejoramiento de la vivienda (materiales de construcción, reparación, sustitución, ampliación de vivienda, entre otras).
- Realiza la relación de recuperación de créditos.

#### **3.6.4 Políticas y normas**

En la Gerencia de Administración y Finanzas se realizan procedimientos administrativos bajo ciertos lineamientos (que son cursos de acción) y reglas de cómo deben ejecutarse los procedimientos administrativos para poder realizar las actividades de conformidad con la normativa legal vigente.

Entre las políticas y normas de la Gerencia de Administración y Finanzas se encuentran:

- Planifica, dirige y coordina la gestión financiera y administrativa de la Fundación.
- Lleva a cabo un control presupuestario para hacer el respectivo seguimiento de los resultados obtenidos, en comparación con lo presupuestado y en consecuencia establecer los correctivos necesarios.
- Comprueba que el gasto y el pago estén correctamente imputados, que exista disponibilidad presupuestaria, que exista las garantías necesarias, que los precios sean justos y razonables, entre otros.
- Mantiene una coordinación entre los Departamentos de Contabilidad, Presupuesto y Tesorería.
- Mantiene conciliados los saldos de las Cuentas de Gastos, Ingresos y Efectivo de la Fundación.
- Realiza los procedimientos administrativos según la Ley de Subsistema de Vivienda.
- Verifica de que los pagos realizados correspondan a gastos efectuados y comprobados, así como a créditos propios de sus titulares.
- Los desembolsos de los Fideicomisos aportados por CONAVI son realizados según los cronogramas de las actividades.
- Los recursos del CONAVI se destinan a obras a contratar, estipulados según los cinco (5) Programas Habitacionales establecidos en la Ley de Subsistema de Vivienda publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 36687 de fecha de 26 de abril de 1999.
- Especifica la utilización de cada uno de los recursos de FUNREVI.
- Para realizar los pagos relacionados con la Contratación, Inspección y Fiscalización de obras públicas, se amerita la revisión de Valuaciones de Anticipos, Parciales y únicas.

## **CAPITULO IV**

### **PLANIFICACION Y PROCESO PRESUPUESTARIO EN LA FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI) PARA EL PERIODO 2012**

El nuevo instrumento de la planificación a nivel de instituciones del estado venezolano, es la elaboración del Plan Operativo Anual (POA) a los fines de la programación a corto plazo. El POA es una selección de acciones sectoriales organizadas en programas y proyectos estratégicos, que atienden problemas y demandas de la sociedad. Instrumento de gestión de apoyo a la acción pública, que contiene las directrices a seguir: áreas estratégicas, programas, proyectos, recursos y sus respectivos objetivos y metas.

En lo que respecta a la Fundación Regional para la Vivienda del Estado Sucre (FUNREVI) por tratarse de un ente público descentralizado, que lleva a cabo una tarea tan neurálgica para la sociedad sucrense, sus funciones estén enmarcadas en trabajar con vocación al servicio. Esto incluye: Honestidad y eficiencia para satisfacer las necesidades de la población de escasos recursos económicos del Estado Sucre, sus requerimientos en materia de infraestructura comunitaria y vivienda. Coordinación con los respectivos organismos nacionales, regionales y locales, y desarrollar la planificación, ejecución y evaluación de proyectos de la fundación.

En cuanto al plan operativo de fondo, se destacaron en el área de construcción de vivienda en concordancia con los lineamientos del plan operativo anual nacional y el plan operativo regional, el plan operativo de 2012 fue el de otorgamiento de vivienda óptima con todos los servicios básicos para elevar la calidad de vida de las familias, entre las metas que se presupuestaron desde enero a diciembre fueron de: 20 viviendas para varias comunidades del municipio Andes Mata con recursos ordinarios de 4.320.000. Viviendas para varias comunidades del municipio Valdez, con recursos

ordinarios de 10.800.000, 100 viviendas para varias comunidades del municipio sucre con recursos ordinarios de 21.600.000 ,50 viviendas para varias comunidades del municipio Montes, con recursos ordinarios de 10.800.000, 20 viviendas para varias comunidades del municipio bolívar con recursos ordinarios de 4.320.000. , 20 viviendas para varias comunidades del municipio mejías con recursos ordinarios de 4.320.000. ,

Hay varios entes construyendo viviendas, sean estas varias modalidades, es decir, casas, tetras multifamiliares entres estos esta FUNREVI por parte de la gobernación del estado sucre. El cual por un convenio con PDVSA en el año 2011 se le dio la responsabilidad de construir 500 casas bajo la modalidades SUVI , es decir , sustitución de rancho por vivienda para aprovechar los tres servicios básico que presume tenga ese rancho: agua potable , aguas servidas y electricidad

De estas 500 hasta el momento han registrado ya 456 viviendas y entres ella esta 24 apartamento en los edificios Luis mariano rivera por la llanada y 24 petrocasa en la población de yoco de la parroquia punta de piedra del municipio Valdez

Las casas restantes se irán entregando el primer semestre del 2013, de las cuales algunas están casi culminadas en cuanto a construcción. Cabe destacar que a pesar de las dificultades se ha ido superando el número de casas por hacer en cuanto a que se estipularon para el 2012, con un porcentaje aproximado de 90,13% de avance físico del convenio.

**La fundación regional para la vivienda aparte del convenio con PDVSA para la ejecución presupuestaria también recibe aporte y asignaciones**

**APORTES RECIBIDOS Y ASIGNADOS PARA EL AÑO 2012:**

<b>APORTES</b>	<b>INGRESOS(BSF)</b>
RECURSOS ORDINARIOS	28.548.329,00
CONSEJO NACIONAL DE VIVIENDA (CONAVI)	13.061.651,41
FONDO INTERGUBERNAMENTAL DE DESCENTRALIZACION (FIDES)	23.869.888,36
CORPORACION VENEZOLANO DE PETROLEO (C.V.P)	20.505.559,11
LEY DE ASIGNACIONES ECONOMICAS ESPECIALES (L.A.E.E)	10.826.519,87
FONDO DE COMPENSACION INTERTERRITORIAL (F.C.I)	78.753.956,14

Los recursos de la fundación regional para la vivienda del estado sucre estarán constituido por los recursos proveniente del sector público que recibe del ejecutivo del estado sucre, mediante de remesas periódicas y a través de fideicomisos. Los aportes son asignados y recibidos de la siguiente manera:

**Situado Regional**, el cual proviene del presupuesto de inversión del ejecutivo del estado sucre, conforme a las normas q dicte la ley de presupuesto.

El presupuesto aprobado por recursos ordinario fue de veintiocho millones quinientos cuarenta y ocho mil trescientos veintinueve con 00/100ctms de (bsf 28.548.329,00) según gaceta extraordinaria nro. 1.670, de fecha 11 de enero de 2012

Durante el tercer trimestre se realizo, una modificación presupuestaria por recurso ordinario, aprobada por los miembros que conforman el consejo gerencial por (Bsf: 300.000) según acta nro. 07

**Consejo nacional de vivienda**, para el año 2012 se contara con recursos por presupuesto y compromiso (válidamente adquiridos) según balance de cierre año 2.011, por un monto de trece millones sesenta y un mil seiscientos cincuenta uno con 41/100. (Bsf: 13.061.651,41)

**Fondo intergubernamental de descentralizado (FIDES)**, es importante señalar que la institución cuenta con recurso proveniente de fondo intergubernamentales de descentralización (FIDES) para el cierre del ejercicio económico al 31/12/2011, que serán utilizados para cubrir créditos presupuestario y compromiso válidamente adquirido, por un monto de veintitrés millones ochocientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y ocho con 36/100 (bsf., 23.869.888,36)

**Corporación venezolana de petróleo (C.V.P)** , para el tercer trimestre del año 2.012, no se recibieron recursos a través del (C.V.P) , sin embargo se continuara ejecutando con recursos presupuestarios , por concepto de corte de cuenta presupuestario al 31/12/11 (créditos presupuestarios y compromiso válidamente adquiridos ) por un monto de veinte millones quinientos cinco mil quinientos cincuenta y nueve bolívares con 11/100.(Bsf; 20.505.559,11)

**Ley de asignaciones económicas especiales (L.A.E.E)**, de igual manera no se recibieron a través de (L.A.E.E) ,pero se continuara ejecutando con recursos presupuestarios , por concepto de corte de cuenta presupuestario al 31/12/11 (créditos presupuestarios y compromiso válidamente adquiridos ) por un monto de diez millones ochocientos veintiséis mil quinientos diecinueve bolívares con 87/100 (bsf.;10.826.519.87)

**Fondo de compensación territorial (F.C.I)** .durante el tercer trimestres se recibió un créditos adicionales por bs 1.500.000, para esta fuente de financiamiento , se cuenta con un monto de setenta y ocho millones setecientos cincuenta y tres mil novecientos cincuenta y seis bolívares con 14/100 (bsf.;78.753.956.14).

#### **4.1 ANÁLISIS DEL NIVEL DE LAS METAS ESTABLECIDAS EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA EN EL PERIODO 2012 EN FUNREVI.**

Mediante estos aportes asignados y recibidos por la fundación regional para la vivienda (FUNREVI) se lleva a cabo la planificación y proceso presupuestario para la ejecución de determinados proyectos de vivienda o proyectos comunitarios a través de la gran misión vivienda, para el año 2012 hubo más movimiento en el fondo de compensación interterritorial (F.C.I) instrumento de financiamiento de las comunidades autónomas, este fondo consiste en gastos de inversión, cuyos recursos se distribuyen entre dichas comunidades autónomas, con el fin de corregir desequilibrios económicos interterritoriales y de hacer efectivo el principio de solidaridad. Su regulación se contiene en la propia constitución art 158.

Los recursos que se recibieron para este 2012 fueron de 79.357.072,23 las cuales se distribuyeron para conservación, ampliación y mejoras mayores de obras con un monto de bsf 42.242.608,75 esta primera partida para la conservación de bienes de dominio privado entre la rehabilitación que se realizaron están: rehabilitaciones de 21 viviendas en la urbanización bebedero sector villa rosa, parroquia Altagracia Edo sucre con un monto de 4.709,57bsf, rehabilitaciones de viviendas multifamiliares en el edificio Luis mariano rivera, parroquia Altagracia Edo sucre con un monto de 7.446,78bsf, ampliación y mejoras de las aldeas del adulto mayor, ensenada honda, municipio sucre Edo sucre con un monto de 194.236,97 bsf, rehabilitación de viviendas unifamiliares aisladas en el sector los cocos. Municipio sucre parroquia Altagracia, Edo sucre con un monto de 54.071,00bsf, continuación del edificio tipo socoromy en la urbanización Luis mariano rivera, parroquia Altagracia con un monto de 317.161,05 bsf, Continuación de Taludes en el Desarrollo De Viviendas Multifamiliares "Lomas de Ayacucho", Parroquia Altagracia, 28.951,60, Consolidación de Servicios Básicos y Urbanísticos de la Gran Misión Vivienda Venezuela, Estado Sucre 365.131,22, Reparación de Viviendas en el Municipio Cruz Salmerón Acosté, 274,28, Rehabilitación Integral de los Edificio de la Urb. Los Mangles. Municipio Sucre, Estado Sucre, 2.000.000,00, Reparación de Techos de Viviendas en la Calle Vargas Puerto

Rico, Parroquia Ayacucho Municipios Sucre, Estado Sucre, 320.000,00, Rehabilitación de urbanización Villas Olímpica Municipio Sucre, Estado Sucre, 2.000.000,00, Impermeabilización de 30 Viviendas en el Cumanagoto III, Parroquia Ayacucho Municipio Sucre, Estado Sucre, 280.000,00, Reparación de Techos de Viviendas en la Comunidad El Dique, Municipio Sucre, Estado Sucre, 400.000,00, Rehabilitación Del Mercado Municipal, Guiria MunicipioValdez, Estado Sucre, 200.000,00, Rehabilitación de Edificios de la Urbanización Nueva Mariguitar, Municipio Bolívar, Estado Sucre, 800.000,00, Rehabilitación de Urbanización Los Mangles Municipio Bermúdez, Estado Sucre,1.000.000,00, Rehabilitación de Urbanización Playa Grande, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, 2.000.000,00, Reparación de Viviendas en el Municipio Montes, Estado Sucre, 500.000,00, Rehabilitación de Techos De Vivienda en el Municipio Andrés Eloy Blanco, 1.396.000,00, Reparación de Viviendas en el Peñón II Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre, 300.000,00, Reparación de Viviendas en le Comunidad de Guamache, Estado Sucre, 900.000,00, Sustitución de Techos de Asbesto en el Consejo Comunal El Pinar Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre, 250.000,00, Rehabilitación de Fachadas de las Viviendas en el Casco Histórico de Manicuare, Estado Sucre, 500.000,00, Reparación de Viviendas en la Comunidad de Taguapire, Parroquia Araya, 200.000,00, Reparación de Viviendas en la Comunidad de Araya, Parroquia Araya, Estado Sucre, 900.000,00, Rehabilitación de Viviendas en le Sector Salsipuedes Municipio Sucre, Estado Sucre, 250.000,00, Reparación de Edificios Las Palomas Municipio Sucre, Estado Sucre, 2.000.000,00, Rehabilitación de Urbanización Bebedero rehabilitaciones de 21 viviendas en la urbanización bebedero sector villa rosa , parroquia Altagracia Edo sucre, Municipio Sucre, Estado Sucre, 2.700.000,00, Rehabilitación de Viviendas Multifamiliares en los Chaimas Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre, 1.500.000,00, Rehabilitación de Viviendas Multifamiliares en la Urbanización Bermúdez, Parroquia Ayacucho, Municipios Sucre, Estado Sucre,2.500.000,00, Rehabilitación de Edificios Los Mangles, Municipio Sucre, Estado Sucre, 2.500.000,00, Conclusión del Mercado de Cariaco, Municipio Ribero, Estado Sucre, 4.000.000,00, Mercado Municipal de Carupano, Municipio Bermúdez Estado Sucre, 2.000.000,00.

Otras de las partidas la cual se desarrolla la ejecución de presupuesto a través de este aporte es la conservación, ampliación y mejoras de obra de bienes del dominio público por un monto de 9.874.624,18 la cual se distribuyeron en la siguiente manera.

Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en el Sector Cerro INOS, Parroquia Altagracia Mcpio. Sucre-Edo Sucre, 6.428,57, Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en la Urb Cristóbal Colon III, Parroquia Valentín Valiente, Municipio Sucre,91.741,01, Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en el Municipio Montes, 64.627,47, Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en el Sector Virgen Del Coromoto, Municipio Mariño, Estado Sucre, 175.000,00,Rehabilitacion de Colector en Calle Cruz Salmerón Acosta Parroquia Santa Inés, Estado Sucre, 90.567,97, Mejoras del Sistema de Agua Potable en el Municipio Valdez, 133,18, Ampliación de Entrada Av. Primero de Mayo, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, 300.000,00, Culminación en Villa Deportiva Polideportivo Félix Lalito Velásquez, Cumaná, Estado Sucre, 3.185.000,00, Reparación de los Ascensores de los Bloques 45 Y 46 de la Urbanización Fe y Alegría Sector los Súper Bloques, Segunda Etapa Cumaná, Municipio Sucre, 500.000,00, Ampliación de Acueducto Parte Alta del Sector 8 de Febrero, Parroquia El Moro, Municipio Bermúdez Estado Sucre, 100.000,00, Ampliación y Mejoras de la Estación de Bombeo Bordonos I, Parroquia Ayacucho Municipio Sucre Estado Sucre, 280.000,00, Continuación de Acueducto En Puerto España Calle Las Tinajitas, Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre, 120.000,00, Reparación y. Construcción de Aceros y Brocales y Cunetas En la Trinidad, Calle Principal Sector III; Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, 250.000,00, Reparación del Acueducto de Yaguaraparo, Municipio Cajigal, Estado Sucre, 1.000.000,00, Ampliación y mejoras del Sistema de Agua Potable, de los Sectores del Tacal Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre, 450.000,00, Ampliación y mejora Del Sistema de Bombeo Sector La Montañita, Parroquia Ayacucho Mcpio Sucre, Estado Sucre, 320.000,00, Rehabilitación Del Pozo N° 01 de Vericallar Parroquia Marabal Mcpio Mariño, Estado Sucre, 299.136,96, Rehabilitación del pozo N° 01 De las Piedras y Las Canelas Parroquia Soro, Municipio Mariño, Estado Sucre, 299.136,96, Rehabilitación del

Pozo N° 02 DE Campo Claro, Parroquia Campo Claro, Mcpio Mariño, Estado Sucre, 299.136,00, Rehabilitación del Sistema de Aguas Servidas en la Comunidad de nueva Guiria, Mcpio Valdez Estado Sucre, 999.254,57, Rehabilitación Aguas Servidas Invasión 5 de Julio, Mcpio Valdez, Estado Sucre, 100.000,00, Rehabilitación de Malecón de Macuro,Parroquia Cristóbal Colon, Municipio Valdez, Estado Sucre, 500.000,00, Rehabilitación Aguas Servidas en la Comunidad de Valle Verde, Parroquia Guiria, Mcpio Valdez, Estado Sucre, 200.000,00, Construcción de baños Públicos en el Balneario San Juan, Parroquia San Juan, Municipio Sucre, Estado Sucre, 244.366,32 bsf.

Otra partidas es la maquinaria y demás equipo de construcción por un monto de 30.000,00 bsf y que se llevo a cabo por la adquisición de transformadores de 37.5 kva para el sector las charas, municipio Arismendi.

Partida de construcción del dominio publico, con un monto de 21.733.668,48 bsf eso con el fin de ejecutar construcciones de vialidad con 3.242.500,00 bsf, construcción de muro de contención en el valle sector campo alegre parroquia santa rosa, municipio Bermúdez por 100.000,00, construcción de muro de contención en campo ajuro. parroquia santa catalina, municipio Bermúdez por 50.000,00bsf, construcción de aceras brocales y cunetas, en el sector lomas de gran pobre, parroquia santa catalina , municipio Bermúdez por 400.000,00bsf, conclusión de aceras ,brocalesy cunetas , en valle Nazaret , parroquia macarapana, municipio Bermúdez edo. sucre, por 392.500,00, construcción de aceras brocales y cunetas, en la comunidades la gran familia, parroquia Altagracia, municipio sucre por 300.000,00bsf construcción de aceras brocales y cunetas, en el consejo comunal el soberano, parroquia Altagracia, municipio sucre por 150.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, en el sector 4 de marzo, parroquia Altagracia, municipio sucre por 100.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, en manuela Sáenz parroquia Altagracia, municipio sucre por 300.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, en el consejo comunal Ezequiel Zamora del peñón, parroquia Valentín valiente, municipio sucre por 300.000,00bsf , construcción

de aceras brocales y cunetas, en la urbanización 23 de junio, parroquia Altagracia, municipio sucre por 300.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, en la comunidad de tres pico, parroquia Altagracia, municipio sucre por 250.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, en la comunidad de villa cristalina y la victoria, parroquia Altagracia, municipio sucre por 300.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, para la comunidad indio libre municipio Valdez por 100.000,00bsf , construcción de aceras brocales y cunetas, para níspero municipio Valdez por 100.000,00bsf construcción de aceras brocales y cunetas, valle municipio Valdez por 100.000,00 bsf.

Partidas de construcciones de instalaciones hidráulicas con un monto de bsf 17.959.299,19 , culminación sistema de drenaje de la urbanización cantarrana ,parroquia santa Inés del municipio sucre, por bsf 2.046,40, , culminación de canal de lluvia en la urbanización villa jardín, cantarrana, municipio sucre por bsf 46.083,97, , construcción del sistema de recolección de agua de lluvia , entre la calle Camboya, barrio el pinar, los sectores calle nueva y plaza bolivariano de cumana por bsf 420.000,54 , construcción del sistema de recolección de agua de lluvia , entre la calle Camboya, barrio el pinar, los sectores calle nueva y plaza bolivariano de cumana por bsf 357.546,51 , construcción de acueducto en el sector las melenas , parroquia santa catalina, municipio Bermúdez por bsf 400.000,00, , construcción de acueducto en la comunidad pozo colorado sector la cachapera, parroquia bolívar , municipio bolívar por bsf 73.800,10, conclusión del sistema en terraza de la udo, parroquia santa catalina, municipio Bermúdez por bsf 250.000,00, continuación planta de tratamiento aguas servidas para la población tunapuy , municipio libertador por bsf 2.980.508,15 , continuación del sistema de aguas servidas en bolivariano ,municipio sucre ,por bsf 500.000,00 , construcción de obras hidráulicas , protección, mejoramiento y recuperación de litoral del sector los cocalitos, municipio bolívar por bs 2.800.000,00, construcción del canal de drenaje en la lagunita, parroquia santa rosa , municipio Bermúdez por bsf 146.000,00 , construcción de sistema de agua servidas en las comunidades san José, simón rodríguez y Ezequiel Zamora , municipio sucre por bsf

2.000.000,00, construcción de acueducto en la comunidades pozo colorado sector el silencio, parroquia bolívar municipio Bermúdez ,por un monto de 206.640,00 bsf, culminación de acueducto y construcción de sistema de bombeo en barbacoa, parroquia Ayacucho , carretera cumana-puerto la cruz por bsf 600.000,00, construcción de red cloacal en la comunidad de maisanta ,municipio sucre , por bsf400.000,00, construcción de red cloacal en el consejo comunal villa victoria de la llanada , parroquia Altagracia, municipio sucre, por bsf 300.000,00, cloacas del sector bella vista, municipio bolívar , por bsf 200.000,00, culminación de acueducto y cloacas en la comunidad los cocos , parroquia santa catalina , municipio Bermúdez , por bsf 518.000,00 , construcción del sistema de bombeo en los consejos comunales, 1 de mayo y de 4 de abril , parroquia Altagracia municipio Mariño por bsf 800.000,00, culminación de acueducto en la calle el pilar de irapa, municipio Mariño del estado sucre, por un monto de bsf 658.672,85, acueducto de caigüiré, municipio sucre por bsf 1.500.000,00., culminación de la red cloacal de barrio de Venezuela , parroquia Altagracia sucre, por bsf 600.000,00, canalización de eje fluvial rio siete bocas , bohordal municipio Cajigal por bsf 400.000,00 , , culminación santa maría de cariacó municipio ribero por bsf 1.000.000,00 , continuación del sistema de drenaje de agua de lluvias en las comunidades de cantarrana , parroquia santa Inés , municipio sucre , por bsf 500.000,00, construcciones de red de aguas servidas en la comunidades quilombo de tunapuy, municipio libertador por bsf 300.000,00.

Partidas de otros activos reales por bsf 15.822.391,79, Electrificación Sector Llanada, Parroquia Altagracia, Mcpio. Sucre-EDO. Sucre, Estacionamiento para Mayoristas de Venta de Pescado, Parroquia Santa Calina, Mcpio.Bermudez-Edo.Sucre,600.000,00, Electrificación en Alta y Baja Tensión en la Comunidad Luis Mariano Rivera, Peñón Municipio Sucre, 57,24, Adquisición de Luminarias para el Mejoramiento del Servicio Eléctrico Publico del Municipio Sucre, 2.800,64, Dotación de Equipos e Insumos para la puesta en Funcionamiento de Tanques para la Producción de Pinturas, 75.132,14, Reparación de Alumbrado Publico para las Comunidades del Municipio Cruz Salmerón Acosta, 124,37, Construcción de Pozo de Aguas Profundas en el

Sector Las Charas, Municipio Arismendi, 650.000,00, Culminación de Electrificación en la Comunidad de Cocolirio, Municipio Bermúdez, Estado sucre, 400.000,00, Electrificación en el Sector Cumbres de Charallave, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermúdez, Estado Sucre, 400.000,00, Perforación de Pozo de Agua Potable para Mejorar el Servicio en Irapa Municipio Mariño, Estado Sucre, 670.000,00, Culminación de Electrificación en Sector la Vega de Canchumchu Viejo Parroquia Santa Catalina Municipio Bermúdez, Estado Sucre, 200.000,00, Rehabilitación del Sistema de Alumbrado Publico para el Sector Plan de la Mesa, Parroquia Ayacucho, Municipio sucre, Estado Sucre, 300.000,00, Electrificación en Alta y Baja Tensión en el Sector 4 de Marzo, Parroquia Altagracia, Estado Sucre, 300.000,00, Electrificación en Alta y Baja Tensión en la Comunidad de Villa Patriota, Brasil Sur, Municipio Sucre, Estado Sucre, 300.000,00, Electrificación en el Sector Guanipa San Juan II, Municipio Sucre, Estado Sucre, 80.000,00, Rehabilitación de Alumbrado Publico en el Sector Punta de Piedra, Municipio Valdez, Estado Sucre, 100.000,00, Alumbrado Publico en distintos Sectores del Municipio Bermúdez Estado Sucre, 2.000.000,00, Restauración del Urbanismo de Caimancito, Parroquia Chacopata, Estado Sucre, 800.000,00, Construcción de Urbanismo en el Asentamiento Francisco de Miranda en el Moro, Municipio Arismendi, Estado Sucre, 620.023,43, Rehabilitación de Alumbrado Publico En Diferentes Avenidas del Municipio Sucre, 1.500.000,00, Culminación de Alumbrado Eléctrico en la Vía La Horqueta-La Espuga de Marcano, Municipio Ribero, Estado Sucre, 1.092.114,08, Aumento De Capacidad y Mejoras de Red en Baja Tensión en el Sector El Barrio, Parroquia San Juan, Municipio Sucre, Estado Sucre, 225,982.02, Movimiento de Tierra y Construcción de Terrazas para el Desarrollo de Viviendas en el Estado Sucre, 3.000.000,00, Rehabilitación Sistema de alumbrado publico de Estado Sucre, 1.500.000,00, Construcción de la Escuela de Talento Municipal Morochito Rodríguez II Etapa Mcpio Bolívar, 1.000.000,00.

Por ultima partida que presenta el balance de presupuesto es la transferencia y donaciones con un monto 60.272,50 bsf, Transferencia y Donaciones De Capital Interna, 60.272,50, Transferencia de Capital Internas Al Sector Privado,

60.272,50, Transferencia De Capital A Instituciones Sin Fines De Lucro, 60.272,50, Transferencia de Recursos a los Consejos Comunales para la Rehabilitación de la Infraestructura de Servicios Afectadas por las Lluvias, por un monto de 60.266,32.

Hay que resaltar también que el dinero que se utiliza para ejecutar el consejo federal de gobiernos sale de este fondo.

#### **4.2 RESULTADO DE LA ENTREVISTA Y ENCUESTA APLICADA AL PERSONAL QUE ELABORA DENTRE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO DE LA FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA (FUNREVI).**

Para el desarrollo de la investigación se realizo entrevista directa con la jefa del departamento de presupuesto quien nos dios una visión general de cómo se lleva a acabo el proceso presupuestario de la fundación regional para la vivienda.

En dicha entrevista se recopiló información documental sobre el presupuesto de los años fiscales 2011 y 2012, además de la base legal utilizada para la elaboración del presupuesto de acuerdo a los lineamientos establecidos por la oficina nacional del presupuesto (ONAPRE).

Por otra parte, se aplico una encuesta que permitió conocer aspecto importante sobre el proceso presupuestario llevado en la fundación regional para la vivienda (FUNREVI) para el periodo 2011 y 2012. Esta encuesta estuvo conformada de doce (12) preguntas, cuyas respuesta obtenidas fueron cerrada obteniendo lo siguiente:

- 1) En la fundación regional para la vivienda si se formula planes que lo vincula con el plan operativo anual (POA) del ejecutivo y con el presupuesto de Funrevi.
- 2) Si son eficiente los planes ejecutados por el departamento de presupuesto.
- 3) Según los empleados si se cumple con el presupuesto y la planificación se cumplió en su totalidad.
- 4) Si esta vinculado internamente con la gerencia de administración.
- 5) Los proyecto de inversión que ser realiza en el departamento de presupuesto son entregado oportunamente a la gerencia de administración y la presidencia su respuesta fue ninguna ya que ellos no maneja este tipo de proyecto solo los presupuesto aprobado para ser ejecutado tales proyecto.
- 6) Quien aprueba el presupuesto para invertir es la gobernación para la ejecución de un determinado proyecto en vivienda.
- 7) El departamento de presupuesto tiene un sistema computarizado para el procesamiento de información presupuestaria. Este sistema permite el intercambio de información con otras unidades ejecutoras y el departamento de presupuesto, aun cuando este sistema permite el intercambio de información, este no esta implementado en algunas otras coordinaciones, ni departamento ya que este simplemente es para las unidades que están vinculada con la ejecución de un determinado proyecto.

Por otra parte este sistema permite el no sobregiro en las partidas e indica automáticamente indica si hay suficiente liquidez en las partidas presupuestaria.

## CONCLUSION

**Los presupuestos son de vital importancia en la gestión administrativa de cualquier fundación sin importar su tamaño, ya que se prevé por adelantado lo que ha de hacerse, es decir, la proyección de un curso de actuación como consecuencia de reconocer la necesidad del desarrollo anticipado de las comunidades del estado Sucre, tanto en el aspecto habitacional como en los servicios básicos que permitan el buen vivir del mismo.**

**El hecho de reconocer de antemano el rumbo que ha de tomar la fundación, permite tomar decisiones más acertadas y ejercer un control más adecuado, lo que se traduce en una administración que trabaja eficientemente.**

Además nos permite comparar los resultados con los datos presupuestados, analizando así los logros a manera preventiva o correctiva minimizando a su vez los posibles riesgos dentro de la fundación; sumando que tiene como finalidad el controlar el manejo de los recursos otorgados por el Estado.

El trabajo de investigación fue suficientemente amplio desde el punto de vista documental, durante su progreso se establecieron las siguientes conclusiones:

- Las partidas de gastos del presupuesto están codificados de acuerdo al Plan Único de Cuenta emitido por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).
- El presupuesto de Funrevi es presentado ante la gobernación del estado Sucre, para ser modificado o aprobado por el mismo.
- Dentro de la Gerencia de Administración y Finanzas desarrolla sus funciones de forma fluida, teniendo una fuerte interacción entre sus departamentos.

- El presupuesto de la fundación, cuenta con un sistema computarizado que permite una buena visualización de donde son destinados los recursos por medio de las partidas en las cuales son asignadas y que ayuda a las ejecuciones de los objetivos que se le fue asignada para ese periodo.
- Gran parte del procesamiento de información se hace de forma manual, lo que acarrea acumulación de trabajo y mayor tiempo en la ejecución de tareas.

La planificación que se estableció para el periodo 2012, aun cuando teniendo dificultades, se lograron gran parte de los objetivos. Permitiendo satisfacer las necesidades habitacionales en un 90,13%.

## RECOMENDACIONES

Considerando que el presupuesto es una declaración de los resultados esperados expresados en términos numéricos, el cual es necesario para el control pero no puede servir como estándar de control a menos que se reflejen en los planes y que este debe efectuarse en un tiempo determinado, bajo condiciones establecidas se recomienda:

- Asignar mayores recursos al presupuesto establecido de acuerdo a lo planificado en el Plan Operativo Anual (P.O.A), con la finalidad de acelerar la construcción de nuevas viviendas y proyectos comunitarios, que permitan subsanar el déficit de viviendas del Estado Sucre.
- La coordinación de sala de proyecto debe suministrarle oportunamente al departamento de presupuesto las inversiones a ejecutar.
- La fundación debe seguir al momento de la planificación, la implementación y la evaluación de los pares estratégicos, que las actuaciones del jefe de departamento y los integrantes de dicha fundación este adaptado a los parámetros de cada uno de los planes.
- Realizar inspecciones constantes dentro de la Fundación Regional para la Vivienda ç, asegurando que los objetivos de la misma sean cumplidos.

Diseñar un sistema de control en el manejo del presupuesto asignado a los programas sociales ya que se observa ciertas discrepancias en la ejecución presupuestario.

## BIBLIOGRAFIA

- Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, (1999). Segunda versión: Gaceta Oficial 5.453 del 24 de marzo de 2000.
- Ley Orgánica de Emolumentos para los altos Funcionarios y Funcionarias de los Estados y Municipio según Gaceta Oficial No. 37.559 del 30 de octubre de 2002.
- Ley Orgánica de Régimen Municipal, relacionados con los gastos de inversión según Gaceta Oficial No. 37.486 del 17 de julio de 2002 Resolución del Ministerio de Planificación y Desarrollo No. 22 de fecha 10 de abril de 2001
- Providencia conjunta de la Superintendencia Nacional de Control Interno y Contabilidad Pública y de la Oficina Nacional de Presupuesto No. 453 del 30 de diciembre de 2002, sobre “Instrucciones para el proceso de cierre del ejercicio económico financiero”, publicada en la Gaceta Oficial No-37.605 del 8 de enero de 2003.
- Resolución conjunta del Ministerio de Hacienda (hoy Ministerio de Finanzas) y de la Oficina Central de Presupuesto (hoy Oficina Nacional de Presupuesto) publicada en la Gaceta Oficial No. 4.689, Extraordinario, del 2 de febrero de 1994
- TERRY, George (1996). Administración. Ediciones Fragor.
- MARTÍNEZ, J (1997). Finanzas y presupuestos públicos. Editorial UNA.
- REDONDO, A. Curso Práctico de Contabilidad General Superior. Tomo II. Venezuela, Corporación Marca. Tercera Edición. 1.996.

- BURBANO, Jorge (1994). Presupuesto. Segunda Edición. McGraw-Hill. Bogotá, Colombia.

### **Páginas Electrónicas**

- Presupuesto público. Recuperado el 12 de Diciembre de 2012, de:[http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto\\_p%C3%BAblico#Ejecuci.C3.B3n](http://es.wikipedia.org/wiki/Presupuesto_p%C3%BAblico#Ejecuci.C3.B3n)
- Órgano rector del Sistema Presupuestario Público. Recuperado el 22 de Enero de 2013, de:  
[www.onapre.gov.ve](http://www.onapre.gov.ve)
- **El Presupuesto Público. Recuperado el 18 de Enero de 2013, de:**

<http://www.monografias.com/trabajos87/el-presupuesto-publico/el-presupuesto-publico.shtml#ixzz2MbY3CV1y>

## ANEXOS

**BALANCE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y  
GASTO FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA DEL ESTADO  
SUCRE RECURSO FCI AL 31 DE DICIEMBRE 2.012  
(GASTO DE INVERSION)**

Partidas	Descripcion	Cierre	Aumento	Monto Actualizado	Compromiso	Monto Causado	Monto Pagado	Monto de la Deuda	Disponible
<b>4.04</b>	<b>Activos Reales</b>								
4.04.02	Conservacion, Ampliacion y Mejoras mayores de Obras.	7.385.576,98	34.857.031,77	42.242.608,75	41.909.699,19	41.192.054,69	41.192.054,69	717.644,50	332.909,56
4.04.02.01	Conservacion, Ampliacion y Mejoras mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado.	2.971.984,57	29.396.000,00	32.367.984,57	32.160.156,98	31.443.261,96	31.443.261,96	716.895,02	207.827,59
4.04.02.01.00	Conservacion, Ampliacion y Mejoras mayores de Obras en Bienes del Dominio Privado.	2.971.984,57	29.396.000,00	32.367.984,57	32.160.156,98	31.443.261,96	31.443.261,96	716.895,02	207.827,59
<b>4.04.02.02</b>	Conservacion, Ampliacion y Mejoras mayores de Obras en Bienes del Dominio Publico.	4.413.592,41	5.461.031,77	9.874.624,18	9.749.542,21	9.748.792,73	9.748.792,73	749,48	129.081,97
<b>4.04.03</b>	Maquinarias y demas Equipos de Construcion.	30.000,00	0.00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0.00	0.00
4.04.03.06	Maquinarias y Equipos de Energias	30.000,00	0.00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0.00	0.00
4.04.03.06.00	Maquinarias y Equipos de Energias	30.000,00	0.00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0.00	0.00
<b>4.04.16</b>	Construcciones del Dominio Publico	468.130,78	20.733.668,41	21.201.799,19	20.722.310,51	18.689.425,12	18.689.425,12	2.032.888,04	479.486,03
4.04.16.01	Construcciones de Vialidad	0.00	3.242.500,00	3.242.500,00	3.237.801,14	3.237.711,01	3.237.711,01	90,13	4.698,86



BALANCE DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
 FUNDACION REGIONAL PARA LA VIVIENDA DEL ESTADO SUCRE  
 RECURSOS FCI AL 31 DE DICIEMBRE DE 2012  
 (GASTOS DE INVERSION)



Partida	Descripción	Monto Inicial	Cierre	Aumento	Monto Actualizado	Compromisos	Monto Causado	Monto Pagado	Monto Deuda	Disponible
4.04.	<b>ACTIVOS REALES</b>	<b>0,00</b>	<b>9.278.252,52</b>	<b>70.078.819,71</b>	<b>79.357.072,23</b>	<b>78.430.825,00</b>	<b>76.015.661,69</b>	<b>75.295.661,69</b>	<b>3.135.165,96</b>	<b>926.244,58</b>
4.04.02	Conservación, Ampliaciones y Mejoras Mayores de Obras	0,00	7.385.576,98	34.857.031,77	42.242.608,75	41.909.699,19	41.192.054,69	41.192.054,69	717.644,50	332.909,56
4.04.02.01	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado	0,00	2.971.984,57	29.396.000,00	32.367.984,57	32.160.156,98	31.443.261,96	31.443.261,96	716.895,02	207.827,59
4.04.02.01.00	Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado	0,00	2.971.984,57	29.396.000,00	32.367.984,57	32.160.156,98	31.443.261,96	31.443.261,96	716.895,02	207.827,59
4.04.02.01.00.001	Rehabilitación de 21 Viviendas en la Urb. Bebedero Sector Villa Rosa, Parroquia Altagracia, Mcpio. Sucre-Edo. Sucre	0,00	4.709,57	0,00	4.709,57	0,00	0,00	0,00	0,00	4.709,57
4.04.02.01.00.002	Rehabilitación de Viviendas en el Sector La Bendición de Dios, Parroquia Altagracia, Mcpio. Sucre-Edo. Sucre	0,00	2,00	0,00	2,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2,00
4.04.02.01.00.003	Impermeabilización de Techos de Viviendas Multifamiliares en la Urb. Fe y Alegria, Parroquia, Municipio Sucre	0,00	0,02	0,00	0,02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,02
4.04.02.01.00.004	Reacondicionamiento de Mercado Municipal de Mariguitar, Municipio	0,00	0,08	0,00	0,08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,08

Municipio Bolivar , Estado Sucre									
Rehabilitacion de Viviendas Unifamiliares Aisladas en el Sector Los Cocos , Municipio Sucre, Parroquia Altagracia	0,00	54.071,00	0,00	54.071,00	54.070,30	54.070,30	54.070,30	0,00	0,70
Continuacion del Edificio Tipo Socoromy En la Urb. Luis Mariano Ribera, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	317.161,05	0,00	317.161,05	317.161,05	309.114,76	309.114,76	8.046,29	0,00
Continuacion de Taludes en el Desarrollo De Viviendas Multifamiliares "Lomas De Ayacucho", Parroquia Altagracia,	0,00	28.951,60	0,00	28.951,60	27.500,00	27.500,00	27.500,00	0,00	1.451,60
Consolidacion de Servicios Basicos y Urbanismo de la Gran Mision Vivienda Venezuela , Estado SUcre	0,00	365.131,22	0,00	365.131,22	364.668,00	364.668,00	364.668,00	0,00	463,22
Reparación de Viviendas en el Municipio Cruz Salmerón Acosta	0,00	274,28	0,00	274,28	0,00	0,00	0,00	0,00	274,28
Rehabilitación Integral de los Edificios de la Urb. Los Mangles. Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	0,00	0,00
Reparación de Techos de Viviendas en la Calle Vargas Puerto Rico , Parroquia Ayacucho Municipio Sucre , Estado Sucre	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00	306.335,57	306.335,57	306.335,57	0,00	13.664,43
Rehabilitación de urbanización Villa Olímpica Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.999.999,92	1.999.999,92	1.999.999,92	0,00	0,08
Impermeabilizacion de 30 Viviendas en el Cumanagoto III, Parroquia Ayacucho Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00
Reparación de Techos de Viviendas en la Comunidad El Dique, Municipio Sucre , Estado Sucre	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	399.900,17	399.900,17	399.900,17	0,00	99,83

4.04.02.01.00.017	Rehabilitación Del Mercado Municipal, Guiría Municipio Valdez, Estado Sucre	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	199.999,75	199.999,75	0,25	0,00
4.04.02.01.00.018	Rehabilitación de Edificios de la Urbanización Nueva Mariguitar, Municipio Bolívar, Estado Sucre	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	799.963,08	799.963,08	36,92	0,00
4.04.02.01.00.019	Rehabilitación de Urbanización Los Mangles Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	999.999,78	999.999,78	0,22	0,00
4.04.02.01.00.020	Rehabilitación de Urbanización Playa Grande, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.995.426,00	1.995.426,00	4.574,00	0,00
4.04.02.01.00.021	Reparación de Viviendas en el Municipio Montes, Estado Sucre	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	499.520,00	499.520,00	499.520,00	0,00	480,00
4.04.02.01.00.022	Rehabilitación de Techos De Vivienda en el Municipio Andres Eloy Blanco	0,00	0,00	1.396.000,00	1.396.000,00	1.396.000,00	1.396.000,00	1.396.000,00	0,00	0,00
4.04.02.01.00.023	Reparación de Viviendas en el Peñon II Parroquia Valiente, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	114.500,00	90.000,00	90.000,00	24.500,00	185.500,00
4.04.02.01.00.024	Reparación de Viviendas en la Comunidad de Guamache, Estado Sucre	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00	899.620,00	899.620,00	899.620,00	0,00	380,00
4.04.02.01.00.025	Sustitución de Techos de Asbestos en el Concejo Comunal El Pinar, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	249.698,75	249.698,75	249.698,75	0,00	301,25
4.04.02.01.00.026	Rehabilitación de Fachadas de las Viviendas en el Casco Histórico de Manicuaire, Estado Sucre	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	499.764,31	499.764,31	235,69	0,00
4.04.02.01.00.027	Reparación de Viviendas en la Comunidad de Taguapire, Parroquia Araya.	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	199.500,00	199.500,00	199.500,00	0,00	500,00

4.04.02.01.00.028	Reparación de Viviendas en la Comunidad de Araya , Parroquia Araya , Estado Sucre	0,00	0,00	900.000,00	900.000,00	900.000,00	899.996,01	899.996,01	3,99	0,00
4.04.02.01.00.029	Rehabilitación de Viviendas en el Sector Salsipuedes, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	0,00	0,00
4.04.02.01.00.030	Reparación de Edificios Las Palomas Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.999.948,74	1.999.948,74	51,26	0,00
4.04.02.01.00.031	Rehabilitación de Urbanización Bebedero, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00	2.699.999,89	2.699.991,51	2.699.991,51	8,38	0,11
4.04.02.01.00.032	Rehabilitación de Viviendas Multifamiliares en los Chaimas Parroquia Valentin Valiente, Municipio Sucre Estado Sucre	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.499.999,76	1.499.999,76	1.499.999,76	0,00	0,24
4.04.02.01.00.033	Rehabilitación de Viviendas Multifamiliares en la Urbanización Bermudez, Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.499.999,94	2.499.999,93	2.499.999,93	0,01	0,06
4.04.02.01.00.034	Rehabilitación de Edificios Los Mangles, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	2.499.999,91	2.499.605,22	2.499.605,22	394,69	0,09
4.04.02.01.00.035	Conclusión del Mercado de Cariaco, Municipio Ribero, Estado Sucre	0,00	0,00	4.000.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	3.515.193,71	3.515.193,71	484.806,29	0,00
4.04.02.01.00.036	Mercado Municipal de Carúpano, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.999.999,91	1.999.999,91	0,09	0,00
<b>4.04.02.02</b>	<b>Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio público</b>	<b>0,00</b>	<b>4.413.592,41</b>	<b>5.461.031,77</b>	<b>9.874.624,18</b>	<b>9.749.542,21</b>	<b>9.748.792,73</b>	<b>9.748.792,73</b>	<b>749,48</b>	<b>125.081,97</b>
4.04.02.02.00.001	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en la Av. Carupano Sector Chispero, Parroquia Valentin Valiente, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	30,00	0,00	30,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30,00

4.04.02.02.00.002	Construccion de Aceras, Brocales y Cunetas en el Sector Cerro INOS, Parroquia Altigracia, Mopio. Sucre-Edo Sucre	0,00	6.428,57	0,00	6.428,57	0,00	0,00	0,00	0,00	6.428,57
4.04.02.02.00.003	Construccion de Aceras, Brocales y Cunetas en la Urb. Cristoba Colon III, Parroquia Valentin Valiente, Municipio Sucre	0,00	91.741,01	0,00	91.741,01	91.741,01	91.510,20	91.510,20	230,81	0,00
4.04.02.02.00.004	Construccion de Aceras, Brocales y Cunetas en el Municipio Montes	0,00	64.627,47	0,00	64.627,47	64.174,32	64.174,32	64.174,32	0,00	453,15
4.04.02.02.00.005	Construccion de Aceras, Cunetas y Brocales en el Sector Virgen del Coromoto, Municipio mariño, Estado Sucre	0,00	175.000,00	0,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	175.000,00	0,00	0,00
4.04.02.02.00.006	Construccion de Colectores de Aguas Servidas en los Sectores, Paraiso y Callejon Brion, Municipio Andres Eloy Blanco, Estado Sucre	0,00	50,18	0,00	50,18	0,00	0,00	0,00	0,00	50,18
4.04.02.02.00.007	Rehabilitacion Colector en Calle Cruz Salmeron Acosta, Parroquia Santa Ines , Estado Sucre	0,00	90.567,97	0,00	90.567,97	0,00	0,00	0,00	0,00	90.567,97
4.04.02.02.00.008	Mejoras del Sistema de Agua Potable en el Municipio Valdez	0,00	133,18	0,00	133,18	0,00	0,00	0,00	0,00	133,18
4.04.02.02.00.009	Mejoras de la Red de Cloacas en el Municipio Valdez	0,00	14,03	0,00	14,03	0,00	0,00	0,00	0,00	14,03
4.04.02.02.00.010	Ampliacion de Entrada Av. Primero de Mayo, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermudez , Estado Sucre	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	299.999,07	299.999,07	0,93	0,00
4.04.02.02.00.011	Culminacion Villa Deportiva Polideportivo Felix Lalito Velasquez, Cumana , Estado Sucre	0,00	3.185.000,00	0,00	3.185.000,00	3.185.000,00	3.184.995,88	3.184.995,88	4,12	0,00
4.04.02.02.00.012	Reparacion de los Ascensores de los Bloques 45 y 46 de la Urbanizacion Fe y Alegria Sector los Super Bloques, Segunda Etapa Cumana, Municipio Sucre,	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00	499.999,98	499.999,98	0,02	0,00

4.04.02.02.00.014	Ampliacion de Acueducto Parte Alta del Sector 8 de Febrero, Parroquia El Morro , Municipio Bermudez , Estado Sucre ,	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	72.627,57	72.627,57	72.627,57	0,00	27.372,43
4.04.02.02.00.015	Ampliación y Mejoras de la Estación de Bombeo Bordones I , Parroquia Ayacucho Municipio Sucre Estado Sucre	0,00	0,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	280.000,00	0,00	0,00
4.04.02.02.00.016	Continuacion de Acueducto En Puerto España Calle Las Tinajitas, Parroquia Ayacucho , Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	120.000,00	120.000,00	119.967,54	119.967,54	119.967,54	0,00	32,46
4.04.02.02.00.017	Reparación y Construcción de Aceras Y Brocales y Cunetas En la Trinidad, Calle Principal Sector III ; Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	249.996,98	249.996,98	3,02	0,00
4.04.02.02.00.018	Reparación del Acueducto de Yaguaraparo, Municipio Cajigal, Estado Sucre	0,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	999.999,91	999.999,91	0,09	0,00
4.04.02.02.00.019	Ampliación y mejoras del Sistema de Agua Potable, de los Sectores del Tacal Parroquia Ayacucho, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	450.000,00	0,00	0,00
4.04.02.02.00.020	Ampliacio Y mejoras Del Sistema de Bombeo Sector La Montañita , Parroquia Ayacuho, Mpcio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	320.000,00	320.000,00	320.000,00	319.999,86	319.999,86	0,14	0,00
4.04.02.02.00.021	Rehabilitacion Del Pozo N° 01 de Vericallar Parroquia Marabal Mpcio Mariño, Estado Sucre	0,00	0,00	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	0,00	0,00
4.04.02.02.00.022	Rehabilitacion del Pozo N° 01 De las Piedras y Las Canelas Parroquia Soro, Mpcio Mariño , Estado Sucre	0,00	0,00	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	0,00	0,00
4.04.02.02.00.023	Rehabilitacion del Pozo N° 02 de Campo Claro, Parroquia Campo Claro , Mpcio Mariño, Estado Sucre	0,00	0,00	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	299.136,96	0,00	0,00
4.04.02.02.00.024	Rehabilitacion el Sistema de Aguas Servidas en la Comunidad de nueva Guiria, Mpcio Valdez Estado Sucre	0,00	0,00	999.254,57	999.254,57	999.254,57	998.768,12	998.768,12	486,45	0,00

4.04.02.02.00.025	Rehabilitacion Aguas Servidas Invasion 5 de Julio , Mpcio Valdez Estado Sucre	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	99.999,99	99.999,99	0,01	0,00
4.04.02.02.00.026	Rehabilitación del Malecón de Macuro, Parroquia Cristobal Colon , Municipio Valdez , Estado Sucre	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0,00	0,00
4.04.02.02.00.027	Rehabilitacion de Aguas Servidas en la Comunidad de Valle Verde, Parroquia Guiria, Mpcio Valdez, Estado Sucre	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00
4.04.02.02.00.028	Construcción de baños Públicos en el Balneario San Juan, Parroquia San Juan , Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	244.366,32	244.366,32	244.366,32	244.342,43	244.342,43	23,89	0,00
<b>4.04.03</b>	<b>MAQUINARIAS Y DEMAS EQUIPOS DE CONSTRUCCION</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4.04.03.06</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE ENERGIA</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>4.04.03.06.00</b>	<b>MAQUINARIAS Y EQUIPOS DE ENERGIA</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>30.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
4.04.03.06.00.001	Adquisicion de Transformadores de 37.5 kva para el sector las Charas , Municipio Arismendi	0,00	30.000,00	0,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	30.000,00	0,00	0,00
<b>4.04.16</b>	<b>CONSTRUCCIONES DEL DOMINIO PUBLICO</b>	<b>0,00</b>	<b>468.130,78</b>	<b>20.733.668,41</b>	<b>21.201.799,19</b>	<b>20.722.310,51</b>	<b>18.689.425,12</b>	<b>18.689.425,12</b>	<b>2.032.888,04</b>	<b>479.486,03</b>
<b>4.04.16.01</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIALIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.242.500,00</b>	<b>3.242.500,00</b>	<b>3.237.801,14</b>	<b>3.237.711,01</b>	<b>3.237.711,01</b>	<b>90,13</b>	<b>4.698,86</b>
<b>4.04.16.01.00</b>	<b>CONSTRUCCION DE VIALIDAD</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.242.500,00</b>	<b>3.242.500,00</b>	<b>3.237.801,14</b>	<b>3.237.711,01</b>	<b>3.237.711,01</b>	<b>90,13</b>	<b>4.698,86</b>
	Construcción de Muro de									

4.04.16.01.00.004	Conclusión de Aceras, Brocales y Cunetas, en Valle Nazaret Parroquia Macarapana, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	392.500,00	392.500,00	392.481,77	392.481,77	392.481,77	0,00	18,23
4.04.16.01.00.005	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en la Comunidad La Gran Familia, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	299.999,99	299.999,99	299.999,99	0,00	0,01
4.04.16.01.00.006	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en el Concejo Comunal El Soberano, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00	0,00	0,00
4.04.16.01.00.007	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas en el Sector 4 de Marzo, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre Estado Sucre	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00
4.04.16.01.00.008	Construcción de Aceras Brocales y Cunetas en Manuela Saenz ,Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	299.910,49	299.910,49	299.910,49	0,00	89,51
4.04.16.01.00.009	construcción de Aceras , Brocales y Cuentas en el Concejo Comunal Ezequiel Zamora del Peñon , Parroquia Valentin Valiente Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	299.910,49	299.910,49	299.910,49	0,00	89,51
4.04.16.01.00.010	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas, en la Urbanización 23 de Junio , Parroquia Altagracia, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	295.983,66	295.983,66	295.983,66	0,00	4.016,34
4.04.16.01.00.011	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas, en la Comunidad de Brisas de Tres Picos,Parroquia Altagracia, Municipio Sucre,Estado Sucre	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	249.922,24	249.922,24	249.922,24	0,00	77,76
4.04.16.01.00.012	Construcción de Aceras , Brocales y Cunetas, en la Comunidad de Villa Cristalina y la Victoria, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	299.911,93	299.911,93	88,07	0,00
4.04.16.01.00.013	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas, para la Comunidad Indio Libre, Municipio Valdez, Estado Sucre	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	99.998,98	99.998,98	1,02	0,00
4.04.16.01.00.014	Construcción de Aceras, Brocales y Cunetas, Nispero, Municipio Valdez, Estado Sucre	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	99.999,98	99.999,98	0,02	0,00

	verde, municipio verde, Estado Sucre									
<b>4.04.16.03</b>	<b>CONSTRUCCIONES DE INSTALACIONES HIDRAULICAS</b>	<b>0,00</b>	<b>468.130,78</b>	<b>17.491.168,41</b>	<b>17.959.299,19</b>	<b>17.484.509,37</b>	<b>15.451.714,11</b>	<b>15.451.714,11</b>	<b>2.032.797,91</b>	<b>474.787,1</b>
4.04.16.03.00.001	Culminacion Sistema de Drenaje de la Urbanizacion Cantarrana Parroquia Santa Ines Del Municipio Sucre del Estado Sucre	0,00	2.046,40	0,00	2.046,40	0,00	0,00	0,00	0,00	2.046,4
4.04.16.03.00.002	Construccion de Canal de Lluvias en la Urb. Villa Jardín Cantarrana, Municipio Sucre del Estado Sucre	0,00	46.083,97	0,00	46.083,97	46.083,97	46.083,97	46.083,97	0,00	0,0
4.04.16.03.00.003	Construcción del Sistema de Recolección de Aguas De Lluvias,entre Calle Camboya, Barrio el Pinar , Los Sectores Calle Nueva y Plaza Bolivariano de Cumana,	0,00	420.000,31	-0,10	420.000,21	419.999,54	419.999,54	419.999,54	0,00	0,6
4.04.16.03.00.004	Continuación, Construccion de Sistema de Recolección de Aguas de Lluvias entre Calle Camboya Barrio el Pinar, Los Sectores Calle Nueva y Plaza Bolivariano De	0,00	0,00	357.546,51	357.546,51	357.000,00	356.999,92	356.999,92	0,08	546,5
4.04.16.03.00.005	Construcción de Acueducto en el Sector las Melenas , Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	399.999,97	399.999,97	0,03	0,0
4.04.16.03.00.006	Construccion de Acueducto en la Comunidad Pozo Colorado sector La Cachapera , Parroquia Bolivar Municipio Bermudez, Estado sucre	0,00	0,10	73.800,00	73.800,10	73.800,10	73.800,10	73.800,10	0,00	0,0
4.04.16.03.00.007	Conclusion del Sistema de Cloacas en Terrazas de la UDO, Parroquia Santa Catalina , Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00	249.995,02	249.995,02	4,98	0,0
4.04.16.03.00.008	Continuación Planta de Tratamiento Aguas Servidas para la Población Tunapuy, Municipio Libertador, Estado Sucre	0,00	0,00	2.980.509,15	2.980.509,15	2.980.509,15	2.980.508,94	2.980.508,94	0,21	0,0

4.04.16.03.00.010	Construcción de Obras Hidráulicas, Protección, Mejoramiento y Recuperación del litoral del Sector los Cocalitos, Municipio Bolívar, Estado Sucre	0,00	0,00	2.800.000,00	2.800.000,00	2.800.000,00	1.505.537,34	1.505.537,34	1.294.462,66	0,00
4.04.16.03.00.011	Construcción del Canal de Drenajes en la Lagunita, Parroquia Santa Rosa, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	146.000,00	146.000,00	146.000,00	145.989,25	145.989,25	10,75	0,00
4.04.16.03.00.012	Construcción de Sistema de Aguas Servidas en las Comunidades San Jose, Simón Rodríguez y Ezequiel Zamora, Municipio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	2.000.000,00	2.000.000,00	2.000.000,00	1.999.841,31	1.999.841,31	158,69	0,00
4.04.16.03.00.013	Construcción de Acueducto en la Comunidad Pozo Colorado sector el Silencio, Parroquia Bolívar Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	206.640,00	206.640,00	0,00	0,00	0,00	0,00	206.640,00
4.04.16.03.00.014	Culminación de Acueducto y Construcción de Sistema de Bombeo en Barbacoa, Parroquia Ayacucho, Carretera Cumana Puerto la Cruz	0,00	0,00	600.000,00	600.000,00	600.000,00	584.904,27	584.904,27	15.095,73	0,00
4.04.16.03.00.015	Construcción de Red Cloacas en la Comunidad de Maisanta, Mpcio Sucre, Estado Sucre	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0,00
4.04.16.03.00.016	Construcción de Red Cloacal en el Consejo Comunal Villa victoria de la Llanada, Parroquia Altagracia, Municipio Sucre Estado Sucre	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	299.903,46	299.903,46	299.903,46	0,00	96,54
4.04.16.03.00.017	Cloacas del Sector Bella Vista, Municipio Bolívar, Estado Sucre	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	199.979,83	199.979,83	20,17	0,00
4.04.16.03.00.018	Culminación de Acueductos y Cloacas en la Comunidad Los Cocos, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	518.000,00	518.000,00	518.000,00	517.987,62	517.987,62	12,38	0,00
4.04.16.03.00.019	Construcción del Sistema de Bombeo en los Consejos Comunales, 1 de Mayo y 4 de Abril, Parroquia Altagracia, Municipio Mariño del Estado Sucre	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	800.000,00	799.999,83	799.999,83	0,17	0,00
4.04.16.03.00.020	Culminación de Acueducto en la Calle el Pilar de Irapa, Municipio Mariño del Estado Sucre	0,00	0,00	658.672,85	658.672,85	658.672,85	658.648,67	658.648,67	24,18	0,00

4.04.99.01.003	Estacionamiento para Mayoristas de Venta de Pescado, Parroquia Santa Catalina, Mpio. Bermudez - Edo. Sucre	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00	599.994,49	599.994,49	5,51	0,00
4.04.99.01.004	Electrificacion en Alta y Baja Tension en la Comunidad Luis Mariano Rivera, Peñon Municipio Sucre	0,00	57,24	0,00	57,24	0,00	0,00	0,00	0,00	57,24
4.04.99.01.005	Electrificacion del Sector la Invasion de Siviza Municipio Mariño, Estado Sucre	0,00	6,62	0,00	6,62	0,00	0,00	0,00	0,00	6,62
4.04.99.01.006	Mejoras de Sistema de Alumbrado en el Municipio Valdez, Estado Sucre	0,00	0,23	0,00	0,23	0,00	0,00	0,00	0,00	0,23
4.04.99.01.007	Adquisicion de Luminarias para el Mejoramiento del Servicio Electrico Publico del Municipio Sucre	0,00	2.800,64	0,00	2.800,64	0,00	0,00	0,00	0,00	2.800,64
4.04.99.01.008	Dotacion de Equipos e Insumos para la puesta en Funcionamiento de Tanques para la Produccion de Pintura	0,00	75.132,14	0,00	75.132,14	67.888,80	67.888,80	67.888,80	0,00	7.243,34
4.04.99.01.009	Reparacion de Alumbrado Publico para las Comunidades del Municipio Cruz Salmeron Acosta	0,00	124,37	0,00	124,37	0,00	0,00	0,00	0,00	124,37
4.04.99.01.010	Reparacion del Sistema de Alumbrado Publico del Municipio Bermudez	0,00	5.982,28	0,00	5.982,28	0,00	0,00	0,00	0,00	5.982,28
4.04.99.01.011	Saneamiento de las Quebradas la Campiña Callejon Los petetos y Barrio Independencia, Guiria- Municipio Valdez del Estado Sucre	0,00	0,75	0,00	0,75	0,00	0,00	0,00	0,00	0,75
4.04.99.01.012	Construccion de Pozo de Aguas Profundas en el Sector Las Charas, Municipio Arismendi	0,00	650.000,00	0,00	650.000,00	650.000,00	460.265,38	460.265,38	189.734,62	0,00
4.04.99.01.013	Culminación de Electrificación en la Comunidad de Cocolirio, Parroquia Santa Catalina, Municipio Bermudez, Estado Sucre	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	399.986,00	399.986,00	14,00	0,00

LIBERTADOR, Estado Sucre.											
4.04.99	OTROS REALES	ACTIVOS	0,00	1.334.272,26	14.488.119,53	15.822.391,79	15.709.091,11	16.044.457,69	15.324.457,69	384.633,42	113.300,68
4.04.99.01	OTROS REALES	ACTIVOS	0,00	1.334.272,26	14.488.119,53	15.822.391,79	15.709.091,11	16.044.457,69	15.324.457,69	384.633,42	113.300,68
4.04.99.01.00	OTROS REALES	ACTIVOS	0,00	1.334.272,26	14.488.119,53	15.822.391,79	15.709.091,11	16.044.457,69	15.324.457,69	384.633,42	113.300,68



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

CÓDIGO PRESUPUESTARIO:

**PROBLEMA PRIORIZADO:** Deficit de Vivienda  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de Viviendas  
**OBJETIVO DEL PROYECTO:** Otorgar viviendas y elevar la calidad de vida de las familias  
**LINENAMIENTO ESTRATÉGICO:** Social  
**STATUS DEL PROYECTO:** Por iniciar

**SECTOR :** 11  
**PROGRAMA :** 01  
**ACTIVIDAD :** 057

**PLAN OPERATIVO 2012**

PRODUCTO	METAS	ACCIÓN/ACTIVIDAD	INDICADORES DE PROGRESO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS MONTO EN Bs. Fuerte.				ORGANISMO RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
				INICIO	CULMINACIÓN		ORDINARIOS	FIDES	LAEE	OTROS		
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	20,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Andres Mata	4.320.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	50,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Valdez	10.800.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo

**POBLACIÓN BENEFICIADA:** 70,00 Familias  
**Nº EMPLEOS DIRECTOS:** 560,00  
**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** Avd. Cancamure al lado Nuevo Rostro. 0293-4160353/0354/0355

Fecha Elaboración AGOSTO 2.011

FUENTE: División de Planificación



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**PROBLEMA PRIORIZADO:** Deficit de Vivienda  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de Viviendas  
**OBJETIVO DEL PROYECTO:** Otorgar viviendas y elevar la calidad de vida de las familias  
**LINENAMIENTO ESTRATÉGICO:** Social  
**STATUS DEL PROYECTO:** Por iniciar

**CÓDIGO PRESUPUESTARIO:**  
**SECTOR :** 11  
**PROGRAMA :** 01  
**ACTIVIDAD :** 057

**PLAN OPERATIVO 2012**

PRODUCTO	METAS	ACCIÓN/ACTIVIDAD	INDICADORES DE PROGRESO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS MONTO EN Bs. Fuerte.				ORGANISMO RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
				INICIO	CULMINACIÓN		ORDINARIOS	FIDES	LAEE	OTROS		
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	100,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de Viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Sucre	21.600.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	50,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Montes	10.800.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo

**POBLACIÓN BENEFICIADA:** 150,00 Familias  
**Nº EMPLEOS DIRECTOS:** 1.200,00  
**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** Avd. Cancamure al lado Nuevo Rostro. 0293-4160353/0354/0355

Fecha Elaboración AGOSTO 2.011

FUENTE: División de Planificación



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
GOBERNACIÓN DEL ESTADO SUCRE  
DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO**

**PROBLEMA PRIORIZADO:** Deficit de Vivienda  
**NOMBRE DEL PROYECTO:** Construcción de Viviendas  
**OBJETIVO DEL PROYECTO:** Otorgar viviendas y elevar la calidad de vida de las familias  
**LINAMIENTO ESTRATÉGICO:** Social  
**STATUS DEL PROYECTO:** Por iniciar

**CÓDIGO PRESUPUESTARIO:**

**SECTOR :** 11  
**PROGRAMA :** 01  
**ACTIVIDAD :** 057

**PLAN OPERATIVO 2012**

PRODUCTO	METAS	ACCIÓN/ACTIVIDAD	INDICADORES DE PROGRESO	CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN		LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO	ORIGEN DE LOS RECURSOS MONTO EN Bs. Fuerte.				ORGANISMO RESPONSABLE	UNIDAD EJECUTORA
				INICIO	CULMINACIÓN		ORDINARIOS	FIDES	LAEE	OTROS		
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	20,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Bolivar	4.320.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo
Viviendas óptimas con todos los servicios básicos.Construidas.	20,00 Viviendas	Estudios de suelos. Acondicionamiento de terrenos. Elaboración del proyecto. Construcción de viviendas.	Nº de viviendas construidas	Enero	Diciembre	Varias comunidades del Municipio Mejias	4.320.000	-	-	-	FUNREVI	Gerencia de Proyectos y Nuevos Desarrollo

**POBLACIÓN BENEFICIADA:** 40,00 Familias  
**Nº EMPLEOS DIRECTOS:** 320,00  
**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** Avd. Cancamure al lado Nuevo Rostro. 0293-4160353/0354/0355

Fecha Elaboración AGOSTO 2.011

**FUENTE:** División de Planificación

## HOJA DE METADATOS

### Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 1/6

<b>Título</b>	<b>Análisis de la planificación y el proceso presupuestario de la fundación regional para la vivienda (FUNREVI), del estado Sucre, durante el periodo 2012</b>
<b>Subtítulo</b>	

#### Autor(es)

<b>Apellidos y Nombres</b>	<b>Código CVLAC / e-mail</b>	
<b>Mariana Meneses</b>	<b>CVLAC</b>	<b>V-20.063.022</b>
	<b>e-mail</b>	marianaflak@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	
<b>Mariangeles Subero</b>	<b>CVLAC</b>	<b>V-18.417.946</b>
	<b>e-mail</b>	mary_8779@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	
<b>Wilber Salazar</b>	<b>CVLAC</b>	<b>V-17.909.204</b>
	<b>e-mail</b>	wilber_jsb@hotmail.com
	<b>e-mail</b>	

#### Palabras o frases claves:

Análisis.
Planificación.
Presupuesto.
Partidas presupuestarias.

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 2/6

## Líneas y sublíneas de investigación:

Área	Subárea
Ciencias Administrativa	Contaduría

## Resumen (abstract):

El análisis de la planificación y el proceso presupuestario de la fundación regional para la vivienda (funrevi), del estado sucre. Nace con el propósito de lograr un mecanismo que permita establecer controles en los procedimientos que en ella se desarrollan. Esta a su vez se llevó a cabo por medio de un estudio de tipo documental – campo, con la intención de llevar a cabo una retroalimentación entre la institución y los investigadores en cuanto al tipo de planificación y presupuesto utilizado en la institución mediante un análisis de carácter comparativo, en el que ambas partes se favorezcan por la investigación realizada, y aportar las recomendaciones necesarias para el mejor funcionamiento de la institución.

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 3/6

## Contribuidores:

Apellidos y Nombres	ROL / Código CVLAC / e-mail	
Rafael, Arenas	ROL	CA <input type="checkbox"/> AS <input checked="" type="checkbox"/> T <input type="checkbox"/> U <input type="checkbox"/> JU <input type="checkbox"/>
	CVLAC	4.687.258
	e-mail	raare@hotmail.com
	e-mail	

## Fecha de discusión y aprobación:

Año	Mes	Día
2013	03	20

Lenguaje: spa

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 4/6

## Archivo(s):

Nombre de archivo	Tipo MIME
Tesis-MarianaMariangelesWilber.doc	Aplication/Word

## Alcance:

**Espacial:** (Opcional)

\_\_\_\_\_

**Temporal:** (Opcional)

\_\_\_\_\_

## Título o Grado asociado con el trabajo:

Licenciatura en Contaduría Pública

\_\_\_\_\_

**Nivel Asociado con el Trabajo:** Licenciatura

\_\_\_\_\_

## Área de Estudio:

Contaduría

\_\_\_\_\_

## Institución(es) que garantiza(n) el Título o grado:

Universidad de Oriente

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

# Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 5/6



UNIVERSIDAD DE ORIENTE  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
RECTORADO

CUN°0975

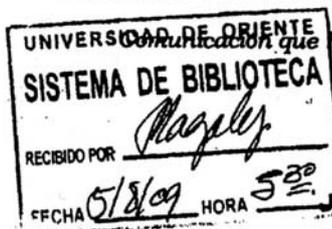
Cumaná, 04 AGO 2009

Ciudadano  
**Prof. JESÚS MARTÍNEZ YÉPEZ**  
Vicerrector Académico  
Universidad de Oriente  
Su Despacho

Estimado Profesor Martínez:

Cumplo en notificarle que el Consejo Universitario, en Reunión Ordinaria celebrada en Centro de Convenciones de Cantaura, los días 28 y 29 de julio de 2009, conoció el punto de agenda **"SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PUBLICAR TODA LA PRODUCCIÓN INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ORIENTE EN EL REPOSITORIO INSTITUCIONAL DE LA UDO, SEGÚN VRAC N° 696/2009"**.

Leído el oficio SIBI – 139/2009 de fecha 09-07-2009, suscrita por el Dr. Abul K. Bashirullah, Director de Bibliotecas, este Cuerpo Colegiado decidió, por unanimidad, autorizar la publicación de toda la producción intelectual de la Universidad de Oriente en el Repositorio en cuestión.



Comunicación que hago a usted a los fines consiguientes.

Cordialmente,

**JUAN A. BOLANOS CUNVELO**  
Secretario



C.C: Rectora, Vicerrectora Administrativa, Decanos de los Núcleos, Coordinador General de Administración, Director de Personal, Dirección de Finanzas, Dirección de Presupuesto, Contraloría Interna, Consultoría Jurídica, Director de Bibliotecas, Dirección de Publicaciones, Dirección de Computación, Coordinación de Teleinformática, Coordinación General de Postgrado.

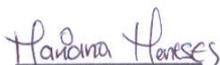
JABC/YGC/maruja

Apartado Correos 094 / Telfs: 4008042 - 4008044 / 8008045 Telefax: 4008043 / Cumaná - Venezuela



## Hoja de Metadatos para Tesis y Trabajos de Ascenso – 6/6

Artículo 41 del REGLAMENTO DE TRABAJO DE PREGRADO (vigente a partir del II semestre 2009, según comunicación CU-034-2009): "Los trabajos de grado son de exclusividad propiedad de la Universidad de Oriente, y solo podrá ser utilizado para otros fines con el consentimiento del Concejo de Núcleo respectivo, quien deberá participarlo previamente al Concejo Universitario, para su autorización".



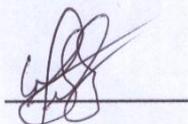
**Mariana Meneses.**

**C.I. 20.063.022**



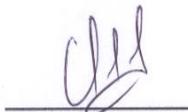
**Mariangeles Subero.**

**C.I. 18.417.946**



**Wilber Salazar.**

**C.I. 17.909.204**



**JURADO ASESOR**

**PROF. RAFAEL ARENA**

**C.I. 4.687.258**